BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2ª SECCION

JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 8 de marzo de 1973

NUMERO 22.621

AÑO LXXXI

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Tresora

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA número mil ochocientos noventa y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí: Guido Berman Kahn, escribano autorizante, comparece don Francisco Pablo Kocourek, argentino casado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número 5.253.514, domiciliado en la calle Ramón Freire número 1865, piso 6º, departamento "C", Capital Federal, mayor de edad, hábil, vecino de esta ciudad, de mi conocimiento doy fe como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de don Antonio Agustín Savorgnan, casado; Olga Krasovic de Savorgnan, casada; Juan Dietrich Miguel Tasch, casado; Jannigje Kaptein de Tasch, casada; Rafael Eduardo Vieyra, soltero; Beatriz Margarita Ronald de Kocourek, casada; Marcelo Federico Granillo Fernández, casado; Sigwart Blum, casado y Margarita Heilbrunn de Blum, ejercitando el mandato que le fuera otorgado el 12 de mayo del corriente año, por ante mí. al folio 1253, del presente registro y protocolo de 1972, certificando el autorizante que el mismo contiene facultades suficientes para este otorgamiento. — Y don Francisco Pablo Kocourek, en el carácter expresado expone: Que por acta pasada al folio 1253, de este protocolo corriente con fecha 12 de mayo de 1972, sus mandantes y el compareciente constituyeron provisoriamente la sociedad anónima denominada "Tresora Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" la que ha sido autorizada para funcionar en tal carácter por resolución número 3795 de la Inspección General de Personas Jurídicas de fecha 20 de octubre de 1972. — Que en cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, solicita se transcriba en este protocolo el texto del acta constitutiva, los estatutos aprobados y la resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas, los que copiados del expediente número 44.320, que me exhibe dicen así: "Acta de constitución provisoria "Tresora Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Escritura número mil treinta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de mayo de mil novecientos setenta y dos, ante mí Guido Berman Kahn, escribano autorizante, se reúnen los señores Antonio Agustín Savorgnan, de sesenta y cuatro años, casado, argentino, industrial, con cédula de identidad de la Policía Federal, número 697.848, domiciliado en la Avenida Juan Bautista Alberdi número 1086, Capital Federal; Olga Krasovic de Savorgnan, de cincuenta y cinco años, casada, argentina, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.090.764, domiciliada en la Avenida Juan Bautista Alberdi número 1086, Capital Federal; Juan Dietrich Miguel Tasch, de sesenta y cinco años, casado, alemán, traductor, con cédula de identidad de lo Policía Federal Nº 4.300.576, domiciliado en la calle José Marmol número 568, departamento "C", Capital Federal; Jannigje Kartein de Tasch, de cuarenta y nueve años, casada, holandesa, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.951.538, domiciliada en la calle José Mármol número 568, departamento "C", Capital Federal; Rafael Eduardo Vieyra, de treinta años, soltero, argentino, comerciante, con libreta de enrolamiento número 4.389.749, domiciliado en la calle Vicente López 1933, piso 6º, departamento 42, Capital Federal; Francisco Pablo Kocourek, de veintiocho años, casado, argentino, arquitecto, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.253.514, domiciliado en la calle Ramón Freire número 1865, piso 6º departamento "C", Capital Federal; Beatriz Margarita Ronald de Kocourek, de veintitrés años, casada, argentina, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal número 6.189.243, domiciliada en la calle Ramón Freire número 1865, piso 6º, departamento "C", Capital Federal; Marcelo Federico Granillo Fernández, de treinta años, casado, argentino, médico, con cédula de identidad de la Policía Federal, número 4.408.054, domiciliado en la Avenida Independencia número 1590, Capital Federal; Sigwart Blum, de sesenta y cinco años, casado, argentino naturalizado, periodista, con cédula de identidad de la Policía Federal número 1.997.806, domiciliado en la calle Quintana número 2572, Olivos, provincia de Buenos Aires; y Margarita Heilbrunn de Blum, de sesenta y un años, casada, alemana, ama de casa, con cédula de identidad de la Policía Federal número 2.230.229, domiciliada en la calle Quintana número 2572, Olivos, provincia de Buenos Aires, todos vecinos de esta ciudad a excepción de los dos últimos de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "TRESORA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA"; b) su término de duración será de noventa y nueve años; c) tendrá por objeto: a) Comerciales: Importación, exportación, compraventa, representaciones, comisiones, consignaciones, y|o distribución de bienes muebles, mercaderías, materias primas, frutos del país y productos elaborados o no; b) Industriales: molino de cereales y alimentos balanceados; c) Financieras: mediante aportes de capital a sociedades o empresas, constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse; financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; compraventa y negociación de títulos, acciones y cuotas, toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes urbanos y rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal; e) el capital autorizado se fija en la suma de quinientos mil pesos representado por cincuenta mil acciones de diez pesos valor nominal cada una dividido en cinco series; f) el directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; g) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente en su caso, quienes tienen el uso de la firma social; h) el ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten una serie de acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Antonio Agustín Savorgnan, 1000, ordinarias, 1000.—, Olga Krasovic de Savorgnan, 1000, ordinarias, 1000.—; Juan Dietrich Miguel Tasch, 1000, Ordinarias, 1000.—; Jannigje Kaptein de Tasch, 1000, ordinarias, 1000.— Rafael Eduardo Vieyra, 1000, ordinarias, 1000.—; Francisco Pablo Kocourek, 1000, Ordinarias, 1000.—; Beatriz Margarita Ronald de Kocourek, 1000, ordinarias, 1000.—; Marcelo Federico Granillo Fernández, 1000, ordinarias, 1000.— Sigwart Blum, 1000, ordinarias, 1000. 1000.—; Margarita Heilbrunn de Blum, 1000, ordinarias, 1000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero. designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Francisco Pablo Kocourek; vicepresidente a Beatriz Margarita Ronald de Kocourek; vocales a Marcelo Federico Granillo Fernández; suplentes a Juan Dietrich Miguel Tasch; síndico titular a Rafael Eduardo Vieyra y síndico suplente a Margarita Heilbrunn de Blum. — Cuarto: Autorizar a los señores Francisco Pablo Kocourek, Alfredo Farhi y Laura T. A. Damianovich a fin de que en forma conjunta, separada, o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quedan igualmente autorizados, en la misma forma, para efectuar todos los trámites y diligencias que fueren necesarias hasta dejar definitivamente constituida la sociedad, inclusive para otorgar la escritura pública que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio. — Estatutos: 1) La sociedad anónima constituida con el nombre de Tresora Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, se rige por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2) Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3) Tiene por objeto: a) Comerciales: Importación, exportación, compraventa, representaciones, comisiones, consignaciones y|o distribuciones de bienes muebles, mercaderías, materias primas, frutos del país y productos elaborados o no. — b) Industriales: Molino de cereales y alimentos balanceados. — c) Financieras: Mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse; financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; compraventa y negociación de títulos, acciones y cuotas, toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, urbanización, subdivisión, administración, construcción, explotación de bienes urbanos y rurales incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen con aquél. — 4) El capital social autorizado se fija en quinientos mil pesos, representado por acciones de diez pesos valor nominal cada una y dividido en series. — 5) Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquida-

ción de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin derecho. En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. 6) El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la asamblea en un punto expreso del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días, contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. 7) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por un año siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imptuación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente—, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, quienes tienen el uso de la firma social. El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en un comité o en uno o más gerentes cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad referéndum de aquélla. 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto, con tres días de anticipación. 11. El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. Las utilidades liquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos; y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. Leída la presente escritura a los comparecientes por mí el autorizante, se ratifican de su contenido y firman por ante mí, doy fe. Antonio A. Savorgnan. Olga K. de Savorgnan. Juan D. M. Tasch. J. K. de Tasch. R. E. Vieyra. G. M. R. de Kocourak M. F. Granille Fernández. F. P. Kocourak. Sigwart Blum. Margartia H. de Blum. Ante mí: Guido Berman Kahn. Hay un sello. Certifico que es primera reproducción fotocópica directa de su escritura matriz Nº 1.036, que pasó ante mí, al folio 1.253 del Registro 291 interinamente a mi cargo y primer testimonio que expido para ser presentado ante la Inspección General de Personas Jurídicas, en el lugar y fecha de su otorgamiento. Guido Berman Kahn. Hay un sello. Escribano. — Buenos Airess, 20 oct. 1972. Visto el Expediente Nº 44.320, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tresora Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J." el 12 de mayo de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 6 vta. (seis vuelta) con las modificaciones de fs. 12 (doce) a fs. 13 (trece) y sus estatutos de fs. 2 vta. (dos vuelta) a fs. 6 (seis) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (trece y vuelta). — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Pedro Mario Giraldi. Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I. G. P. J. Nº 3.795". Es copia fiel de las constancias que obran en el mencionado expediente, doy fe, como de que el compareciente continúa diciendo: Que deja definitivamente constituida la entidad "Tresora Sociedad Anónima. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", y protocolizado el estatuto de la misma en la forma transcripta precedentemente, así como también el acta de constitución provisoria y la resolución aprobatoria anteriormente reproducidas. Leo al compareciente que la otorga y firma por ante mí, doy fe. F. P. Kocourek. Ante mí: Guido Berman Kahn, escribano. Guido Berman Kahn. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e. 8|3 Nº 88.119 v. 8|3|73

Mamruth

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Trescientos Ochenta y Cinco. — En la ciudad de General San Martín, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribana autorizante, comparece don Roberto Zaidemberg, argentino, casado, abogado, mayor de edad, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil ciento treinta y uno, domiciliado en la calle Tucumán número mil quinientos dieciséis, sexto piso, de la Capital Federal, persona hábil, a quien conozco, doy fe, y dice: Que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores don Alberto Julio Mamruth, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos treinta y cuatro mil setenta y nueve, domiciliado en la calle Juncal número dos mil ciento sesenta y nueve; doña Nélida Chama de Mamruth, siria, viuda, ama de casa, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número ochocientos treinta y ocho mil quinientos ochenta, domiciliada en la calle Villafañe número mil cuatrocientos veinte, sexto piso, departamento "A"; doña Victoria Mamruth, argentina, soltera, comerciante, con Libreta Cívica número nueve mil ochocientos ochenta y seis, domiciliada en la calle Wenceslao Villafañe número mil cuatrocientos veinte, sexto piso, departamento "A"; doña Raquel Mamruth, argentina, soltera, ama de casa, con Libreta Cívica número ciento cincuenta y ocho mil doscientos dieciocho, domiciliada en la calle Wenceslao Villafañe número mil cuatrocientos veinte, sexto piso, departamento "A"; doña Raquel Saad de Mamruth, argentina, casada, comerciante, con Libreta Cívica número ciento ochenta mil novecientos cuarenta y cuatro, domiciliada en la calle Juncal número dos mil ciento sesenta y nueve; don Elías Duer, argentino, casado, contador, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones seiscientos veintitrés mil setecientos cuarenta, domiciliado en la calle Argerich número setecientos cuarenta y cinco; don Luis Atilio Rodríguez Cecconi, argentino, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento número doscientos sesenta y seis mil ciento ochenta y tres, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número trescientos setenta y uno; don Eduardo Alberto Rodríguez Cecconi, argentino, casado, industrial, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ocho mil ochocientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número trescientos setenta y uno, y doña Zulma Alicia Flores, argentina, soltera, empleada, con Libreta Cívica número seis millones trescientos setenta mil setecientos setenta, domiciliada en la calle Matheu número mil setecientos sesenta y tres, cuarto piso, departamento tres; todos los nombrados son mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, personas hábiles, a quienes conozco, doy fe; a mérito del Poder Especial Irrevocable, otorgado ante mí, para este único acto, con fecha veinticuatro de julio del corriente año, al folio setecientos tres, de este mismo Registro, a mi cargo, protocolo corriente. — Y el compareciente en el carácter en que concurre, manifiesta: Que por instrumento privado de fecha veinticuatro de julio próximo pasado, se constituyó una sociedad anónima, bajo la denominación de "Mamruth, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" aprobando en dicha fecha sus estatutos que debían regirla, los que fueron sometidos para su aprobación a la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación - Inspección General de Personas Jurídicas, en el expediente Letra A, número Cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos, la que los aprobó por resolución de fecha veinte de octubre del corriente año. — El compareciente agrega: Que viene por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, y elevar a escritura pública el acta constitutiva obrante a fojas uno, dos, tres y cuatro; los estatutos sociales que obran a fojas cinco, seis, siete, ocho y nueve; y la Resolución aprobatoria de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, obrante a fojas dieciocho; todos del citado expediente letra A, número cuarenta y cuatro mil novecientos cincuenta y dos, cuyo original tengo a la vista para este acto, y transcriptos por su orden, dice así: "Acta de Constitución: En la ciudad de Gral. San Martín, Pvcia. de Buenos Aires, República Argentina, a 24 días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores: 1. Alberto Julio Mamruth. — 2. Nélida Chama de Mamruth. — 3. Victoria Mamruth. — 4. Raquel Mamruth. — 5. Raquel Saad de Mamruth. — 6. Roberto Zaidemberg. 7. Elías Duer. 8. Luis Atilio Rodríguez Cecconi. 9. Eduardo Alberto Rodríguez Cecconi. 10. Zulma Alicia Flores; y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MAMRUTH, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, bienes muebles, productos elaborados o no, subproductos, semovientes. — Industrial: Mediante la fabricación, transformación y|o elaboración de toda clase de máquinas, herramientas, accesorios y repuestos para la industria textil. — Financiera: Mediante préstamos, con o sin garantías reales, a corto o largo plazo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. — Se excluyen las operaciones contempladas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la construcción de obras públicas o civiles, la adquisición, venta, permuta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamento de la propiedad horizontal. — Agropecuaria: Mediante la explotación y administración de campos, bosques, haciendas y granjas. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ Cien mil ($ 100.000), representado por Diez mil (10.000) acciones de $ diez (pesos 10) valor nominal cada una, dividido en cinco (5) series. — e) El directorio estará compuesto de tres (3) a siete (7) miembros titulares, cuyo mandato durará tres (3) años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, en forma indistinta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una (1) serie de acciones. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración Monto. — Alberto Julio Mamruth, 200, ord., port., 1 voto por acc., $ 200. — Nélida Chama de Mamruth, 200, ord., port., 1 voto por acc., $ 200. — Victoria Mamruth, 200, ord., port., 1 voto por acc., pesos 200. — Raquel Mamruth, 200, ord., port., 1 voto por acc., $ 200. — Raquel Saad de Mamruth, 200, ord., port., 1 voto por acc., $ 200. — Roberto Zaidemberg, 200, ord., port., 1 voto por acc., pesos 200. — Elías Duer, 200, ord., port., 1 voto por acc., $ 200. — Luis Atilio Rodríguez Cecconi, 200, ord., port., 1 voto por acc., $ 200. — Eduardo Alberto Rodríguez Cecconi, 200, ord., port., 1 voto por acc., $ 200. — Zulma Alicia Flores, 200, ord., port., 1 voto por acc., $ 200. — 2.000. — $ 2.000. — La integración se efectúa en efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Alberto Julio Mamruth; Vicepresidente a Nélida Chama de Mamruth; Vocales a Victoria Mamruth, Raquel Mamruth, Raquel Saad de Mamruth; Síndico Titular a Roberto Zaidemberg y Síndico Suplente a Elías Duer. — Cuarto: Autorizar a los Dres. Roberto Zaidemberg y|o María Cristina Scarpati y|o Srta. Zulma Alicia Flores y|o Sra. Irene Etelvina Tana de Santiago, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Testado: Capital de la — Suplente a. No vale. — Entrelíneas: Gral. San Martín, Pvcia. de. Vale. — A. Mamruth. — Nélida Ch. de Mamruth. — V. Mamruth. — Raquel Mamruth. — Raquel S. de Mamruth. — R. Zaidemberg. — Elías Duer. — Luis A. Rodríguez Cecconi. — Eduardo A. Rodríguez Cecconi. — Zulma A. Flores. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: A. Mamruth, Nélida Ch. de Mamruth, V. Mamruth, Raquel Mamruth, Raquel S. de Mamruth, R. Zaidemberg, Elías Duer, Luis A. Rodríguez Cecconi, Eduardo A Rodríguez Cecconi y Zulma A. Flores, son auténticas de don Alberto Julio Mamruth, L. E. nú

mero 4.334.079; Nélida Chama de Mamruth, C. I. P. F. Nº 838.580; Victoria Mamruth, L. C. Nº 0.009.886; Raquel Mamruth, L. C. Nº 0.158.218; Raquel Saad de Mamruth, L. C. Nº 0.180.944; Roberto Zaidemberg, L. E. Nº 4.305.320; Elías Duer, C. I. P. F. Nº 4.623.740; Luis Atilio Rodríguez Cecconi, L. E. Nº 0.266.183; Eduardo Alberto Rodríguez Cecconi, L. E. Nº 4.008.867; y Zulma Alicia Flores, L. C. Nº 6.370.770, personas hábiles, a quienes conozco, doy fe. — Asentadas en el Acta Nº 122, inserta al folio 122, del Libro Nº II, de Requerimientos de Certificaciones de Firmas, del Registro Nº 49, de Gral. San Martín, doy fe. — San Martín, 24 de julio de 1972. — Una firma: R. Waisman. — Un sello: Rebeca Waisman, escribana-abogada. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº A.159.216, que se agrega. — San Martín, 4 de Ago. 1972. — Un sello: Colegio de Escribanos, Provincia de Buenos Aires - Legalización. — Colegio de Escribanos de la Prov. de Buenos Aires - Ley 6.191 - Legalizaciones. — En Pesos Ley 18.188. — A.0.159.216. — Colegio de Escribanos de la Prov. de Buenos Aires - Ley 6.191 - Legalizaciones - 5 Pesos. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6.191 (Art. 30, inciso p), legaliza la firma y el sello del escribano D. Rebeca Waisman, obrantes en el documento que antecede. — San Martín, 4 de ago. de 1972. — Un sello: Colegio de Escribanos - Provincia de Buenos Aires - Legalización. — Una firma ilegible. — Otro sello: Bernardo Liberman, protesorero. — "Iniciado el: 31|8|1972. — Buenos Aires, 20 octubre 1972. — Visto el Expediente número 44.952; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas. Resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Mamruth, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 24 de julio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. 1 a 4, con las modificaciones de fs. 15 y vta. y sus estatutos de fs. 5 a fs. 7 vta., con las modificaciones de fs. 15 vta. a fs. 16, y las de oficio de fs. 17. — 2. Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los 15 días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de 60 días de notificada la presente resolución. — Una firma ilegible. — Un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 3.839. Todo lo transcripto es copia fiel de los instrumentos de referencia, que he tenido a la vista para este acto, en el expediente número 44.952, de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación - Inspección General de Personas Jurídicas, doy fe. — Leída que por mí le es esta escritura al compareciente, ratifica su contenido y la firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — R. Zaidemberg. — Ante mí: R Waisman. — Está mi sello. — Buenos Aires, febrero 26 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 294. e.8|3. — Nº 38.120 v.8|3|73

Pales

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA,
FINANCIERA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

PROTOCOLIZACION de Estatutos. — "Pales, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria". — Escritura número mil cincuenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cinco de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, comparece don Isidoro Vinocur, que expresa ser casado en primeras nupcias con doña Marta Kuc, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital, bajo el número 4.766.037 y domiciliarse en la calle Corrientes número 2438, octavo piso, oficina "D", mayor de edad, de mi conocimiento; doy fe, así como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los señores doña Marta Kuc de Vinocur, don Rafael Gabay Yaffe doña Adriana Beatriz Tartas de Gabay, doña Clara Sabina Kuc, doña Nélida Kuc, don Raúl Horacio Domínguez, don Isaac Fabián Szrajber, don Benjamín Elijis y don Luis Emilio Egüen, según así resulta del mandato que le fuera otorgado por escritura de fecha cinco de junio último, pasada ante mí, al folio setecientos cuarenta y nueve, de este Registro, Protocolo Corriente, que en su matriz tengo a la vista para este acto, y que copiado en lo pertinente dice así: "Escritura número cuatrocientos veinte y seis. — En Buenos Aires... a cinco de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, comparecen los señores doña Marta Kuc de Vinocur, que expresa ser casada, comerciante, argentina, con cédula de identidad expedida por la Policía de la Provincia del Chaco, jurisdicción de esta República, bajo el número 143.121 y domiciliarse en la calle Corrientes número 2438, octavo piso, departamento "D"; don Rafael Gabay Yafre, que manifiesta se casado, empleado, uruguayo, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal, de esta Capital, bajo el número 8.492.189 y domiciliarse en la calle Corrientes número 3872, quinto piso, departamento "C"; doña Adriana Beatriz Tartas de Gabay, que declara ser casada, estudiante, argentina, con cédula de identidad expedida por la policía de esta Capital bajo el número 5.100.937 y domiciliarse en la calle Corrientes número 3872, quinto piso, departamento "C"; doña Clara Sabina Kuc, que asegura ser soltera, empleada, argentina, con libreta cívica número 3.391.275, y domiciliarse en la calle Rivadavia número 2559, noveno piso, departamento "H"; doña Nélida Kuc, que expresa ser soltera, docente, argentina, con libreta cívica número 4.173.248 y domiciliarse en la calle Rivadavia número 2559, noveno piso, departamento "H"; don Raúl Horacio Domínguez, que manifiesta ser soltero, estudiante, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 5.145.835 y domiciliarse en la calle Morón número 4754; don Isaac Fabián Szrajber, que declara ser casado, comerciante, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 4.704.682 y domiciliarse en la calle Panamá número 920, noveno piso, departamento "C"; don Benjamín Elijis, que asegura ser casado, comerciante, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 1.898.294 y domiciliarse en la calle Alberti número 1256, primer piso, departamento "C", y don Luis Emilio Egüen, que expresa ser casado, comerciante, argentino, con cédula de identidad expedida por la Policía de esta Capital bajo el número 4.567.021 y domiciliarse en la calle Moliere número 148, primer piso departamento 2; todos mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que confieren Poder Especial a favor de don Isidoro Vinocur, casado, comerciante, argentino, con cédula de identidad policial de esta Capital, número 4.766.037, domiciliado en la calle Corrientes número 2438, octavo piso, departamento "D", para que por sí y en sus nombres y representación, una vez obtenida la autorización para funcionar como sociedad anónima, otorgue y firme la respectiva escritura de constitución definitiva que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio, de la sociedad "Pales, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", incluso en el caso que la autoridad competente resolviera el cambio de dicha denominación. — Leída que les es la presente, ratifican su contenido y la firman ante mí, como acostumbran, doy fe. — M. Kuc. — R. Gabay. — Adriana T. Gabay. — C. S. Kuc. — Nélida Kuc. — Raúl H. Domínguez. — I. F. Szrajber. — B. Elijis. — L. Egüen. — Hay un sello. — Ante mí: Marta Graciela Melgarejo. Es copia fiel, doy fe, y el compareciente señor Isidoro Vinocur, en el carácter que inviste y asegurando que el mandato que ejerce permanece vigente en todas sus partes dice: Que por instrumento privado de fecha diecisiete de junio del corriente año, se formalizó la constitución de la sociedad "Pales, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", según así resulta del expediente que más adelante se relacionará. — Que iniciadas las gestiones pertinentes ante la Inspección General de Personas Jurídicas, luego de las tramitación reglamentaria en vigor, el Inspector General de Personas Jurídicas aprobó los Estatutos, por Resolución número 2.977, de fecha 14 de setiembre de 1972, todo lo cual resulta del Expediente número 44.765, que me exhibe el compareciente y tengo a la vista para este acto, solicitando de mí, la autorizante, eleve a escritura pública en sus partes pertinentes, para dar así cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la materia, las que copiadas literalmente dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis días del mes de junio de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Rafael Gabay Yaffé, Adriana Beatriz Tartas de Gabay, Clara Sabina Kuc, Nélida Kuc, Raúl Horacio Domínguez, Isaac Fabián Szrajber, Benjamín Elijis, Luis Emilio Egüen, Marta Kuc de Vinocur e Isidoro Vinocur y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "PALES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de 99 años; c) Tendrá por objeto: 1) Comercial: Mediante la compraventa y|o permuta de toda clase de bienes muebles, mercaderías, maquinarias, repuestos, frutos del país, productos y|o subproductos o materias primas elaboradas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza. — 2) Industrial: Mediante la transformación, producción y elaboración de los productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relacionados a las industrias metalúrgicas. — 3) Constructora: Construcción o ejecución de toda clase de obras públicas, privadas, civiles, industriales, militares, de saneamiento o de pavimentación bajo cualquier régimen de ejecución, sea de dirección, administración, costo y costas, ajuste alzado, precios unitarios y|u otro tipo o sistema. — 4) Inmobiliaria: Compraventa, permuta y|o cualquier otra forma de adquisición, al contado o a plazos, de inmuebles urbanos o rurales, así como la explotación, arrendamiento y administración de propiedades, loteos y fraccionamientos, inclusive el ejercicio de todos los actos que autorizan las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal respecto a los inmuebles sometidos a dicho régimen. — 5) Financiera: Mediante aportes de capitales a personas, sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones y créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, así como la compra, venta, negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — 6) Agropecuaria: Mediante la adquisición, explotación, arrendamiento y|o administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolos, vitivinícolos y de granja. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 250.000, representado por 25.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una, dividido en 25 series. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 15 miembros titulares cuyo mandato durará 1 año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y el vicepresidente en forma conjunta, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones al portador. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Rafael Gabay Yaffé, 500 Ord., 1 voto, 500. — Adriana Beatriz Tartas de Gabay, 500 Ord., 1 voto, 500. — Clara Sabina Kuc, 400 Ord., 1 voto, 400 — Nélida Kuc, 400 Ord., 1 voto, 400. — Isidoro Vinocur, 1.200 Ord., 1 voto, 1.200. — Marta Kuc de Vinocur, 500 Ord., 1 voto, 500. — Raúl Horacio Domínguez, 300 Ord., 1 voto, 300. — Isaac Fabián Szrajber, 500 Ord., 1 voto, 500. — Benjamín Elijis, 500 Ord., 1 voto, 500. — Luis Emilio Egüen, 200 Ord., 1 voto, 200. — 5.000 — 500. La integración se efectúa en dinero en efectivo. — La integración de las señoras se efectúa con dinero proveniente del trabajo personal. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Isidoro Vinocur. Vicepresidente a Marta Kuc de Vinocur. Vocales a... Suplentes a... Síndico titular a Benjamín Elijis y Síndico suplente a Rafael Gabay Yaffé. — Cuarto: Autorizar al señor Isidoro Vinocur o a la señora Marta Kuc de Vinocur, en forma indistinta, a fin de que realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — R. Gabay. — Rafael Gabay Yaffé. — Adriana T. Gabay. — Adriana Beatriz Tartas de Gabay. — C. S. Kuc. — Clara Sabina Kuc. — Nélida Kuc. — Nélida Kuc. — I. Vinocur. — Isidoro Vinocur. — M. Kuc. — Marta Kuc de Vinocur. — Raúl H. Domínguez. — Raúl Horacio Domínguez. — I. F. Szrajber. — Isaac Fabián Szrajber. — B. Elijis. — Benjamín Elijis. — L. Egüen. — Luis Emilio Egüen. — Las firmas que anteceden se encuentran certificadas por el suscripto en el sello de actuación notarial número A 013.671.307. — Conste. — B. Stiberman. — Hay un sello. — En mi carácter de Escribano autorizado Nº 390, certifico que las firmas que aparecen en el instrumento que se anexa al presente, son auténticas de los señores don Rafael Gabay Yaffé, doña Adriana Beatriz Tartas de Gabay, doña Clara Sabina Kuc, doña Nélida Kuc, don Isidoro Vinocur, doña Marta Kuc de Vinocur, don Raúl Horacio Domínguez, don Isaac Fabián Szrajber, don Benjamín Elijis y don Luis Emilio Egüen, han sido puestas en mi presencia y son personas de mi conocimiento, doy fe. — El requerimiento de esta certificación fue realizado simultáneamente por actas números 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297 y 298 del libro de Firmas número uno. — Conste. — Buenos Aires, junio 16 de 1972. — B. Stiberman. — Hay un sello. La Resolución número 2977 dictada por la Secretaría de Estado de Justicia, copiada literalmente dice así: Buenos Aires, 14 Set. 1972. — Visto: el expediente número 44.765, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Pales Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 16 de junio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta), con la modificación de oficio de fs. 11 (once). — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I.G. P. J. Nº 2977. — P. M. Giraldi. — Hay un sello que dice: Pedro Mario Giraldi — Inspector General de Personas Jurídicas". — Es copia fiel, doy fe, y el compareciente declara: Que habiéndose cumplido con las condiciones prescriptas en el artículo 318 del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas por este acto, en el carácter que inviste, declara constituida definitivamente la sociedad anónima denominada "Pales Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria", que se regirá por los estatutos preinsertos. — Leída que le es la presente, ratifica su contenido y la firma ante mí como acostumbra, doy fe. — I. Vinocur. — Hay un sello. — **Ante mí:** Marta Graciela Melgarejo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio 1732 del Registro 372 de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada y para su inscripción, expido el presente primer testimonio en ocho hojas fotostáticas que firmo y sello en Buenos Aires, a veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y dos. — Hay un sello. — Marta Graciela Melgarejo - Escribana.

Buenos Aires, febrero 9 de **1973**. — **Tatiana** Schifris, secretaria.

$ 300.— e.8|3 Nº 88.222 v.8|3|73

Popular Argentina Mandatos

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un un día:

QUE LA Sociedad "POPULAR ARGENTINA MANDATOS SOCIEDAD ANONIMA", ha modificado el artículo cuarto de sus Estatutos, de acuerdo a lo dispuesto por la Asamblea de fecha 11 de abril de 1972, aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas, por Resolución del 20 de octubre de 1972, Nº 3.954. El texto es: "Artículo Cuarto: El capital social autorizado se fija en pesos un millón, representado por acciones de pesos diez valor nominal cada una y dividido en series". — La citada modificación fue pasada a escritura pública ante el Registro 102, del escribano adscripto don H, Arturo Longhi, con fecha 7 de noviembre de 1972, escritura número 1.261.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.— e.8|3 Nº 88.147 v.8|3|73

SUMARIO

EDICION DEL DIA 8|3|73 (24 págs.)

SEGUNDA SECCION

Compañía de Productos Braun

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LA Asamblea General Ordinaria del 26 de diciembre de 1972, de COMPAÑIA DE PRODUCTOS BRAUN SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL constituyó el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Hugo Norberto Masci; Vicepresidente: Martha Graciela Chapero de Martínez; Vocales titulares: Carlos Antonio Raimondi y Ana María Irigoyen; Vocal suplente: Carlos Ernesto Galloni; Síndico titular: Jorge Alberto Malenoski Benezet y Síndico suplente: Curt Adoslfo Tutzer.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.— e.8|3 Nº 88.122 v.8|3|73

Indumenti

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Directorio de fecha 29 de diciembre de 1972 y Acta de Asamblea General Ordinaria de la misma fecha de "INDUMENTI SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se procedió a la distribución de cargos y nombramiento de directores en la siguiente forma: Presidente: Carlos Antonio Raimondi; Vicepresidente: Abundio Gerónimo Hernández; Directores: Rafael Boné y Enrique Gerónimo Hernández; Síndico titular: Francisco Guillermo González y Síndico suplente: Alberto Tomás López.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21. —e.8|3 Nº 88.127 v.8|3|73

Anderco

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición del señor Juez en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Escritura Nº 1.971 del 25 de septiembre de 1972, otorgada ante el escribano de esta ciudad Ernesto Guerrico al folio 3.555 del Registro Nº 187, se ha protocolizado la reforma de los artículos Tercero y Octavo del Estatuto de ANDERCO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, los que en lo sucesivo responderán a la siguiente redacción: "Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, materiales, accesorios, repuestos, materias primas, productos elaborados o semielaborados, la explotación de licencias, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, la intervención de licitaciones, trabajos y servicios para la administración general de Obras Sanitarias de la Nación, Obras Saintarias Provinciales y Municipales, Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Yacimientos Carboníferos Fiscales, Gas del Estado, Fabricaciones Militares, Prefectura Nacional Marítima, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección Nacional de Vialidad y cualquier otra institución o repartición nacional, provincial y municipal; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza, como también el asesoramiento técnico en general, excepto aquel que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Industriales: Mediante la producción, fabricación, transformación o elaboración de materias primas, productos y subproductos, materiales, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgica, maderera y|o plástica. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo Octavo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiera poder especial, conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás intituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal que corresponde al Directorio será ejercida por el presidente, el vicepresidente y los directores titulares, quienes dos cualesquiera de ellos en forma conjunta o uno de ellos con un apoderado tienen el uso de la firma social. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. Podrá, asimismo, delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio ad referéndum de aquélla". — Dicha reforma fue resuelta por la asamblea general extraordinaria de la sociedad celebrada el 8 de junio de 1972 y aprobada por resolución I.G.P.J. Nº 2.498 de fecha 25 de julio de 1972. — Sobrerraspado: relaciones. — Vale. Entrelíneas: de fecha 25 julio 1972. — Vale.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 96.— e.8|3 Nº 88.135 v.8|3|73

Sorbara

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número setecientos cuarenta y cinco. — Constitución definitiva de la sociedad "Sorbara", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria. — En la ciudad de Buenos Aires, a diecinueve de diciembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público autorizante, para dar forma notarial a las declaraciones que he recibido y redactado, comparecen: don Luis Angel Sozzani, argentino, casado, industrial, con cédula de identidad número 2.053.500, Policía Federal; domiciliado en la calle Anchorena 1470; doña Elvira Gutiérrez, soltera, argentina, empleada, con libreta cívica número 1.328.574, domiciliada en la calle Bernardo de Irigoyen 482; doña Ana María Lagioia, soltera, argentina, abogada, con libreta cívica número 4.222.196, domiciliada en la calle Neuquén 595; doña Emilia Cid de Suárez, casada, española, empleada, con cédula de identidad número 5.184.522, Policía Federal ,domiciliada en la calle Carlos Calvo 767; don Ernesto Agejas, casado, argentino, contador público nacional, con cédula de identidad número 1.680.920, Policía Federal; don Vicente Américo Lepiscopo, casado, argentino, contador público nacional, con cédula de identidad número 1.259.405, Policía Federal, domiciliado en la calle Galileo 2444; doña Clelia Vignale de Lepiscopo, casada, argentina, empleada, con libreta cívica 3.367.044, domiciliada en la calle Galileo 2444; doña Luisa Vignale, soltera, argentina, comerciante, con libreta cívica 3.345.334, domiciliada en la calle Castelli 353; don Juan Carlos Eduardo Arduino, soltero, argentino, comerciante, con cédula de identidad Nº 4.612.243, Policía Federal, domiciliado en la calle Uruguay 1226, piso cuarto, y don Julio Eduardo García Delatour, soltero, argentino, abogado, con cédula de identidad número 5.716.685, Policía Federal, domiciliado en la calle Rivadavia 4651. Los expresados comparecientes son mayores de edad, personas hábiles, de este vecindario y de mi conocimiento, de lo que doy fe, y exponen: Que declaran definitivamente constituida la sociedad anónima denominada "Sorbara", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, la cual ha sido autorizada a funcionar como tal por medio de la Resolución Nº 3.520, dictada por la Inspección General de Personas Jurídicas en el Expediente número 44.913, en los términos que resultan del texto original, que ponen de manifiesto y transcripto íntegramento, dice así: "Buenos Aires, 10 Oct. 1972. Visto: el Expediente Nº 44.913, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sorbara", Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, constituida en "Formulario Especial "I.G.P.J.", el 31 de julio de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) y de fs. 6 (seis), con modificación de oficio de fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta); con la modificación de oficio de fs. 11 (once). 2º: Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay un sello. Firmado: Pedro Mario Giraldi. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.520. — Los textos, pues, del Acta Constitutiva y de los Estatutos, introducidas las modificaciones a que se refiere la resolución aprobatoria transcripta, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 31 días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores Luis Angel Sozzani, Elvira Gutiérrez, Ana María Lagioia, Emilia Cid de Suárez, Ernesto Agejas, Vicente Américo Lepiscopo, Clelia Vignale de Lepiscopo, Luisa Vignale, Juan Carlos Eduardo Arduino, Julio Eduardo García Delatour y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SORBARA", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Industrial: Mediante la producción, de productos y subproductos relacionados fabricación, transformación o elaboración con las industrias metalúrgicas, electrometalúrgicas, plásticas y química. — Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa al por mayor y menor de bienes muebles, repuestos y accesorios para automotores, mercaderías, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, representaciones, distribuciones, comisiones, consignaciones y mandatos. — Inmobiliaria: Mediante la compraventa de inmuebles en general, ya sean urbanos y rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento, enajenación, permuta y|o administración, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. — Financiera: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios; otorgamiento de créditos con o sin garantías reales; aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso del público. — Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos agrícola-ganadero, frutícolas, cultivos forestales y de granja; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 100.000.— (cien mil pesos) representado por diez mil acciones de $10.— (diez pesos) valor nominal cada una, dividido en diez series de 1.000 acciones ordinarias al portador; e) El directorio estará compuesto de dos a nueve miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, Clase "A" de 5 votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Suscripción. — Acciones. — Clase. — Integración. — Monto. — Sozzani, L. Angel, 200 — "A" — 200. — Gutiérrez, Elvira, 200 — "A" — 200. — Lagioia, Ana María, 200 — "A" — 200. — Cid de Suárez, Emilia, 200 — "A" — 200. — Agejas, Ernesto, 50 — "A" — 50. — Lepiscopo, V. Américo, 50 — "A" — 50. — Vignale de Lepiscopo, C., 300 — "A" — 300. — Vignale, Luisa, 300 — "A" — 300. — Arduino, Juan Carlos, 200 — "A" — 200. — García Delatour, J. E., 300 — "A" — 300. — 2.000 — $ 2.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Los aportes efectuados por las señoras accionistas lo han sido con bienes propios. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente, a Luis Angel Sozzoni; vicepresidente, a Ana María Lagioia; vocales, a Julio Eduardo García Delatour; síndico titular, a Vicente Américo Lepiscopo, y síndico suplente a Ernesto Agejas. — Cuarto: Autorizar a los señores Luis Angel Sozzani y|o Vicente Américo Lepiscopo y|o Ernesto Agejas a fin de que individualmente y|o conjunta y|o alternativamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con faculta de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Firmado: L. Sozzani. — E. Gutiérrez. — Ana M. Lagioia. — E. Agejas. — Emilia C. de Suárez. — Vicente A. Lepiscopo. — Luisa Vignale .— J. E. García. — Clelia Vignale de Lepiscopo. — J. C. Arduino. — Estatutos. — Leo esta escritura a los comparecientes, quienes expresan su consentimiento y la firman. — Doy fe. — L. Sozzani. — E. Gutiérrez. — Ana M. Lagioia. — E. Agejas. — Emilia C. de Suárez. — Vicente A. Lapiscopo. — J. C. Arduino. — Luisa Vignale. — J. E. García. — Clelia Vignale de Lapiscopo. — Primer Testimonio de la escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 2.282 del Registro 358 a mi cargo. — Concuerda fielmente con la misma y se expide en el lugar y fecha de su otorgamiento para la sociedad interesada y a fin de proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Conste. — E|l: domiciliado en la calle Anchorena 1470. — Eduardo, fin de que individual y|o alternativamente, vale. — S|r: Delatour, Ernesto, aprobación, Epíscopo, extranjero, remunerados, vale. — Hay una firma y un sello que dicen, Francisco Javier Ruiz de Luque, escribano.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 231 e. 8|3 Nº 88.149 v. 8|3|73

Inmobiliaria Mayoral

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, FINANCIERA,
INMOBILIARIA Y MANDATARIA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos, pasada ante el escribano público don Ad. M. Mealla, la sociedad "INMOBILIARIA MAYORAL, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y MANDATARIA", por Asamblea de fecha veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno, y aprobada por Resolución I. G. P. J. Nº 1.826, de fecha catorce de junio de mil novecientos setenta y dos, ha reformado los artículos tercero, cuarto y séptimo de los Estatutos Sociales, los que en adelante quedan redactados así: Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Inmobiliaria Mayoral, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Mandataria, se denominará Inmobiliaria Mayoral, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Mandataria y Agropecuaria", y se rige por su estatuto con la presente reforma y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución de materias primas y mercaderías; en especial útiles, textos y artículos de librería técnica, de cualquier otra naturaleza destinada al ramo de la construcción. — Financieras: Mediante la adquisición y venta de títulos, acciones, y otros valores mobiliarios; el otorgamiento de préstamos con o sin garantías reales; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la construcción, compra, venta y permuta, arrendamiento, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas la operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. — Mandatarias: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocio y administración de bienes capitales y|o empresas en todas sus formas y modalidades. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Agropecuarias: Dedicarse a explotaciones agrícola-ganaderas en todas sus ramas, incluso la forestación, mediante el establecimiento de estancias para invernada y cría de ganado, compraventa de haciendas, cereales oleaginosos, y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en 2.000.000.— de pesos (dos millones de pesos), representado por acciones de 1 peso, valor nominal cada una y dividido en series. — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de trece, con mandato por un año, siendo reelegibles, darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplente en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección. — Los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que

lo componen y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Entre líneas: "de fecha catorce de junio de mil novecientos setenta y dos". Todo vale.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 87.— e. 8|3 Nº 88.158 v. 8|3|73

Ilimani

SOCIEDAD ANONIMA,
DE INVERSIONES
Y MANDATOS

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha cuatro de octubre de mil novecientos setenta y dos, pasada ante el Escribano Público don Roberto Abal, la sociedad "ILIMANI SOCIEDAD ANONIMA DE INVERSIONES Y MANDATOS" por Asamblea de fecha treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos, y aprobada por Resolución de I.G.P.J. número 2412, de fecha diez y ocho de julio de mil novecientos setenta y dos, ha reformado los artículos Tercero, Cuarto y Sexto de los Estatutos Sociales, quedando los artículos reformados en la siguiente redacción: Artículo tercero: El capital social autorizado se fija en dos millones quinientos mil pesos Ley 18.188, representado por doscientas cincuenta mil acciones ordinarias de diez pesos cada una. Actualmente se encuentran totalmente emitidas e integradas cincuenta mil acciones, o sea quinientos mil pesos, de las cuales diez mil acciones son de Clase "A", con derecho a cinco votos por acción, y cuarenta mil son de Clase "B". con derecho a un voto por acción. — Toda emisión de acciones dentro del capital autorizado se realizará conjunta o separadamente en las épocas y bajo las condiciones de pago que el Directorio oportunamente resuelva. — Si existiera atraso en el pago de una o más cuotas, por un término mayor de noventa días, el Directorio tendrá la facultad prevista en el Art. 333 del Código de Comercio. — Artículo cuarto: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de doce millones quinientos mil pesos, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada caso las características de las acciones a emitirse dentro de las previsiones de este Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago. — Toda resolución de aumento de capital y emisión de acciones será elevada a Escritura Pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Personas Jurídicas, debiéndose pagar en cada oportunidad el impuesto fiscal correspondiente a las respectivas emisiones. — Artículo sexto: Las acciones serán al portador, pudiendo ser ordinarias de la Clase "A" con derecho a cinco votos por acción y ordinarias de la Clase "B" con derecho a un voto por acción. — Para el caso de elevarse el capital autorizado, conforme a lo establecido en el artículo 4) se mantendrá la proporción de acciones "A" y "B" existente con anterioridad a cada aumento. — Tanto las acciones como los certificados provisorios llevarán la firma de dos Directores, con los recaudos del artículo 528 del Código de Comercio. — Las acciones se entregarán al accionista una vez integrado el valor de las mismas. — El Directorio podrá emitir títulos representativos de una o varias acciones.

Buenos Aires, febrero 22 de 1973. Tatiana Schifris, secretaria.

$ 66.— e.8|3 Nº 88.156 v.8|3|73

Frigorífico Meatex

COMERCIAL, INDUSTRIAL,
AGROPECUARIA, FINANCIERA,
INMOBILIARIA, IMPORTADORA
Y EXPORTADORA
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA ASAMBLEA General de Accionistas de "FRIGORIFICO MEATEX COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA, INMOBILIARIA, IMPORTADORA Y EXPORTADORA, SOCIEDAD ANONIMA", celebrada el 27 de julio de 1972, resolvió la reforma de los artículos 4º y 6º de sus estatutos sociales, los que regirán con el siguiente texto: "Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en quince millones de pesos (pesos 15.000.000) representado por acciones ordinarias al portador, de un peso ($ 1) valor nominal cada una, y dividido en mil quinientas series iguales. Artículo sexto: Del capital autorizado se han emitido, suscripto e integrado catorce series de acciones ordinarias al portador, clase "A", valor nominal un peso ($ 1) de cinco votos, por ciento cuarenta mil pesos y seiscientas cincuenta y una series de acciones ordinarias al portador, clase "B", valor nominal un peso ($ 1) de un voto por seis millones quinientos diez mil pesos, lo que hace un total emitido, suscripto y realizado de seis millones seiscientos cincuenta mil pesos. Las emisiones sucesivas serán realizadas en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. Por resolución de la Asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones, salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad determinado expresamente por la Asamblea de Accionistas en un punto expreso del Orden del Día; los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en la proporción que las posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que establezca, el cual no deberá ser inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones deberá hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. "La reforma relacionada, fue aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas I.G.P.J. Nº 3.684, del 19 de octubre de 1972 y protocolizada ante el escribano de la ciudad de La Plata, don Federico Moreno Kiernan, con fecha 4 de diciembre de 1972. E/líneas: que. Vale. S/raspado: 1973. Vale.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 87 e.8|3 Nº 88.164 v.8|3|73

Sociedad para el Desarrollo de Inversiones (Investment, development Corporation)

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INVERSORA
Y DE MANDATOS

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LA ASAMBLEA General Extraordinaria de "SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE INVERSIONES (INVESTMENT DEVELOPMENT CORPORATION) SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INVERSORA Y DE MANDATOS", del 31 de enero de 1972 resolvió la modificación del artículo 4º de sus estatutos, el que regirá con el siguiente texto: "4º) El capital social autorizado se fija en $ 130.000 representado por 13.000 acciones ordinarias al portador de 1 voto cada una, de $ 10 valor nominal, cada una, dividido en 65 series iguales". La mencionada reforma, sometida a la Inspección General de Personas Jurídicas, fue aprobada por resolución I.G.P.J. Nº 3.942, del 20 de octubre de 1972, siendo elevada a escritura pública, ante el escribano de la Capital, don Alberto A. de Anchorena, con fecha 6 de noviembre de 1972. E/l.: "31 de enero de 1972". Vale.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 80 e.8|3 Nº 88.163 v.8|3|73

Mensu

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chrisitan Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

COPIA. — Primer Testimonio: Escritura Número Mil Doscientos Ocho. — En la Ciudad y Partido de Morón, de la Provincia de Buenos Aires, a nueve de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante, comparece: don Antonio Plácido Davi, italiano, de 25 años de edad, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número 6.251.343, domiciliado en la calle Potosí número 315, de Hurlingham, de esta provincia, quien concurre a este acto por sí y en su carácter de apoderado de don José Davi, italiano, de 49 años de edad, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número 4.430.320, domiciliado en la calle Castro Barros número 442, de Hurlingham, de esta provincia; doña Francisca Cusimano de Davi, italiana, de 56 años de edad, casada, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número 5.971.352, domiciliada en la calle Castro Barros número 42, de Hurlingham, de esta provincia; doña María Rosa de Luca de Davi, italiana, de 24 años de edad, casada, empleada, con Cédula de Identidad de la Capital Feeral número 5.971.352, domiciliada en la calle Potosí número 315, de Hurlingham, de esta provincia; doña María Davi, italiana, de 22 años de edad, soltera, empleada, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número 8.255.866, domiciliada en la calle Castro Barros número 442, de Hurlingham, de esta provincia; doña Rosa Davi de Ojeda, italiana, de 23 años de edad, casada, empleada, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número 8.255.272, domiciliada en la calle Schuman número 305, de Hurlingham, de esta provincia; doña Vicenta Davi de Maggio, italiana, de 27 años de edad, casada, empleada, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número 6.251.065, domiciliada en la calle Pizurno número 991, de Ramos Mejía, de esta provincia; don Roberto Enrique Maggio, argentino, de 30 años de edad, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número 2.579.686, domiciliado en la calle Pizurno número 991, de Ramos Mejía, de esta provincia; don Roberto Martín Ojeda, argentino, de 24 años de edad, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento número 7.601.388, domiciliado en la calle Schuman número 305, de Hurlingham, de esta provincia, y don José Davi (hijo), argentino, de 18 años de edad, soltero, empleado, con Documento Nacional de Identidad número 10.970.356, domiciliado en la calle Castro Barros número 42, de Hurlingham, de esta provincia; según poder que le otorgaran por escritura número 668, pasada al folio número 1.633, con fecha 7 de julio de 1972 ante mí, el que declara el compareciente que se encuentra vigente en todos sus términos; capaz y de mi conocimiento, doy fe, y por sí y en el carácter invocado dice: Que en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, viene por la presente a elevar a escritura pública, el Acta Constitutiva, el Estatuto y la Resolución aprobatoria de la sociedad constituida definitivamente bajo la denominación de "Mensu Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", que fuera designada al constituirse como "Teson Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", conforme al expediente de la Inspección General de Justicia número 35426 que tengo a la vista, del cual paso a transcribir dichos documentos, en sus textos definitivos, con sus modificaciones que literalmente dicen así: "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Morón, de la Provincia de Buenos Aires, a veintisiete días del mes de julio de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores José Davi, Francisca Cusimano de Davi, Antonio Plácido Davi, María Rosa De Luca de Davi, María Davi, Rosa Davi de Ojeda, Vicenta Davi de Maggio, Roberto Maggio, Roberto Ojeda y José Davi y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "MENSU SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, toda clase de operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra-venta y|o permuta de frutos, productos y|o subproductos y mercaderías, industrializadas o no, muebles, útiles y semovientes en general y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna, su exportación y|o importación, comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones; b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a la industria de la alimentación; c) Financieras: Mediante aportes de capital, a sociedades o empresas constituidas o a realizarse, financiaciones o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación o sin ellas. — Compra venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualesquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. — Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la ley dieciocho mil sesenta y uno y toda otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la construcción, venta, permuta, adquisición, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de bienes muebles, semovientes y|o inmuebles urbanos y|o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y todo lo atinente a dicho ramo; e) Agropecuarias: Por la explotación en todas sus formas de establecimiento agrícola-ganaderos, frutícolos, cultivos forestales y de granja, propios o de terceros. — Para mejor cumplimiento de su objetivo, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, en la forma más amplia, sin otra limitación que las que expresamente establezcan las leyes o este estatuto; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 1.000.000,00 (Un Millón de Pesos) representado por Cien Mil acciones de $ 10,00 (Diez Pesos) valor nominal cada una, dividido en Cien series; e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente, indistintamente, cualesquiera de ellos quien(es) tiene(n) el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten (20) series de acciones ordinarias al portador de cinco votos. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. Suscripción Acciones. Clase. Integración. Monto. — Davi José — 14.200. — Ord. al port. 5 votos $ 14.200,00. — Cusimano de Davi F. — 1.000. — Ord. al port. 5 votos $ 1.000,00. — Davi Antonio Plácido — 1.000. — Ord. al port. 5 votos $ 1.000,00. — De Luca de Davi María R. — 500. — Ord. al port. 5 votos $ 500,00. — Davi María — 1.000. — Ord. al port. 5 votos $ 1.000,00. — Davi de Ojeda Rosa — 1.000. — Ord. al port. 5 votos $ 1.000,00. — David de Maggio Vicenta — 100. — Ord. al port. 5 votos $ 100,00. — Maggio Roberto — 100. — Ord. al port. 5 votos $ 100,00. — Ojeda Roberto — 1.000. — Ord. al port. 5 votos $ 1.000,00. — Davi José (h.) — 100. — Ord. al port. 5 votos $ 100,00. — Totales 20.000. — $ 20.000,00. — Las presentes y futuras integraciones de los señores: Francisca Cusimano de Davi; María R. De Luca de Davi; Rosa Davi de Ojeda, Vicente Davi de Maggio, se realizan y se realizarán con dinero proveniente de sus actividades personales. — La integración se efectúa en dinero en efectivo en un monto del diez por ciento de su capital suscripto. — Tercero: Designar para integrar el Organo administrador y de fiscalización: Presidente a Antonio Plácido Davi. -- Vicepresidente a José Davi (h.); María Davi. — Vocales a María Rosa De Luca de Davi; Rosa Ojeda de Davi y Roberto Ojeda. — Síndico Tiular a Roberto Maggio y Síndico Suplente a Vicenta Davi de Maggio. — Cuarto: Autorizar a Juan Carlos Giménez y Luis Albero Uberman a fin de que en forma indistinta cualquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Hay diez firmas: Davi Giuseppe. — Francisca Cusimano de Davi. — Antonio Plácido Davi. — María Rosa De Luca de Davi. — María Davi. — Rosa Davi de Ojeda. — Vicenta Davi de Maggio. — Roberto Enrique Maggio. — Roberto Ojeda. — José Davi. — Resolución I.G.P.J. Nº 3.793. — Buenos Aires, 20 Oct. 1972. — Visto: el Expediente Nº 45.082, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se ha cumplido con los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, El Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Mensú", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P." el 27 de julio de 1972, bajo la denominación de "Tesón, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con las modificaciones de fs. 12 (doce) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta), con las modificaciones de fs. 12 y vta. (doce y vuelta) y las de oficio de fs. 13 (trece). — 2º — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Hay una firma ilegible y un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Fdo.: Juan Carlos Giménez, Escribano.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 264.— e. 8|3 Nº 88.175 v. 8|3|73

Blubel

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo del Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO... ESCRITURA número trescientos veintidós. En la Ciudad y Partido de San Fernando. Provincia de Buenos Aires, a catorce días del mes de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano autorizante comparecen los señores: don Julio Jorge Czobel, argentino, de 41 años de edad, casado, comerciante, libreta de enrolamiento número 4.502.191, domiciliado en Corrientes 1147 de Olivos, esta provincia; doña Sara Raquel Rodríguez de Czobel, argentina, de 40 años de edad, casada, ama de casa, domiciliada en Corrientes 1147 de Olivos, esta provincia, libreta cívica número 841.823; don Jaime Aarón Blufstein, argentino, de 41 años de edad, casado, comerciante, libreta de enrolamiento número 4.248.417, domiciliado en Ayacucho 467, primer piso "B" de Capital Federal; don Isidoro Wigutow, argentino, casado, de 42 años de edad, maestro mayor de obras, libreta de enrolamiento número 4.064.091, domiciliado en Urquiza 656 de Ramos Mejía, esta provincia; don Osvaldo Mauricio Gallardo, argentino, casado, de 41 años de edad, empleado, libreta de enrolamiento Nº 4.240.855, domiciliado en Buenos Aires 3645 de Ciudadela, esta provincia; Enrique Pedro Alvarez, argentino, soltero, de 42 años de edad, empleado, libreta de enrolamiento número 4.801.157, domiciliado en Darragueira número 664 de Banfield, esta provincia; doña María Marlene Inda de Fernández, argentina, casada, de 37 años de edad, contadora pública, cédula de Identidad de la Policía Federal número 7.003.689, domiciliada en Defensa 864, cuarto piso, departamento "D", de Capital Federal; Juan Carlos Crespo, argentino, casado, de 27 años de edad, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.781.049, domiciliado en Pasaje El Maestro número 5 de la Capital Federal; doña Emma Purucker de Pesce, argentina, viuda, de 31 años de edad empleada, Libreta Cívica número 2.369.992, domiciliada en Chivilcoy 280 de Villa Ballester, de esta Provincia, y don Oscar Tulio Sanabria, argentino, soltero, de 50 años de edad, empleado, Libreta de Enrolamiento número 1.673.142, domiciliado en Humboldt 2314 de Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituido una Sociedad Anónima y que vienen a someterla a escritura pública, para lo cual me exhiben en su original: El Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y demás decretos reglamentarios que la integran, los que transcriptos literalmente dicen: Acta de Constitución. — Inspección General de Personas Jurídicas, Folio 1. — En la Ciudad de La Plata provincia de Buenos Aires, a 10 días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos se reúnen los señores: Julio Jorge Czobel, Sara Raquel Rodríguez de Czobel, Jaime Aarón Blufstein, Isidoro Wigutow, Osvaldo Mauricio Gallardo, Enrique Pedro Alvarez, María Marlene Inda de Fernández, Juan Carlos Crespo, Emma Purucker de Pesce y Oscar Tulio Sanabria y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I. G. P. J." y las siguientes disposiciones especificas: a) La sociedad se denominará "BLUBEL" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA. — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas y mercaderías en general y en especial todo lo relativo a la actividad cinematográfica y la explotación de salas para espectáculos públicos y exhibición de películas. — Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de materias primas y productos relativos a la industria cinematográfica. — Financieras: Mediante la compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios; el otorgamiento de préstamos y créditos con o sin garantías reales; la constitución de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real; el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse. — Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiere el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, subdivisión, urbanización, fraccionamiento, refacción, construcción, explotación y administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en la ley y reglamentos de la propiedad horizontal. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000.— (Doscientos mil pesos) representado por veinte mil acciones de $ 10.— (Diez pesos) valor nominal cada una dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de dos a ocho miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten las dos primras series de acciones ordinarias al portador de un voto por acción. — Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Accionista — Suscripción Acciones — Clase — Integración — Monto — (10 %) — Julio Jorge Czobel: 1.200 — 1 voto — $ 1.200 — Jaime Aarón Blufstein: 2.400 — 1 voto — $ 2.400 — Sara R. Rodríguez de Czobel: 50 — 1 voto — $ 50 — Isidoro Wigutow: 50 — 1 voto — $ 50 — Osvaldo M. Gallardo: 50 — 1 voto — $ 50 — Enrique Pedro Alvarez: 50 — 1 voto — $ 50 — M. M. Inda de Fernández: 50 — 1 voto — $ 50 — E. Purucker de Pesce: 50 — 1 voto — $ 50 — Oscar Tulio Sanabria: 50 — 1 voto — $ 50 — Juan Carlos Crespo: 50 — 1 voto — $ 50 — 4.000 — $ 4.000 — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar, para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jaime Aarón Blufstein; Vicepresidente a Julio Jorge Czobel; Vocales a Isidoro Wigutow y Enrique Pedro Alvarez; Suplentes a... Síndico Titular a Miguel Rothfeld y Síndico Suplente a María Marlene Inda de Fernández. — Cuarto: Autorizar a los señores: Miguel Rothfeld y Julio Jorge Czobel a fin de que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Se faculta al directorio, para que una vez obtenida la personería jurídica de la sociedad, adquiera el activo y pasivo social de Cinematográfica Caseros Sociedad de Responsabilidad Limitada, mediante el pago en acciones que la sociedad anónima emitirá a tal efecto. — J. Blufstein — Julio J. Czobel — Sara R. de Czobel — O. M. Gallardo — J. C. Crespo — E. Alvarez — I. Wigutow — O. T. Sanabria — Emma P. de Pesce — M. M. I. de Fernández. — Buenos Aires, 3 de octubre de 1972. — Visto: El expediente Nº 45.128, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1. Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Blubel" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, constituida en "Formulario Especial I. G. P. J.", el 10 de agosto de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 4 (cuatro). — Y sus Estatutos de fs. 5 (cinco) a fs. 7 vta. (siete vuelta), con la modificación de oficio de fs 13 (trece). — 2. Regístrese, dirijase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción, y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Firmado: P. M. Giraldi. — Hay un sello: Pedro Mario Biraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.354 — Fdo.: Oscar A. Pelcitay Pinto, Escribano.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 1972. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 204.— e. 8|3 Nº 88.179 v. 8|3|73.

Arcillex

SOCIEDAD ANONIMA,
INDUSTRIAL Y COMERCIAL,
LECA ARGENTINA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR RESOLUCION de la asamblea de fecha 31 de octubre de 1972, de la sociedad "ARCILLEX SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, LECA ARGENTINA" han sido designados directores titulares los señores: Jorge Emilio Antonio Milanino, argentino, casado, ingeniero, de 38 años de edad, C. I. número 1.973.661, domiciliado en la calle Colón Nº 852, de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires; Arturo Julio Mallmann, argentino, casado, comisionista de bolsa, de 46 años de edad, C. I. Nº 1.976.152, domiciliado en la calle Eduardo Madero Nº 1998, de la localidad de Martínez, provincia de Buenos Aires; John Andrews, norteamericano, casado, industrial, de 54 años de edad, pasaporte número G-470.814, domiciliado en P. O. Box 1101 - Pampa Texas, U.S.A. 125 Higt St. Boston - Massachusets 02110 - U.S.A.; Julio Ernesto Curutchet, argentino, abogado, casado, de 41 años, C. I. 2.551.776, domiciliado en calle Junín 1452, 5º piso, departamento "D" de la Capital Federal; Ignacio María Tomás Ramón Díaz de Céspedes, argentino, casado, comerciante, de 39 años de edad, con C. I. Nº 3.147.817, domiciliado en calle Arce 691, primer piso "B" de la Capital Federal; Rubén López Nardiello, argentino, casado, doctor en Ciencias Económicas, de 39 años de edad, C. I. Nº 6.026.061, domiciliado en calle Berutti 3657, 5º piso "D" de la Capital Federal; Sergio Alejandro Julián Pedro María Martini Crotti, argentino naturalizado, casado, ingeniero, de 42 años, con C. I. Nº 2.477.156, domiciliado en calle Cerrito Nº 1488, piso 10 de la Capital Federal; Carlos Alejandro Paz, argentino, casado, industrial, de 43 años, con C. I. número 2.351.218, domiciliado en calle Chile 541 de la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, y Roberto Alfredo Polenta, argentino, casado, industrial, de 51 años de edad, con C. I. Nº 2.146.681, domiciliado en calle Gorostiaga Nº 2006 de la Capital Federal. — La duración del mandato de la Comisión Directiva es hasta el 31 de octubre de 1973 o en la fecha que se realice la asamblea ordinaria anual. — Asimismo se hace saber que por acta de Directorio Nº 135 de fecha 31 de octubre de 1972 ha sido designado como presidente el ingeniero Jorge Emilio Antonio Milanino y como vicepresidente el Sr. Arturo Julio Mallmann.

Buenos Aires, 28 de fecrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 69.— e. 8|3 Nº 88.181 v. 8|3|73

Norwinco

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA, INMOBILIARIA,
AGROPECUARIA

Por disposición del Sr Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el escribano Hugo B. Gutiérrez De Simone, con fecha 14 de junio de 1972, la sociedad "NORWINCO SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA" por asamblea celebrada el 18 de febrero de 1972, aprobada por Res. I.G.P.J. Nº 1.770, de fecha 8 de junio de 1972, ha trasladado su domicilio que era en la Cap. Fed. a la provincia de Tucumán, ciudad de San Miguel.

Buenos Aires, febrero 26 de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.— e. 8|3 Nº 88.183 v. 8|3|73

Sujor

SOCIEDAD ANONIMA,
INMOBILIARIA, COMERCIAL,
INDUSTRIAL AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD. — Sujor S.A.I.C.I. Agropecuaria. — Escritura número dos mil sesenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintiséis días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí el escribano autorizante, comparecen doña Nora Susana Hours, soltera, de 40 años de edad, argentina, ama de casa, con libreta cívica número 1.361.867, domiciliada en Maipú 741, cuarto piso, departamento D, de Capital; don Jorge Eduardo Rodo, de 51 años de edad, divorciado, argentino, médico, con libreta de enrolamiento número 0.424.062, domiciliado en Paraguay 542, segundo piso, departamento D, Capital; doña Alicia Valentina Hours, de 36 años de edad, soltera, argentina, empleada, con libreta cívica Nº 6.832.685, domiciliada en Dardo Rocha 85, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Valentina Victorina Burtin de Hours, de 66 años de edad, casada, argentina, ama de casa, con libreta cívica número 2.677.464, domiciliada en Dardo Rocha 85, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Elena Morales, de 61 años de edad, argentina, ama de casa, con libreta cívica número 2.802.936, domiciliada en Dardo Rocha 85, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Aldo Leoncio Guglielmone, de 42 años de edad, divorciado, argentino, decorador, con libreta de enrolamiento número 5.726.835, domiciliado en Avenida del Libertador General San Martín 844, piso décimo tercero, departamento 97, Capital; doña Silvia Elisa Bekinschtein, de 34 años de edad, soltera, argentina, abogada, con libreta cívica número 3.628.643, domiciliada en Yerbal 846, piso décimo sexto, departamento D, Capital; doña Elena Molina de Taquini, de 55 años de edad, viuda, argentina, decoradora, con libreta cívica número 3.063.314, domiciliada en Pueyrredon Nº 2338, piso segundo, departamento I, Capital; doña Juana del Valle Ortega de Tortorella, de 28 años de edad, casada, argentina, empleada, con libreta cívica número 4.678.312, domiciliada en Pedro Goyena 564, piso segundo, departamento C, Capital; don Carlos Enrique Gil, de 35 años de edad, casado, argentino, contador, con libreta de enrolamiento Nº 4.255.881, domiciliado en Belgrano 3994, piso tercero, departamento décimo tercero, Capital. — Todos los comparecientes son mayores de edad, y de mi conocimiento personal de lo que doy fe, así como de que exponen: que con fecha 30 de mayo de 1972, suscribieron el acta constitutiva de la sociedad Sujor Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria, aprobando su estatuto. — Presentada dicha sociedad a la Inspección de Personas Jurídicas, para el pertinente reconocimiento del estatuto, se forma el expediente número A 44.776, que en su original tengo a la vista, y del cual paso a transcribir: Primero: Acta constitutiva de la citada sociedad y estatuto, que corren agregados a fojas 1, 2, 14, 4, 5 y 6, con la reforma de oficios de fojas 19, y Segundo: Resolución del Inspector General de Personas Jurídicas, que corre agregada a fojas 20, todo lo cual y por el orden enunciado, es el siguiente tenor: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Jorge Eduardo Rodo, L. E. 0.424.062, domiciliado en Paraguay 542, 2º dto. D, Capital; Nora Susana Hours, L. C. 1.361.867, domiciliada en Maipú 741, piso 4º, dto. D, Capital; Alicia Valentina Hours, L. C. 6.832.685, domiciliada en Dardo Rocha 85, Avellaneda, Prov. de Bs. As.; Valentina Victorina Burtin de Hours, L. C. 2.677.464, domiciliada en Dardo Rocha 85, Avellaneda, prov. Bs. As.; Elena Morales, L. C. Nº 2.802.936, domiciliada en Dardo Rocha 85, Avellaneda, prov. Bs. As.; Aldo Leoncio Guglielmone, L. E. 5.726.835, domiciliado en Av. Libertador Gral. San Martín 844, piso 13, dto. 97, Capital; Silvia Elisa Bekinschtein, L. C. 3.628.643, domiciliada en Yerbal 846, piso 16, dto. D, Capital; Elena Molina de Taquini, L. C. 3.063.314, domiciliada en Pueyrredón Nº 2338, piso 2º, dto. I, Capital; Juana del Valle Ortega de Tortorella, L. C. Nº 4.678.312, domiciliada en Pedro Goyena 564, 2º C, Capital; y Carlos Enrique Gil, L. E. 4.255.881, domic. en Belgrano 3994, 3º, dto. 13, Capital y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará SUJOR SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA. — b) Su término de duración será de cincuenta (50) años. — c) Tendrá por objeto: la sociedad tendrá los siguientes objetos: Inmobiliario: Adquirir, poseer, alquilar y vender bienes inmuebles urbanos, suburbanos, o rurales, incluyendo terrenos, casas, locales, departamentos, oficinas y similares, incluso por el sistema de propiedad horizontal, ya sea para renta, explotación o reventa. — Comercial: Compraventa, distribución, importación o exportación de toda clase de bienes muebles y mercaderías, materias primas u objetos elaborados, artefactos o maquinarias; ejercer mandatos; tomar representaciones y comisiones. — Industrial: Elaboración, transformación y fabricación de productos en los ramos industriales de medicamentos. — Agropecuario: Explotación de campos, de agricultura, ganadería, tambo, avicultura, huerta o granja, en inmuebles rurales propios o arrendados. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil) representado por quince mil (15.000) acciones de $ 10 (pesos diez) valor nominal cada una dividido en cinco (5) series. — e) El directorio estará compuesto de 2 (dos) a 8 (ocho) miembros titulares cuyo mandato durará 2 (dos) años. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente quien(es) tiene(n) el uso de la firma social indistintamente. — g) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones, de pesos treinta mil representada por 3.000 acciones ordinarias al portador, clase A, de 5 votos valor nominal $ 10, cada una; se la suscribe totalmente. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Accionista. — Nora Susana Hours, suscripción acciones 2.200, clase A, integración monto 22.000. — Accionista. — Jorge Eduardo Rodo, suscripción acciones 760, clase A, integración monto 760. — Accionista. — Alicia Valentina Hours, suscripción acciones 5, clase A, integración monto 5. — Accionista. — Valentina Victorina Burtin de Hours, suscripción acciones 5, clase A, integración monto 5. — Accionista. — Elena Morales, suscripción acciones 5, clase A, integración monto 5. — Accio-

nista. — Aldo Leoncio Guglielmone, suscripción acciones 5, clase A, integración monto 5. — Accionista. — Silvia Elisa Bekinschtein, suscripción acciones 5, clase A, integración monto 5. — Accionista. — Elena Molina de Taquini, suscripción de acciones 5, clase A, integración monto 5. — Accionista. — Juana del Valle Ortega de Tortorella, suscripción acciones 5, clase A, integración monto 5,. — Accionista. — Carlos Enrique Gil, suscripción acciones 5, clase A, integración monto 5. — La integración se efectúa en la forma que se indica en planilla separada: Planilla de integración: Del capital de la primera serie de acciones clase A, de cinco votos, valor nominal diez pesos ($ 10) cada acción, de Sujor Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria. — Valor de la primera serie treinta mil pesos ($ 30.000). — Se suscribe veintidós mil pesos ($ 22.000) en especie que se integra en su totalidad y ocho mil pesos ($ 8.000) en efectivo del que se integra el diez por ciento (10 %) según el siguiente detalle: a) Doña Nora Susana Hours integra su aporte de veintidós mil pesos ($ 22.000) mediante la atrnsferencia a la sociedad de la posesión y dominio de un inmueble que le pertenece, consistente en un departamento designado con el número quince del piso cuarto, del edificio sito en la Zona Norte de esta Capital, con frente a la calle Maipú números setecientos treinta y nueve, setecientos cuarenta y uno y estecientos cuarenta y cinco, entre las de Viamonte y Córdoba, con la superficie y linderos que indica su título, desocupado y en el estado de conservación en que se encuentra. — Nomenclatura catastral: Circunscripción 14; Sección 24; Parcela 15 a. — Le correspondió por compra que hizo mediante escritura número mil ochocientos cincuenta y dos, el diecinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante el escribano Diego María de Achával, adscripto al Registro quinientos catorce de la Capital Federal, inscripto en el Registro de la Propiedad el 27 de febrero de 1970, lo aporta por su valor de compra, que es pesos sesenta mil, menos una hipoteca que por treinta y ocho mil pesos grava la misma unidad, a favor de 'Aulimat S. A. I. C. E. I. A.", por escritura número mil novecientos seis, del veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno por ante el escribano Francisco J. Oliver, titular del Registro número doscientos cuarenta y uno; capital originario cuarenta mil pesos ($ 40.000) que por haberse amortizado dos mil pesos ($ 2.000) queda en treinta y ocho mil ($ 38.000) a razón del quince por ciento (15 %) anual pagadero sobre saldos por trimestres vencidos, estando pago el primer trimestre que venció el 20 de marzo último. — Se compromete a transferir el dominio a la sociedad tan pronto como ésta haya completado su inscripción; b) Don Jorge Eduardo Rodó, de su suscripción de siete mil seiscientos pesos ($ 7.600) en dinero efectivo integra el diez por ciento (10%) o sea la suma de setecientos sesenta pesos ($ 760); c) Los demás accionistas, que suscribe cada uno cinco acciones en dinero efectivo, o sea cincuenta pesos ($ 50) integra cada uno el diez por ciento (10 % - o sea cinco pesos ($ 5) y se obligan a completar la integración cuando lo requiera el Directorio. — Se tiene a la presente planilla como parte del acta constitutiva y se la firma simultáneamente con la misma, en Buenos Aires a treinta días del mes de mayo de mil novecientos setenta y dos (Firmado) Aldo Leoncio Guglielmone; Jorge Eduardo Rodó; Nora Susana Hours; Elena Molina de Taquini, Valentina Victorina Burtin de Hours, Elena Morales, Silvia Elisa Bekinschtein, Alicia Valentina Hours, Juana del Valle Ortega de Tortorella, y Carlos Enrique Gil, firmas certificadas en sello de actuación notarial número 13.547.538, Serie A. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto del Registro 290 de esta Capital, que las firmas puestas en el documento ligado al presente con mi sello y firma, han sido estampadas en mi presencia por los señores: Aldo Leoncio Guglielmone, Jorge Eduardo Rodó, Nora Susana Hours, Elena Molina de Taquini, Valentina Victorina Burtin de Hours, Elena Morales, Silvia Elisa Bekinschtein, Alicia Valentina Hours, Juana del Valle Ortega de Tortorella y Carlos Enrique Gil, que son de mi conocimiento personal. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números: 215, 218, 221, 224, 227, 230, 233, 237, 240, 243 del libro 1. — Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Hay un sello. — Ricardo Mihura Seeber. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Aldo Leoncio Guglielmone; Vicepresidente a Silvia Elisa Bekinschtein; Vocales a...; Suplentes a...; Síndico titular a Carlos Enrique Gil, y Síndico suplente a Alicia Valentina Hours. — Cuarto: Autorizar a Carlos Enrique Gil L. E. 4.255.881, Alberto Bernaudo, libreta de enrolamiento 274.033, y a Roberto Ernesto García, L. E. 5.060.569, a fin de que actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación, Aldo Leoncio Guglielmone, Jorge Eduardo Rodó, Nora Susana Hours, Elena Molina de Taquini, Valentina Victorina Burtin de Hours, Elena Morales, Silvia Elisa Bekinschtein, Alicia Valentina Hours, Juana del Valle Ortega de Tortorella y Carlos Enrique Gil, firmas certificada en sello de actuación notarial Nº 13.547.540, Serie A. — Certifico en mi carácter de escribano adscripto del Registro 290 de esta Capital, que las firmas puestas en el documento ligado al presente con mi sello y firma, han sido estampadas en mi presencia, por los señores Aldo Leoncio Guglielmone, Jorge Eduardo Rodó, Nora Susana Hours, Elena Molina de Taquini, Valentina Victorina Burtin de Hours, Elena Morales, Silvia Elisa Bekinschtein, Alicia Valentina Hours, Juana del valle Ortega de Tortorella y Carlos Enrique Gil, que son de mi conocimiento personal. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas números 217, 220, 223, 226, 229, 232, 235, 239, 242, 245 del libro 1. — Buenos Aires, mayo 30 de 1972. — Hay un sello, una firma: Ricardo Mihura Seeber. — Buenos Aires, 12 de setiembre 1972. — Visto el Expediente Nº 44.776; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley número 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Sujor Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agropecuaria" constituida en Formulario Especial I. G. P. J. el 30 de mayo de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) y la planilla de aportes de fs. 14 (catorce) a fs. 15 (quince) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fojas 6 vta. (seis vuelta) con la modificación de oficio de fs. 19 (diecinueve). — 2) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina, y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta días de notificada la presente resolución, debiendo en el término de noventa (90) días demostrar la transferencia de dominio del bien inmueble aportado. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.920. — Hay una firma ilegible, luego un sello. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Fdo.: Hernán R. Seeber (escribano).

Buenos Aires, febrero 14 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 390.— e.8|3 Nº 88.185 v.8|3|73

Badra

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, AGROPECUARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA pública Nº 207, del 6 de octubre de 1972, pasada ante el Escribano Jorge Raúl Benavides, fue protocolizada la reforma estatutaria de la sociedad "Badra, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", aprobada por la Asamblea General Extraordinaria del 12 de julio de 1972, referente al artículo cuarto en la forma siguiente: Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en tres millones de pesos, representado por acciones de diez pesos valor nominal cada una y dividido en series de cinco mil acciones cada una. — La resolución aprobatoria es del siguiente tenor: "Buenos Aires, 12 Set. 1972. — Visto: el expediente A. 31.698|132663 en el que la sociedad "BADRA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 65, la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Badra, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", por la Asamblea celebrada el 12 de julio de 1972. — Artículo 2º — Regístrese, notifíquese, la sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.882. — Hay una firma y un sello: Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas.

Buenos Aires, 12 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 51 e. 8|3 Nº 88.206 v. 8|3|73

Comercial Triestina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, INMOBILIARIA
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea General Ordinaria del 5 de octubre de 1972, fueron electos por un año como Directores de "COMERCIAL TRIESTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", los señores Rómulo Roque Agüero Rodríguez, Carlos María Lecumberri y Mario Vega, adjudicándose los cargos por Acta de Directorio de fecha 6 de octubre de 1972 en la forma siguiente: Presidente, Rómulo Roque Agüero Rodríguez; vicepresidente, Carlos María Lecumberri, y directorio, Mario Vega.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21 e. 8|3 Nº 88.205 v. 8|3|73

Acimpex

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Pública Nº 399 de fecha 15 de noviembre de 1972 ha quedado protocolizada la Asamblea General Ordinaria de la sociedad "ACIMPEX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA" celebrada con fecha 8 de noviembre de 1972 por la que se efectuó la designación de Directores y Síndicos, quedando el Directorio constituido por: presidente, Antonio Cardell; vicepresidente, Ricardo Hugo de Palma; directores titulares, Rosa Iudica de Cardell; Eduardo Enrique Lizandrelo; síndico titular, Fermín Ricardo Viscarret; síndico suplente, María Elvira Malinovsky de Regueira. — Firmado: Eduardo Altamirano, escribano.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24 e. 8|3 Nº 88.216 v. 8|3|73

Juan B. Rimoldi e Hijo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea de fecha 30 de abril de 1970, fueron electos por 3 años, directores de la sociedad "JUAN B. RIMOLDI E HIJO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA". — Los señores Alberto Santos Rimoldi, Nélida Pascualina Teófila Rimoldi y Juan José Bracco, adjudicándose los cargos por acta de Directorio de fecha 30 de abril de 1972 de la siguiente manera: presidente, Alberto Santos Rimoldi; vicepresidente, Nélida Pascualina Teórnla Rimoldi. — Entre líneas: por 3 años. — Enmendado: Santos, todo vale.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21 e. 8|3 Nº 88.208 v. 8|3|73

Sarmiento

SOCIEDAD ANONIMA
INMOBILIARIA, FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ACTA de Asamblea de fecha 29 de abril de 1972, fueron electos por un año los Directores Luis Nicolás Caputo, María Angela Caputo, María Rosa D'Alvia, de "SARMIENTO, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA, FINANCIERA", adjudicándose los cargos por acta de Directorio de fecha 29 de abril de 1972 en la forma siguiente: presidente, Luis Nicolás Caputo; vicepresidente, María Angela Caputo. — Enmendado: 29, vale.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21 e. 8|3 Nº 88.207 v. 8|3|73

Grey Advertising Inc.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura Nº 1325. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiún días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparece el doctor Alfredo Lauro Rovira, argentino, casado, de profesión abogado, con cédula de identidad número cinco miliones doscientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro, domiciliado legalmente en Avenida Corrientes número quinientos cuarenta y cinco, décimo piso, de esta capital, persona mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que en su carácter de mero tenedor y al solo efecto de su transcripción y protocolización en este Registro trescientos setenta y cinco a mi cargo, me hace entrega de un documento redactado en idioma inglés y vertido al idioma nacional que en su original tengo a la vista para este acto y en fotocopia debidamente autenticada incorporo por cabeza a la presente escritura, doy fe, documento que transcripto literalmente es del siguiente tenor: "Traducción. Poder de Apoderado. — Conste por el presente, que por cuanto GREY ADVERTISING INC. una sociedad de Nueva York, desea constituir y designar a los señores Stanley Anton Brons, Héctor Alberto Gianantonio, Carlos Roberto Mackinlay, Tomás Alberto Jorge Boywitt, Carlos María Frers y|o Alfredo Lauro Rovira, sus apoderados con las facultades aquí enumeradas. Por lo tanto, y de acuerdo a la resolución adoptada por el Directorio de la Sociedad en una reunión celebrada el 25 de septiembre de 1972, Grey Advertising Inc. por el presente constituye y designa a los señores Stanley Anton Brons, Héctor Alberto Gianantonio, Carlos Roberto Mackinlay, Tomás Alberto Jorge Boywitt, Carlos María Frers y|o Alfredo Lauro Rovira, sus apoderados verdaderos y legales. — 1. — Para representar al mandante ante cualesquiera, terceros, federales, provinciales o municipales, oficinas públicas, entidades, ministerios y secretarías en la República Argentina, en su condición de accionista de sociedades ya constituidas o a constituirse en el futuro en la República Argentina. — 2. — Para asistir a todas y cada una de las Asambleas Generales de accionistas de entidades constituidas bajo las leyes de la República Argentina, donde quiera y cuando quiera se celebren las mismas, con plenos poderes para votar en la designación y remoción de directores, síndicos, miembros del comité de vigilancia y miembros del Comité Ejecutivo, otorgándoles suficiente autoridad para llevar a cabo sus obligaciones, con todas las facultades que estimen convenientes y para revocar esas facultades parcial o totalmente. — 3. — Para asistir a todas y cualesquiera Asambleas Generales de Accionistas de Entidades constituidas bajo las leyes de la República Argentina, para votar en decisiones, a ser aceptadas, incluyendo el voto en la aprobación de Balances Generales, estando facultado para firmar toda clase de documentos —privados y públicos—, incluyendo escrituras públicas, para votar enmiendas de los estatutos de dicha entidad y practicar cuantos actos y diligencias sean necesarios o aconsejable al cumplimiento de este poder, el cual puede ser sustituido total o parcialmente. Otorgado y firmado en Nueva York, el 9 de octubre de 1972. — Grey Advertising Inc. por. firmado ilegible. — Edward H. Meyer. Presidente. Firmado: ilegible. Hay un sello en relieve que dice: Grey Advertising Inc. Sello Corporativo, 1925, Nueva York, Estado de Nueva York. Condado de Nueva York, conste. Recuérdese que el día 9 de octubre de 1972, Edward H. Meyer compareció ante mí, el suscripto escribano público debidamente autorizado a tomar atestiguaciones de escrituras, y Edward H. Meyer firmó y reconoció el precedente Poder de apoderado como su acto y hecho y reconoció lo aquí establecido como verdadero. En testimonio de lo cual he colocado mi firma y sello de oficio del día y año arriba citados. — Firmado ilegible, Escribano Público. Hay un sello que dice: Philip Fried, Escribano Público. Estado de Nueva York. Nº 30-6407285. Habilitado en el Condado de Nassau. Certificado en el Condado de Nueva York. Mi designación vence el 30 de marzo de 1974. Hay un sello en relieve que dice Grey Advertising Inc. Sello Corporativo 1925, Nueva York. Firmado: ilegible. Estado de Nueva York. Condado de Nassau, Conste. — Yo, Harold W. Mc Connel, Secretario de Condado y Secretario de la Corte de Condado y de la Suprema Corte, Condado de Nassau, siendo las mismas Cortes de Registro y teniendo por ley un sello común, certifico por el presente que Philip Fried, cuya firma ha sido colocada en la declaración jurada, declaración,

certificado de atestación o prueba adjunta, era en ocasión de tomar la misma. Escribano Público en y para el Estado de Nueva York, debidamente designado, juramentado y habilitado para actuar como tal en todo el Estado de Nueva York, que de acuerdo a la ley han sido registrados en mi oficina una designación o un certificado en su carácter oficial y su firma autógrafa, que en su carácter de Escribano Público está debidamente autorizado por las leyes del Estado de Nueva York a tomar: Juramentos, afirmaciones, a recibir y certificar atestaciones o pruebas de escrituras, hipotecas, poderes de apoderado y demás documentos, escritos, de tierras, tenencias y herencias que deban presentarse como prueba o registrarse en este Estado, a protestar pagarés y tomar y certificar declaraciones juradas y deposiciones; que conozco perfectamente la letra de dicho Escribano Público o he cotejado la firma de documento adjunto depositada en mi oficina y creo que la firma es auténtica, en fe de lo cual, he colocado mi firma y sello oficial el día 13 de octubre de 1972. Firmado: Harold W. Mc Connel, Secretario de Condado. Condado de Nassau. Nº 194412. — Sigue en idioma nacional la legalización del Consulado General de la República Argentina en la ciudad de Nueva York, con fecha del dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y dos y la legalización del Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto con fecha del veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Es traducción fiel del documento original adjunto, redactado en idioma inglés, que he tenido a la vista y al cual me remito en la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos. — Hay una firma: María Julia G. E. de Bodino. — Hay un sello que dice: María Julia G. E. de Bodino. Traductora Pública Nacional. Inglés. Fº 446. Tº IV. Cap. Fed.". — Lo transcripto es copia fiel del documento de referencia, doy fe. — Presente en este acto la Traductora Pública Nacional de Inglés, señora María Julia García Espil de Bodino, argentina, casada, con libreta cívica número cinco millones doscientos un mil treinta y ocho, domiciliada en Avenida del Libertador número dos mil setecientos ochenta y cinco, tercer piso, departamento "H", de esta capital, persona mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto a prestar su ratificación al documento preinserto en su versión hecha por ella al idioma nacional. — Leída que le fue, firma el compareciente de conformidad por ante mí, Escribano autorizante, doy fe. — Hay dos firmas ilegibles. Ante mí hay un sello que dice: Carlos Jorge Sala, Escribano. Una firma ilegible.

Buenos Aires, febrero 27 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 162 e.8|3 Nº 88.225 v.8|3|73

Luparello y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO dos mil quinientos cincuenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Juan Matej, argentino, casado, empleado, de 38 años de edad, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número 2.750.479, domiciliado en la calle Dom. Isabel S. de Maestro 1161, Hurlingham, de tránsito aquí; doña Raquel Inés Morici de Matej, argentina, casada, de 33 años de edad, ama de casa, con Libreta Cívica número 9.168.967, domiciliada en la calle Dom. Isabel S. de Maestro 1161, de Hurlingham, de tránsito aquí; don José Morici, argentino, casado, jubilado, de 65 años de edad, con Libreta de Enrolamiento número 729.723, domiciliado en Arribeños 1577, de Hurlingham, de tránsito aquí; doña Alicia Graciela Morici, argentina, soltera, empleada, de 24 años de edad, con Libreta Cívica Nº 5.868.044, domiciliada en Arribeños 1577, de Hurlingham, de tránsito aquí; don Osvaldo Roberto Luparello, argentino, casado, comerciante, de 32 años de edad, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.885.673, domiciliado en Mascagni 1963, de Hurlingham, de tránsito aquí; doña Ana María Teresa Rosella Fontana de Luparello, italiana, casada, de 26 años de edad, ama de casa, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número 6.546.710, domiciliada en Mascagni 1963, de Hurlingham, de tránsito aquí; doña Regina Barreras de Luparello, argentina, viuda, de 64 años de edad, ama de casa con Libreta Cívica número 1.301.364, domiciliada en Mascagni 1963, de Hurlingham, de tránsito aquí; don Alfonso Barreras, argentino, casado de 63 años de edad, auditor, con Libreta de Enrolamiento Nº 1.362.635, domiciliado en Avenida Díaz Vélez 3986, séptimo piso D. de esta Capital; don Tomás Leonardo Andrade, argentino, industrial, casado, de 40 años de edad, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.812.847, domiciliado en Diego de Carbajal 2268, de Hurlingham, de tránsito aquí; y doña Delia Rosa Franco de Andrade, argentina, casada, de 38 años de edad, ama de casa, con Libreta Cívica número 2.963.403, domiciliada en Diego de Carbajal 2268, de Hurlingham, de tránsito aquí, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a otorgar escritura de Constitución Definitiva de la Sociedad Luparello y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera" y a elevar a Escritura Pública el acta de constitución, estatutos, autorización y demás, exhibiéndome al efecto las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Personas Jurídicas en el Expediente número 45.419, que en su original tengo a la vista, doy fe. — Que el Superior Gobierno Nacional, por resolución del 20 de octubre de 1972, número 3859, aprobó los estatutos por lo que dando cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, me solicitan que transcriba en el Registro de mi adscripción, los estatutos en su redacción definitiva y el decreto aprobatorio, todo lo que copiado por su orden dicen así: Acta de Constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 25 días del mes de setiembre de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Juan Matej, Raquel Inés Morici de Matej, José Morici, Alicia Graciela Morici, Osvaldo Roberto Luparello, Ana María Teresa Rosella Fontana de Luparello, Regina Barreras Vda. de Luparello, Alfonso Barreas, Tomás Leonardo Andrade, Delia Rosa Fanco de Andrade y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al Formulario Especial I.G.P.J. y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "LUPARELLO Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. — c) Tendrá por objeto: Comercial: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, comisiones, consignaciones y representaciones. — Inmobiliaria: Mediante compraventa, permuta, fraccionamiento, loteos, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. — Podrá realizar toda clase de mejoras en inmuebles propios o de terceros, de todo tipo, obras viales, desagües y todas las mejoras susceptibles de realizarse en inmuebles. — Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 100.000.— representado por diez mil acciones de $ 10.— valor nominal cada una, dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio, será ejercida por el Presidente o Vicepresidente indistintamente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción — Integración — Accionista — Acciones — Clase — Monto. — Matej, Juan — 500 — 5 votos $ 500. — Osvaldo Roberto Luparello, 500 — 5 votos $ 500. — Raquel Inés Morici de Matej, 375 — 5 votos $ 375. — José Morici, 375 — 5 votos $ 375. — Alicia Graciela Morici 375 — 5 votos $ 375. — Ana María Teresa Rosella Fontana de Luparello 375 — 5 votos $ 375. — Regina Barreras Vda. de Luparello, 375 — 5 votos $ 375. — Alfonso Barreras, 375 — 5 votos $ 375. — Tomás Leonardo Andrade, 375 — 5 votos $ 375. — Delia Rosa Franco de Andrade, 375 — 5 votos $ 375 — 4.000. — $ 4.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Todos los accionistas efectúan la integración con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Osvaldo Roberto Luparello. — Vicepresidente a Juan Matej. — Síndico titular a Emilio Epifanio Scazziota y Síndico suplente a Alfonso Barreras. — Cuarto: Autorizar al señor Osvaldo Roberto Luparelli, Emilio Epifanio Scazziota y a la señora María Nieves Lema, a fin de que en forma conunta o indistinta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autoriación para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — J. Matej. — Raquel de Matej. — José Morici. — Alicia Morici. — O. R. Luparello. — Ana María F. de Luparello. — R. B. de Luparello. — A. Barrera. — T. Andrade. — Delia R. F. de Andrade. — Las firmas que anteceden se certifican en la foja de actuación notarial número 013912928. — Conste. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972. — Raimundo García Blotto. — Está su sello. — Escribano. — En mi carácter de Escribano adscripto al Registro quinientos cuarenta, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Juan Matej, con Cédula de Identidad núm. 2.750.479, Raquel Inés Morici de Matej, con Libreta Cívica número 9.168.967; José Morici, con Libreta de Enrolamiento Nº 729.723; Alicia Graciela Morici, con Libreta Cívica número 5.868.044; Osvaldo Roberto Luparello, con Libreta de Enrolamiento 4.885.673; Ana María Teresa Rosella Fontana de Luparello, con Cédula de Identidad número 6.546.710; Regina Barreras Vda. de Luparello, con Libreta Cívica número 1.801.364; Alfonso Barreras, con Libreta de Enrolamiento número 1.362.635; Tomás Leonardo Andrade, con Libreta de Enrolamiento Nº 4.812.847 y Delia Rosa Franco de Andrade, con Libreta Cívica Nº 2.936.403, personas de mi conocimiento, quienes firmaron en mi presencia, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza por actas simultáneas números 355, 357, 359, 361, 363, 365, 367, 369, 371 y 373, del Libro de Registros de Firmas Nº 1, a mi cargo, Conste. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1972. — Raimundo García Blotto". — Está su sello "Escribano". — Buenos Aires, 20 octubre de 1972. — Visto: El expediente Nº 45.419; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Luparello y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera', constituida en Formulario Especial I. G. P. J., el 25 de setiembre de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a tres (3) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince 15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldo, Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 3.859". — Fdo.: Raimundo García Blotto, Escribano.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 213 e.8|3 Nº 88.260 v.8|3|73

Grey Advertising Inc.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Escritura número mil trescientos dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, comparece el doctor Alfredo Lauro Rovira, argentino, casado, de profesión Abogado, con Cédula de Identidad número cinco millones doscientos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cuatro, domiciliado legalmente en Avenida Corrientes Nº quinientos cuarenta y cinco, décimo piso, de esta Capital, persona mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que en su carácter de mero tenedor y al solo efecto de su transcripción y protocolización en este Registro Nro trescientos setenta y cinco a mi cargo, me hace entrega de un documento redactado en idioma inglés y vertido al idioma nacional que en su original tengo a la vista para este acto, y en fotocopia debidamente autenticada incorporo por cabeza a la presente escritura, doy fe, documento que transcripto literalmente es del siguiente tenor: "Traducción. — Poder de Apoderado. — Conste por el presente, que por cuanto GREY ADVERTISING INC., una Sociedad de Nueva York, (la "compañía"), desea constituir y designar a los Sres. Stanley Anton Brons, Héctor Alberto Gianantonio, Carlos Roberto Mackinlay, Tomás Alberto Jorge Boywitt, Carlos María Frers y|o Alfredo Lauro Rovira, sus apoderados con las facultades aquí enumeradas. — Por lo tanto, la Compañía por el presente constituye y designa a los señores Stanley Anton Brons, Héctor Alberto Gianantonio, Carlos Roberto Mackinlay, Tomás Alberto Jorge Boywitt, Carlos María Frers y|o Alfredo Lauro Rovira como sus apoderados verdaderos y legales para que actuando conjunta o indistintamente puedan llevar a cabo y realizar todos los documentos y trámites que puedan ser requeridos para su registro ante "Registros Públicos de Comercio de la República Argentina y ante cualquier otra dependencia gubernamental o cortes pertinentes donde el Registro del Acta Constitutiva de la Sociedad y Estatutos sean necesarios o aconsejable para que la Sociedad pueda actuar como accionista de una sociedad debidamente constituida o de una a constituirse en el futuro en la República Argentina. — Grey Advertising Inc. por (Firmado) Edward . Meyer, Presidente. — Hay un sello en relieve que dice: Grey Advertising Inc. — Sello Corporativo 1925, Nueva York . — Estado de Nueva York, contado de Nueva York. — Conste: Recuérdese que el día 9 de octubre de 1972, Edward H. Meyer compareció ante mí, el suscripto, Escribano Público, debidamente [illegible] a tomar [illegible] aciones de escrituras y Edward H. Meyer firmó y reconoció el precedente poder de apoderado como su acto y hecho y lo aquí establecido como verdadero. — En testimonio de lo cual he colocado mi firma y de sello de oficio al día y año arriba citados. — Hay una firma ilegible. — Escribano Público. — Hay un sello que dice Philip Fried, Escribano Público, Estado de Nueva York Nro. 30-8407285. — Habilitado en el Condado de Nassau — Certificado archivado en el Condado de Nueva York. — Mi designación vence el 30 de marzo de 1974. — Firmado: ilegible. — Estado de Nueva York. Condado de Nassau, conste: Yo, Harold W. Mc Connell, Secretario de Condado y Secretario de la Corte del Consulado y de la Suprema Corte, Condado de Nassau, siendo las mismas Cortes de Registro y teniendo por ley un sello común, certifico por el presente que Philip Fried cuya firma ha sido colocada en la declaración jurada, certificado de atestación o prueba adjunta, era en ocasión de tomar la misma, Escribano Público en y para el Estado de Nueva York, debidamente designado, juramentado y habilitado para actuar como tal en todo el Estado de Nueva York que de acuerdo a la ley han sido registrados en mi oficina una designación o un certificado de s carácter oficial y su firma autógrafa, que en su carácter de Escribano Público está debidamente autorizado por las leyes del Estado de Nueva York a toma juramentos y afirmaciones, a recibir y certificar atestaciones o pruebas de escrituras, hipotecas, poderes de apoderado, y demás documentos escritos de tierras, tenencias y herencias que deban presentarse como prueba o registrarse en este Estado, a protestar pagarés y a tomar y certificar declaraciones juradas y deposiciones: que conozco perfectamente la letra de dicho Escribano Público o ha cotejado la firma del documento adjunto depositada en mi oficina y creo que la firma es auténtica. — En fe de lo cual he colocado mi firma y sello oficial el día 13 de octubre de 1972. — Firmado: Harold W. Mc Connell, Secretario de Condado, Condado de Nassau Nro. 194.416. — Sigue en idioma nacional la legalización del Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto con fecha del veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos y la legalización del Consulado General de la República Argentina en la ciudad de Nueva York con fecha del dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y dos. — Es traducción fiel del documento original adjunto redactado en idioma inglés que he tenido a la vista y al cual me remito en la ciudad de Buenos Aires a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y dos- — Hay una firma: María Julia G. E. de Rodino. — Hay un sello que dice: María Julia G. E. de Rodino, Traductora Pública Nacional Inglés. — Fº 445, Tº IV, Capital Federal". — Lo transcripto es copia fiel del documento de referencia, doy fe. — Presente en este acto la Traductora Pública Nacional Señora María Julia García Espil de Rodino, argentina, casada, con Libreta Cívica número cinco millones doscientos un mil treinta y ocho, domiciliada en Avenida Libertador número dos mil setecientos ochenta y cinco, tercer piso, departa-

mento "H" de esta Capital, persona mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto a prestar su conformidad al documento preinserto en su versión hecha por ella al idioma nacional. — Leída que le fue, firma el compareciente de conformidad juntamente con la traductora pública nombrada, por ante mí, Escribano Autorizante, doy fe. — Hay dos firmas ilegibles. — Ante mí. — Hay un sello que dice: Carlos Jorge Sala, Escribano. — Hay una firma ilegible.

Buenos Aires, febrero 27 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 141 e.8|3 Nº 38.226 v.8|3|73

Koemsa

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día siguiente edicto:

ESCRITURA número dos mil quinientos sesenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: doña María Bonarrigo de Barresi, italiana, casada, de 58 años de edad, ama de casa, con Cédula de Identidad número 4.059.570, domiciliada en Alsina 1795, de Hurlingham, de tránsito aquí, doña Juana María Barresi, argentina, soltera de 28 años de edad, ama de casa, con Libreta Cívica 5.971.256; don José Barresi, italiano, casado, de 62 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad 4.006.918, domiciliados en Alsina 1795, de Hurlingham, de tránsito aquí; doña María Celia Porzio de Cortini, italiana, casada, de 63 años de edad, ama de casa, con Cédula de Identidad 5.041.714; don Carlos Cortini, italiano, casado, de 70 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad 1.108.864, domiciliados en Obrien 1026 de Hurlingham, de tránsito aquí; don Santos Darío Soldano, argentino, casado, de 29 años de edad, comerciante, con Cédula de Identidad 6.328.463; doña Diana Rosario Bonhoure de Soldano, argentina, casada, de 26 años de edad, ama de casa, con Libreta Cívica 5.087.654, domiciliados en Bustamante 1974 de Hurlingham, de tránsito aquí; don José Panto, italiano, comerciante, casado, de 47 años de edad, con Cédula de Identidad 3.889.922, domiciliado en Granaderos 2000 de Hurlingham de tránsito aquí; doña Rosa Sommavilla de De Cillia, italiana, casada, de 46 años de edad, ama de casa, con Cédula de Identidad 4.812.302, domiciliada en Luzuriaga 1830, de Hurlingham, de tránsito aquí; y don Antonio Barresi, nacionalidad italiano, soltero, de 30 años de edad, industrial, con Cédula de Identidad 4.059.569, domiciliado en Alsina 1795, de Hurlingham, de tránsito aquí, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por la presente a declarar constituida definitivamente la sociedad "Koemsa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", solicitando de mí, el autorizante transcriba en su redacción definitiva el acta de constitución, estatutos y decreto aprobatorio, habiéndose tramitado ante la Inspección General de Personas Jurídicas el expediente A 45.356, y el decreto aprobatorio de fecha 18 del corriente mes y año, bajo el número de resolución 3656, aprobando los mismos. — Y todo por su orden y copiado íntegramente dice así: Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores María Bonarrigo de Barresi, Juana María Barresi, José Barresi, María Celia Pozia de Cortini, Carlos Cortini, Santos Darío Soldano, Diana Rosario Bonhoure de Soldano, José Panto, Rosa Sommavilla de De Cillia, Antonio Barresi, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J.", y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "KOEMSA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA". — b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto; Comercial: Mediante la importación, exportación, compraventa, permuta o cesión de bienes muebles e inmuebles, semovientes, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, máquinas, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, ejercer representaciones, distribuciones y consignaciones. — Industrial: A la construcción de todo lo relativo a la carpintería de obra, ya sea en madera, metales ferrosos y no ferrosos y plásticos. — Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Inmobiliaria: Mediante la compraventa y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. — Agropecuaria: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganadero, frutícolas, cultivos forestales y de granja. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000, representado por 20.000 (veinte mil) acciones de $ 10 (diez) valor nominal cada una dividido en 20 (veinte) series. — e) El directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y en caso de ausencia o impedimento de éste por el vicepresidente, quienes tienen el uso de la firma social. — g) El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador de 5 votos cada una. — Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción, Integración, Accionista, Acciones, Clase, Monto. — María Bonarrigo de Barresi 40 — 5 votos — $ 40. — Juana María Barresi 40 — 5 votos — $ 40. — José Barresi 1.200 — 5 votos — $ 1.200. — María Celina Porzia de Cortini 40 — 5 votos — $ 40. — Carlos Cortini 40 — 5 votos — $ 40. — Santos Darío Soldano 40 — 5 votos — $ 40. — Diana Rosario Bonhoure de Soldano 40 — 5 votos — $ 40. — José Panto 40 — 5 votos — $ 40. — Rosa Sommavilla de De Cillia 40 — 5 votos — $ 40. — Antonio Barresi 2.480 — 5 votos — $ 2.480. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. Todos los accionistas efectúan la integración con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Antonio Barresi, Vicepresidente a José Barresi, Síndico titular a Juana María Barresi, Síndico suplente a María Bonarrigo de Barresi. — Cuarto: Autorizar al señor Jorge Ramón Gandara y a la señora María Nieves Lema, a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — M. Barresi, J. M. Barresi, José Barresi, María Celia Porzio de Cortini, Carlos Cortini, D. R. de Soldano, José Panto, A. Barresi, Rosa de De Cillia, S. Soldano. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial Nº 013724570. — Buenos Aires, 2 de agosto de 1972. — Raimundo García Blotto. Está su sello. — En mi carácter de escribano adscripto al Registro 540, de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de doña María Bonarrigo de Barresi, con Cédula de Identidad de la Capital Federal 4.059.570, doña Juana María Barresi, con Libreta Cívica Nº 5.971.256, don José Barresi, con Cédula de Identidad de la Capital Federal Nº 4.006.918, doña María Celia Porzio de Cortini, con Cédula de Identidad de la Capital Federal Nº 5.041.714, don Carlos Cortini, con Cédula de Identidad de la Capital Federal Nº 1.108.864, don Santos Darío Soldano, con Cédula de Identidad de la Capital Federal Nº 6.328.463, doña Diana Rosario Bonhoure de Soldano, con Libreta Cívica número 5.087.654, don José Panto, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número 3.889.922, doña Rosa Sommavilla de De Cillia, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número 4.812.302, don Antonio Barresi, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número 4.059.569, personas de mi conocimiento, quienes firmaron en mi presencia, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza por actas números 220 — 222 — 224 — 226 — 228 — 230 — 232 — 234 — 236 y 238 respectivamente, del Libro de Actas número uno. — Buenos Aires, dos de agosto de mil novecientos setenta y dos. — Raimundo García Blotto. Está su sello. Escribano. — Buenos Aires, 18 octubre de 1972. — Visto: El expediente Nº 45.356, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la ley Nº 18.805 el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º) Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Koemsa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 2 de agosto de 1972, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con la modificación de oficio de fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con la modificación de oficio de fs. 11 (once). —2º) Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. Resolución I.G.P.J. Nº 3656. Fdo.: Raimundo García Blotto, Escribano.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 216 e.8|3 Nº 38.261 v.8|3|73

Samco

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Inctancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA número dos mil cuatrocientos ochenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Vicente Ferraro, argentino, casado, empleado, de 43 años de edad, con libreta de enrolamiento número 4.046.247, domiciliado en la calle Las Bases 779, de Haedo, de tránsito aquí; doña Ana Mercedes Pérez, argentina, casada, de 42 años de edad, ama de casa, con libreta cívica número 1.374.186, domiciliada en la calle Las Bases 779, de Haedo, de tránsito aquí; don Jorge Ramón Gándara, argentino, casado, empleado, de 41 años de edad, con cédula de identidad de la Capital Federal 3.025.456, domiciliada en la calle Azcuénaga 218, de Ramos Mejía, de tránsito aquí; doña Natalia Celina Méndez, argentina, casada, de 41 años de edad, ama de casa, con cédula de identidad de la Capital Federal 3.537.694, domiciliada en la calle Azcuénaga 218, de Ramos Mejía, de tránsito aquí; don Emilio Eduardo Di Tommaso, argentino, casado, abogado, de 40 años de edad, con libreta de enrolamiento 5.572.124, domiciliado en la calle Caupolicán 673, de Ramos Mejía, de tránsito aquí; doña Emma Busto, argentina, casada, de 40 años de edad, ama de casa, con libreta cívica 2.909.280, domiciliada en la calle Caupolicán 673, de Ramos Mejía, de tránsito aquí; don Sebastián Alfio Castiglia, italiano, comerciante, casado, de 51 años de edad, con cédula de identidad 3.785.405, domiciliado en la calle Lagrange 1246, de esta capital; doña Anunciada Pontoriero, italiana, casada, de 45 años de edad, ama de casa, pasaporte número 3.324.219, domiciliada en la calle Lagrange 1246, de esta capital; don Salvador Castiglia, italiano, comerciante, casado, de 48 años de edad, con cédula de identidad 4.545.573, domiciliado en la calle Quintana 2312, de Lomas del Mirador, San Justo, de tránsito aquí, y doña Providencia Adelina Mollica, italiana, casada, de 43 años de edad, ama de casa, con pasaporte número 3.749.421, domiciliada en la calle Quintana 2312, de Lomas del Mirador, San Justo, de tránsito aquí, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a otorgar escritura de constitución definitiva de la sociedad "Samco Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Agropecuaria" y a elevar a escritura pública el Acta de Constitución, Estatutos, autorización y demás, exhibiéndome al efecto las actuaciones originales producidas en la Inspección General de Personas Jurídicas en el expediente número 45.357, que en su original tengo a la vista, doy fe. Que el Superior Gobierno nacional, por resolución del 11 de octubre de 1972, número 3533 aprobó los estatutos, por lo que dando cumplimiento a las disposiciones del artículo 319 del Código de Comercio, me solicitan que transcriba en el Registro de mi adscripción los estatutos en su redacción definitiva, y el decreto aprobatorio, todo lo que copiado por su orden, dice así: "Acta de Constitución. En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a un día del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos, se reúnen los señores Vicente Ferraro, Ana Mercedes Pérez, Jorge Ramón Gándara, Natalia Celina Méndez, Emilio Eduardo Di Tommaso, Emma Busto, Sebastián Alfio Castiglia, Anunciada Pontoriero, Salvador Castiglia, Providencia Adelina Mollica, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J." y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "SAMCO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto: Comercial: Mediante la importación, exportación, compra-venta, permuta o cesión de bienes muebles e inmuebles, semovientes, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, máquinas, materias primas, elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero, ejercer representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general. Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios, presentes o futuros, compra y venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitdas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Industrial: Mediante la producción de baldosas, tejas, cerámicas, azulejos y sanitarios. Agropecuaria: Por la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, frutícolas, cultivos forestales y de granja; d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 200.000, representado por 20.000 acciones de $ 10, valor nminal cada una, dividido en 20 series; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará un año; f) La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente y vicepresidente conjuntamente, o el presidente o vicepresidente juntamente con un director cualquiera, o dos directores cualesquiera conjuntamente, quienes tienen el uso de la firma social; g) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones, ordinarias al portador de cinco votos cada una. Todo ello de acuerdo con el siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionista. Acciones. Clase. Monto. — Vicente Ferraro 760 5 votos $ 760. — Ana Mercedes Pérez 40 5 votos $ 40. — Jorge Ramón Gándara 760 5 votos $ 760. — Natalia Celina Méndez 40 5 votos $ 40. — Emilio Eduardo Di Tommaso 760 5 votos $ 760. — Emma Busto 40 5 votos $ 40. — Sebastián Alfio Castillo 760 5 votos $ 760. — Anunciada Pontoriero 40 5 votos $ 40. — Salvador Castiglia 760 5 votos $ 760. — Providencia Adelina Mollica 40 5 votos $ 40. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. Todos los accionistas efectúan la integración con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Jorge Ramón Gándara; Vicepresidente a Vicente Ferraro; Vocales a Emilio Eduardo Di Tommaso, Sebastián Alfio Castiglia y Salvador Castiglia; Síndico titular a Enrique Jorge Vázquez; y Síndico suplente a Alberto Antonio Gándara. — Cuarto: Autorizar al señor Jorge Ramón Gándara y a la señora María Nieves Lema, a fin de que en forma conjunta o indistinta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — V. Ferraro. A. M. Pérez de Ferraro. J. Gándara. N. C. Méndez. E. Di Tommaso. S. A. Castiglia. E. Busto. Anunciada Pontoriero. S. Castiglia. P. A. Mollica. Las firmas que anteceden se certifican en la foja de Actuación Notarial número 013724586. Conste. Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. Raimundo García Botto. Está su sello. Escribano. En mi carácter de Escribano adscripto al Registro 540, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de don Vicente Ferraro, con libreta de enrolamiento 4.046.247; Ana Mercedes Pérez, con libreta cívica 1.374.186; Jorge Ramón Gándara, con cédula de identidad 3.025.456; Natalia Celina Méndez, con cédula de identidad

3.537.964; Emilio Eduardo Di Tommaso, con libreta de enrolamiento 5.572.124; Emma Busto, con libreta cívica 2.909.280; Sebastián Alfio Castiglia, con cédula de identidad 3.785.405; Anunciada Pontorieo, con pasaporte Nº 3.324.219; Salvador Castiglia, con cédula de identidad 4.545.573; y Providencia Adelina Mollica, con pasaporte Nº 3.749.421, personas de mi conocimiento, quienes firmaron en mí presencia, doy fe. El requerimiento de esta certificación se formaliza por actas simultáneas números 199, 201, 203, 205, 207, 209, 211, 213, 215 y 217 del libro de Registro Nº 1 a mi cargo. Conste. Buenos Aires, 1º de agosto de 1972. — Raimundo García Blotto. Está su sello". — Buenos Aires, 11 de octubre de 1972. — Visto: el expediente Nº 45.357; atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Samco Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial, Agropecuaria", constituida en "Formulario Especial I.G.P.J." el 1º de agosto de 1972 y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 3 (tres) con la modificación de oficio de fs. 11 (once) y sus estatutos de fs. 4 (cuatro) a fs. 6 vta. (seis vuelta) con la modificación de oficio de fs. 11 (once). — 2. — Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. Resolución I.G.P.J. Nº 3533. Pedro Mario Giraldi, Inspector General de Personas Jurídicas. — Fdo.: Raimundo García Blotto, Escribano.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 222 e.8|3 Nº 88.262 v.8|3|73

Alanbruck

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL,
INMOBILIARIA, FINANCIERA
Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

PROTOCOLIZACION de Estatutos: "Alanbruck Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria". — Escritura número: Quinientos ochenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y dos, ante mí, el Escribano Autorizante, comparecen los señores: don Alberto Alaniz, de 46 años de edad, casado, argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número 4.775.076, domiciliado en la calle España número 774, de la ciudad de Avellaneda; don Jacobo Brucki, de 40 años de edad, casado, polaco, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 3.101.959, domiciliado en la calle Salta número 84, de Lomas del Mirador; don Antonio López, de 58 años de edad, casado, argentino, comerciante, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 1.872.745, domiciliado en la calle Villa Luján número 1470, de la ciudad de Avellaneda; doña Ema Margarita Foos, de 24 años de edad, soltera, argentina, comerciante, titular de la Libreta Cívica número 5.890.367, domiciliada en San Martín número 1979, de Bánfield; don Jorge Omar Tironi Galouye, de 41 años de edad, casado, argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número 5.234.001 domiciliado en la calle Tucumán número 348, séptimo piso; don Bernardino Cándido Mandolesi, de 47 años de edad, casado, argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual Nº 5.416.820, domiciliado en Aldecoa número 820, de Avellaneda; doña Nilda Wabiszczewicz de Brucki, de veintinueve años de edad, casada, argentina, comerciante, titular de la Libreta Cívica número 4.448.355, domiciliada en la calle Salta número 84, de Lomas del Mirador; don Emilio Enrique González, de 30 años de edad, soltero, argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual n5mero 4.380.011, domiciliado en la calle Arriola número 2245, de Lomas del Mirador; don Mario Walter Ami, de 24 años de edad, soltero, argentino, comerciante, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula individual número 7.794.310, domiciliado en la calle Temple número 2549, de Lomas del Mirador; y don Cristóbal Arribillaga, de 48 años de edad, casado, argentino, comerciante, con Libreta de Enrolamiento matrícula individual número 2.965.765, domiciliado en la calle Once número 271, de Mercedes; todos los comparecientes son vecinos de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; a excepción del señor Tironi Galouye, que es vecino de esta ciudad, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por instrumento privado de fecha 20 de agosto del año 1971, dejaron provisoriamente constituida la sociedad "Alanbruck Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como anónima aprbándose los estatutos que han de regirla por resolución número cinco mil veinticuatro, de fecha veintidós de octubre de mil novecientos setenta y uno del señor Inspector General de Personas Jurídicas, dictada en el expediente número 41.544. — Que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio y dejar definitivamente constituida la sociedad me hacen entrega del mencionado expediente y me piden, que a los efectos expresados proceda a la transcripción de las partes pertinentes de dichos obrados lo que efectúa a continuación en la siguiente forma: Acta de Constitución: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte días del mes de agosto de mil novecientos setenta y uno se reúnen los señores: Alberto Alaniz, Jacobo Brucki, Antonio López, Ema Margarita Foos, Jorge Omar Tironi Galouye, Bernardino Cándido Mandolesi, Nilda Wabiszczewicz de Brucki, Emilio Enrique González, Mario Walter Ami, Cristóbal Arribillaga, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se ajustará al "Formulario Especial I.G.P.J.", y las siguentes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "ALANBRUCK SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". — b) su término de duración será de noventa y nueve años. — c) tendrá por objeto: actuando por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, realizar en el país y|o en el extranjero las siguientes actividades: 1) Industriales: mediante la fabricación, elaboración, transformación, explotación de materiales y productos relacionados con las industrias de la alimentación, construcción, química, electrónica y de la madera. — 2) Comerciales: mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación y distribución de mercaderías, maquinarias, frutos del país, productos y subproductos o materias primas elaboradas o a elaborar, bienes muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro bien, sin restricción ni limitación alguna, el ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones o mandatos. — 3) Inmobiliarias: mediante la compra de hoteles, estudios, proyectos, dirección y|o construcción de obras civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas, y en general todo trabajo atinente al ramo de la construcción y afines, compra, venta, permuta, locación y administración y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal, ley 13.512, colonización, loteos y fraccionamiento. — 4) Financiera: por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo; el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sitemas o modalidades creados o a crearse, se excluyen las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — 5) Agropecuarias: mediante la explotación de la agricultura y la ganadería en todas sus formas, así como también cualquier negocio que tenga relación directa o indirecta con las mismas, incluso la producción, compraventa y consignación de haciendas, cereales, aves y productos forestales. — d) El capital autorizado se fija en la suma de $ 25.000 representado por 2.500 acciones de $ 10 valor nominal cada una y dividido en diez series. — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares cuyo mandato durará dos años. — f) la representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad, quien (es) tiene (n) el uso de la firma social. — g) el ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Segundo: del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto cada una. — Todo ello de acuerdo en el siguiente detalle: Accinista, Suscripción, Acciones, Clase, Integración,, Monto. — Alberto Alaniz 210 — Ordinarias al portador de un voto 210 — Jacobo Brucki: 210 ordinarias al portador de un voto — 210 — Antonio López: 10 ordinarias al portador de un voto — 10 — Ema Margarita Foos: 10 ordinarias al portador de un voto — 10 — Jorge Omar Tironi G.: 10 ordinarias al portador de un voto — 10 — Bernardino C. Maldonesi: 10 ordinarias al portador de un voto — 10 — Nilda W. de Brucki: 10 ordinarias al portador de un voto — 10 — Emilio Enrique González 10 ord. al portador de un voto — 10 — Mario Walter Ami: 10 ordinarias al portador de un voto — 10 — Cristóbal Arribillaga: 10 ordinarias al portador de un voto — 10 — 500 — 500. — La integración se efectúa en el 10 % del capital suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y de fiscalización: Presidente a Alberto Alaniz; Vicepresidente a Jacobo Brucki. Vocales a Antonio López, Jorge Omar Tironi Galouye. Suplentes a Ema Margarita Foos. Síndico titular a Bernardino Cándido Mandolesi y Síndico Suplente a Emilio Enrique González. — Cuarto: Autorizar a Jorge Omar Tironi Galouye y Alberto Alaniz, a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Alberto Alaniz — J. Brucki — A. López — Ema M. Foos — J. O. Tironi Galouye — B. C. Mandolesi — N. W. de Brucki — E. E. González — N. W. Ami — Cristóbal Arribillaga — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia y se encuentran registradas en el libro de Requerimiento Nº 1, Acta Nº 397, del 20 de agosto de 1971, correspondiente al Registro 68 del Partido de Avellaneda a mi cargo, doy fe. Avellaneda. 20 de agosto de 1971. — Rodolfo F. Aramburu — Rodolfo Fermín Aramburu, Escribano. — Estatutos: 1. La sociedad anónima constituida con el nombre de "Alanbruck Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", se rige por el presente Estatuto y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. — Tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — 2. Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — 3. Tiene por objeto: Actuando por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, realizar en el país y|o en el extranjero las siguientes actividades: 1) Industriales: Mediante la fabricación, elaboración, transformación, explotación de materiales y productos relacionados con las industrias de la alimentación, construcción, química, elctrónica y de la madera. — 2) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, exportación y distribución de mercaderías, maquinarias, frutos del país, productos y subproductos o materias primas elaboradas o a elaborar, bienes muebles, útiles y semovientes en general y cualquier otro bien, sin restricción ni limitación alguna, el ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones, o mandatos. — 3) Inmobiliarias: Mediante la compra de hoteles, estudios, proyectos, dirección y|o construcción de obras civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas, y en general todo trabajo atinente al ramo de la construcción y afines, compra, venta, permuta, locación y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive las operaciones comprendidas en el régimen de la propiedad horizontal Ley 13.512, colonización, loteos y fraccionamientos. — 4) Financieras: Por préstamos con o sin garantía, a corto o largo plazo; el aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.601, y toda otra que requiera el concurso público. — 5) Agropecuarias: Mediante la explotación de la agricultura y la ganadería en todas sus formas, así como también cualquier negocio que tenga relación directa o indirecta con las mismas, incluso la producción, compraventa y consignación de haciendas, cereales, aves y productos forestales. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen con aquél. — 4) El capital social autorizado se fija en $ 25.000 Veinticinco mil representado por acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una y dividido en series. 5. Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido, por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — 6. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, resuelto por la Asamblea en un punto expreso del Orden del Día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por 3 días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir, en caso de mora, el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — 7. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por dos año(s) siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea general. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último remplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — 8. El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, emitir debentures, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive, para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal que corresponde al directorio será ejercida por el presidente o el vicepresidente, en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad, quien(es) tiene(n) el uso de la firma social. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en un comité o en uno o más gerentes, cuyas designaciones podrán recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio ad re-

ferendum de aquélla. — 9. La fiscalización de la sociedad la ejerce un síndico, que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que se devenguen. — 10. Las asambleas ordinarias y extraordinarias incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días, con trece de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con once de anticipación, a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas mediante carta-poder dirigida al directorio, y deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados que acrediten su depósito bancario para el acto con tres días de anticipación. — 11. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso. — d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — 12. La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — Buenos Aires, 22 oct. 1971. — Visto: el expediente Nº 41.544, atento lo solicitado y teniendo en cuenta que en la constitución de la entidad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.805. — El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad Alanbruck Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, constituida en Formulario Especial I.G.P.J. el 20 de agosto de 1971 y presentada en esta Inspección General, el 26 de agosto de dicho año, y apruébase su acta de constitución de fs. uno (1) a 2 vta. (dos vuelta) con las modificaciones de fs. 10 (diez) a fs. 11 (once) y de fs. 15 y vta. (quince y vuelta), y sus estatutos de fs. 3 (tres) a fs. 5 vta. (cinco vuelta) con las modificaciones de fs. 16 (diez) a fs. 11 (once). — 2º Regístrese, diríjase la nota acordada al Banco de la Nación Argentina y notifíquese a la interesada, quien deberá comunicar su domicilio real dentro de los quince (15) días de su inscripción y acreditar ésta en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I.G.P.J. Nº 5024. — Lo relacionado e inserto concuerda con sus originales, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: que habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones legales declaran definitivamente constituida la sociedad Alanbruck Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria, solicitándome la expedición de testimonios de esta escritura a los efectos que correspondan. — Y yo el escribano autorizante hago constar: a) Que el plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — b) Que el capital autorizado de la sociedad lo constituye la suma de veinticinco mil pesos, representado por dos mil quinientas acciones de diez pesos valor nominal cada una, dividido en diez series. — c) Que del capital autorizado se han emitido en el acto constitutivo dos series por un total de cinco mil pesos. — d) Que toda resolución de emisión de acciones debe elevarse a escritura pública, si el impuesto fiscal no se hubiese abonado previamente. — Y e) que se abonará en tiempo el impuesto de sellos que corresponde a la emisión efectuada en el acto constitutivo. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Raspado: doña Ema — 271 — 1971 — dejaron — veinticuatro — transcripción — proyectos — de — autorizado — suscripción — hilda — endosables — voto — hubieran — jurídicas — determinación — seguir — inclusive — Presidente — formas — 9 — devenguen — líneas — determine — reembolsado — complementos — Sobrerraspado: veintinueve — Teroni — Vale. — Siguen las firmas: Alfredo Guigale, escribano. — Enmendado: el — publicación que por. — Vale.

Buenos Aires, febrero 27 de 1973.

Tatiana Schifris, secretaria.

$ 501 e. 8|3 Nº 88.273 v. 8|3|73

Segismundo Reich

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
INMOBILIARIA, AGRICOLA,
GANADERA Y FINANCIERA

Por disposión del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Setecientos Sesenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano autorizante, titular del Registro 379, comparecen don Antonio Santiago Saubidet, técnico contable, casado en primeras nupcias con Mariana Piñeiro, que firma "A. S. Saubidet", nacido el 18 de agosto de 1900, con Libreta de Enrolamiento número 493.395, domiciliado en la calle Giordano Bruno 870 y don Oscar Antonio Musante, casado en primeras nupcias con Olga Nélida Salinas, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 3.562.716, domiciliado en la calle Azara número 770, ambos argentinos, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, como de que concurren a este otorgamiento, en nombre y representación de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "SEGISMUNDO REICH, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA, AGRICOLA, GANADERA Y FINANCIERA", con domicilio en la Avenida Belgrano número 442 de esta Capital, en sus caracteres de directores de la misma, acreditando la existencia de dicha sociedad y su personería para este acto con: a) Los Estatutos Sociales protocolizados según escritura del primero de febrero de 1957, pasada al folio 125, del Registro 134 de esta Capital, a cargo del Escribano Hernán C. Patiño Mayer e inscripta en el Registro de Comercio con fecha primero de Abril del mismo año bajo el número 409, al folio 351 del Libro 50, Tomo A, de Estatutos Nacionales, copia de la cual se encuentra agregada al folio 601 de este Registro, Protocolo del año 1966. — b) Con el Acta número ventidós de Asamblea General Ordinaria, de fecha 23 de Abril de 1971, de la que resultan sus nombramientos. — c) Con el Acta de Reunión de Directorio número ochenta y nueve, de fecha 26 de enero de 1972 en la que se propone el aumento de capital social y la modificación del Artículo Cuarto de los Estatutos. — d) Con el Acta de Asamblea General Extraordinaria número veinticuatro, del 9 de febrero de 1972, en la que se autoriza la citada modificación y e) Con el Acta de reunión de Directorio número noventa y cuatro, de fecha 24 de Octubre de 1972, por la que se autoriza a los comparecientes para suscribir la presente; copia del acta citada en el punto a), se encuentra agregada al folio 1.080, Protocolo 1970, en el Registro a mi cargo y las restantes, a la presente escritura. — Y los comparecientes, en los caracteres invocados, continúan diciendo: Que habiendo resuelto modificar los artículos Cuarto y Quinto del Contrato Social mencionado y de conformidad con el dictamen del Señor Inspector General de Personas Jurídicas, que transcripto dice así: "Buenos Aires, 22 de Set. 1972. — Visto el expediente Nº 8.289|128.528, en el que la sociedad "Segismundo Reich, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 18.805, el Inspector General de Personas Jurídicas, Resuelve: Artículo 1º — Apruébese, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 160 vta. a 161, la reforma introducida en el Estatuto de la sociedad Segismundo Reich, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Financiera", por la Asamblea celebrada el 9 de febrero de 1972. — Regístrese, notifíquese. — La sociedad deberá acreditar su inscripción en el Registro Público de Comercio en el plazo de sesenta (60) días de notificada la presente resolución. — Pedro Mario Giraldi. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Resolución I. G. P. J. Nº 3.140". — En cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, los artículos cuarto y quinto, quedan modificados y redactados en la siguiente forma Artículo Cuarto. — El capital autorizado se fija en la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos Ley 18.188 representado por doscientos cincuenta mil acciones de un peso Ley 18.188 cada uno, que se emitieron con carácter de ordinarias y con derecho a voto. — El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de Quinientos mil pesos Ley 18.188 por resolución favorable de Asamblea Extraordinaria de Accionistas. — Artículo Quinto: No podrá emitirse una nueva serie, sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en su veinte por ciento; cada nuevo aumento de capital o cada emisión de acciones, se elevará a escritura pública, abonándose el impuesto fiscal correspondiente, publicándose por tres días en el Boletín Oficial, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Cada nueva serie que se emita deberá ser ofrecida en primer término a los accionistas suscriptores de series anteriores y en la misma proporción en que hubieran suscripto éstas, debiendo hacer uso de este derecho dentro del término de quince días, a contar de la última publicación que por tres días, se hará en el Boletín Oficial y si quedara algún excedente sin suscribir, podrá ofrecerse a la suscripción pública. — No podrá anunciarse como capital autorizado sino a Doscientos Cincuenta Mil pesos Ley 18.188 más los aumentos efectuados con la reglamentación que precede. — Que cumplidos los requisitos legales, de acuerdo en la forma que instruyen las actuaciones reproducidas, dan por reformados los estatutos de "Segismundo Reich, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera y Financiera", en la forma transcripta precedentemente. — Leída que es a los comparecientes la presente escritura, se ratifican de su contenido y la firman como acostumbran en los caracteres invocados, por ante mí, de todo lo que doy fe. — A. S. Saubidet. — O. A. Musante. — Hay un sello. — Ante mí, Manuel P. Borzone.

Buenos Aires, febrero 27 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 162.— e. 8|3 Nº 88.290 v. 8|3|73

Parker Drilling Company of South América, Inc.

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SEGUNDO TESTIMONIO. — Escritura número doscientos cincuenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiséis días del mes de mayo de mil novecientos setenta, ante mí, escribano autorizante, comparece: Don Tomislavo Esteban Jorge Pedro Dabinovic, divorciado de doña Susana Sara Grané, argentino naturalizado, abogado, nacido el 29 de setiembre de 1930, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.685.304, domiciliado en la calle Cangallo número 328, 4º piso, vecino, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre en nombre y representación y en su carácter de apoderado de la sociedad PARKER DRILLING COMPANY OF SOUTH AMERICA, INC, cuya personería y habilidad para este otorgamiento, como la existencia de la misma resultan de la escritura de protocolización de estatutos, pasada ante el autorizante, con fecha 15 de abril del corriente año, al folio 436 de este registro, protocolo corriente, la que se inscribió el 1º de junio del corriente año, bajo el número 37, folio 105, Tomo B, del Libro 51 de Estatutos Extranjeros, el que he tenido a la vista para este acto, doy fe, y el compareciente, en el carácter invocado requiere de mí, el autorizante, inserte el poder que me exhibe y que copiado textualmente dice así: "Traducción — Poder. — (Hay un sello del Consulado de la República Argentina). — Yo, Robert L. Parker, con domicilio en la ciudad de Tulsa, Oklahoma, Estados Unidos de América, presidente de Parker Drilling Company of South America, Inc. una sociedad organizada y existente bajo las leyes del Estado de Oklahoma, Estados Unidos de América, conforme a las facultades a mí conferidas por los Estatutos de la Sociedad otorgo por medio de este instrumento poderes amplios y suficientes a Roberto N. Lobos, Tomislavo E. J. P. Dabinovic, Alberto Gourdy Allende y Mario Casas Elía, separadamente, domiciliados en Buenos Aires, República Argentina, para que como Apoderados de Parker Drilling Company of South América, Inc. cada uno de ellos represente a la Sociedad y por el presente se otorga a cada uno de ellos este Poder para que puedan realizar los siguientes actos: a) Registrar o inscribir este poder en cualquier registro público de la República Argentina — b) Estarán facultados para cumplir con cualquier otro acto que sea necesario para la legalización e inscripción adecuadas para que este Poder tenga pleno efecto de acuerdo a las leyes, reglamentaciones y costumbres de la República Argentina. — c) Comparecer en nombre y representación de la Sociedad ante cualquier Corte o Tribunal en la República Argentina, y proceder en cualquier acción que consideren conveniente para los intereses de la Sociedad, ya sea como actora o demandada. — d) Los apoderados tendrán plena y completa autorización para delegar todas y cada una de las facultades que por este poder se les confieren a cualquier persona o personas elegidas a su propia voluntad y bajo las condiciones y las limitaciones o restricciones especiales que ellos mismos consideren apropiadas. — Asimismo, los apoderados estarán facultados para revocar a su propia voluntad cualquiera o todos los poderes y autorizaciones por ellos delegados. — e) Estarán facultados para hacer depósitos en dinero, títulos o valores en la forma en que lo deseen, establecer en nombre de la Sociedad una o más cuentas en un banco o Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial o cualquier otro banco oficial o privado, sus agencias o sucursales. — f) Estarán facultados para extender cheques, recibir la suma de cheques o giros a la orden de la Sociedad otorgante de este Poder, emitir o extender cheques y librar y recibir giros y cartas de crédito sobre cualquier transacción ya sean en papel de curso legal o en metálico, en resumen, realizar todas las operaciones bancarias o cambiarias que se requieran para las negociaciones efectuadas en cumplimiento de este Poder. — g) Estarán facultados para endosar y firmar conocimientos de embarque, comprobantes, recibos, documentos de aduana, órdenes de entrega y cualesquier otros documentos que puedan usarse en el curso normal de sus actividades de representación y actividades afines. — h) Estarán facultados para representar a la Sociedad ante las Aduanas y Oficinas Portuarias, firmar las declaraciones y facturas necesarias para el pago de derechos, pagar los mismos y firmar todas las diligencias requeridas por las reglamentaciones. — i) Realizar todos los actos necesarios para inscribir y registrar la Sociedad y su Sucursal en la Argentina en el Registro Público de Comercio y en la Inspección General de Justicia del Ministerio de Justicia y en cualquier otra oficina nacional, provincial o municipal. — j) Representar a la Sociedad en todos los asuntos que directa o indirectamente se relacionen con los Poderes Ejecutivos Nacional o Provincial, sus Ministerios y Secretarías de Estado; Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y otras reparticiones provinciales o municipales, entidades autárquicas o autónomas y compañías mixtas y otras dependencias públicas o privadas que apropiadamente correspondan, creadas o que se crearen, y se entiende que la presente enumeración no es limitativa sino meramente ilustrativa. — k) Otorgar, aceptar, y firmar todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios y pertinentes para el cumplimiento de todos los actos que este Poder autoriza a los Apoderados a realizar y (l) Ejercer cualesquiera otros actos, negociaciones y diligencias que sean necesarias para el desempeño eficiente y cumplimiento apropiado de este Poder. — Fechado a los diecisiete días de febrero de mil novecientos setenta. — Parker Drilling Company of South America, Inc. — Por (sigue una firma ilegible) — Robert L. Parker, Presidente. — Atestación (sigue una firma ilegible). — Alan D. Durland. — Hay un sello en relieve que dice: Parker Drilling Company of South América Inc. Sello Social, Okla. — Condado de Tulsa — Estado de Oklahoma — Estados Unidos de América. — ss. — Habiéndose leído el precedente instrumento a los mencionados Robert L. Parker y Alan D. Durland, por mí, la escribana, a los diecisiete días de febrero de mil novecientos setenta, y habiéndoseles explicado la fuerza legal de sus cláusulas, cada uno de ellos declaró que entendía dichas cláusulas y sus efectos legales, y firmó este instrumento por cuenta de Parker Drilling Company of South America, Inc., en mutua presencia y ante mí. (sigue una firma ilegible) Escribana Pública. Mi comisión expira el dos de octubre de mil novecientos se-

tenta y tres. Hay un sello en relieve que dice: Patty Herriage, Escribana Pública, en y para el Estado de Oklahoma, Tulsa, Okla. — En un impreso adjunto hay una certificación que dice: Estado de Oklahoma — Condado de Tulsa. — ss.: Yo, Samuel W. Fry, Secretario del Tribunal del Condado de Tulsa, por la presente certifico que Patty Herriage, cuyo nombre suscribe el certificado de prueba o ratificación del instrumento adjunto y allí escrito, era, en el momento de tomar dicha prueba o ratificación, Escribana Pública en y para el Estado de Oklahoma, capacitada y juramentada y debidamente autorizada para hacerlo; y además, que conozco la letra manuscrita de dicha Escribana y realmente creo que la firma de dicho certificado de prueba o ratificación es auténtica. — En testimonio de lo cual he firmado y puesto el sello de dicho Secretario del Tribunal del Condado a los veintitrés días del mes de febrero de mil novecientos setenta. — Samuel W. Fry, Secretario del Tribunal. Por (sigue una firma ilegible). — Hay un sello en relieve, ilegible. — Sigue otra certificación que dice: Secretaría de Estado del Estado de Oklahoma. — (Hay un escudo que dice: Gran sello del Estado de Oklahoma, 1907). — Certificado de firma (Funcionario del Condado). — Yo, el abajo firmante, Secretario de Estado del Estado de Oklahoma, por el presente certifico que por las leyes de dicho Estado soy el custodio de las firmas oficiales de los funcionarios del Condado, y que soy el funcionario indicado para otorgar este certificado. Y certifico además, que Samuel W. Fry, cuyo nombre aparece en el instrumento adjunto como Secretario General en y para el Condado de Tulsa, Oklahoma, de acuerdo a las constancias en mi despacho, era en el momento de firmar dicho instrumento, el Secretario del Tribunal debidamente habilitado y en funciones de dicho Condado, y como tal estaba debidamente autorizado a firmar dicho certificado, y que he comparado la firma de dicho funcionario en el instrumento adjunto, con la firma original de dicho funcionario registrada en mi despacho, y realmente creo que la firma de dicho funcionario en el instrumento adjunto es auténtica. En testimonio de lo cual he firmado y puesto el Gran Sello del Estado de Oklahoma, en la ciudad de Oklahoma, a los dos días del mes de marzo de mil novecientos setenta. — (firma facsímil) John Rogers, Secretario de Estado. — Por: (firma) Louise A. Noreika, Subsecretario de Estado. — Hay un sello en relieve ilegible. Al dorso sigue una legalización en castellano del Consulado de la República Argentina, de la firma de Louise A. Noreika, Subsecretario de Estado del Estado de Oklahoma, EE.UU. de América, Número de orden dos mil cuatrocientos veintitrés, fechada en Houston Texas, EE. UU. de A. el veintiocho de abril de mil novecientos setenta, firmada por Alejandro V. Caride, Cónsul General. — Hay un sello del Consulado de la República Argentina. — Sigue otra legalización en castellano, del Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, de la firma de Alejandro V. Caride, firmada por Raúl J. Cabrera, Secretario de Embajada, fechada en Buenos Aires, el dieciocho de mayo de mil novecientos setenta. Hay un sello del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. Es traducción fiel del poder en idioma inglés otorgado por Parker Drilling Company of South América Inc. a los señores Roberto N. Lobos, Tomislavo E. J. P. Dabinovic, Alberto Gourdy Allende y Mario Casas Elía, separadamente, pasado por ante la Escribana Pública Patty Harriage, el diecisiete de febrero de mil novecientos setenta, en la ciudad de Tulsa, Condado de Tulsa, Estado de Oklahoma, Estados Unidos de América, cuya firma está certificada por el Secretario del Tribunal del Condado de Tulsa, Estado de Oklahoma, Estados Unidos de América, y certificación de la firma de dicho funcionario por el Subsecretario de Estado del Estado de Oklahoma, Estados Unidos de América. En fe de lo cual firmo y sello la presente en Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos setenta. — Ana M. Arduino. Hay un sello que dice: Ana M. Arduino Traductora Pública Nacional Idioma Inglés — Tomo IV Folio 303. — Concuerda con sus originales que en idioma extranjero traducido por la traductora doña Ana M. Arduino, cuyo sello dice Traductora Pública Nacional, Idioma Inglés Tomo IV, Folio 303 y con sus certificados debidamente legalizados en el consulado de la República Argentina, y en el departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, tengo a la vista para este acto, cuyas copias agrego a la presente, doy fe, dejando así en consecuencia protocolizado el referido poder, agregando el compareciente que esta escritura la otorga en cumplimiento de las disposiciones reglamentarias y estatutarias pertinentes y a los efectos de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Intancia en lo Comercial de Registro, y su posterior comunicación a la Inspección General de Justicia. — Se halla presente también a este acto, doña Ana María Arduino, argentina, soltera, traductora pública, domiciliada en la calle Ecuador Nº 1568, mayor de edad, hábil, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que se ratifica de la traducción efectuada del poder referido y que por este acto se protocoliza. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman ante mí, doy fe. — Ana M. Arduino. — T. Dabinovic. — Está mi sello. — Ante mí: Armando C. Paganelli. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio 632 del registro 420, entonces interinamente a mi cargo, hoy a mi cargo. — Para los apoderados, expido el segundo testimonio en 5 fojas de Actuación Notarial Serie A. numerados correlativamente del 013.989.558, al presente, que sello y firmo a los 14 días de diciembre de 1972. — S|raspado: suficiente. República. titular. cheque. otorgante. pagar. Argentina. negociaciones. Parker. J. Harriage. 1097. adjunto. acuerdo. que. Rogers. Alejandra. legalizaciones. dejando. efectuado. Arduino. Vale. — Armando C. Paganelli, secretario.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 333 e.8|3 Nº 88.284 v.8|3|73



Ismael Sánchez Ríos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — En la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos, entre el señor Ismael Sánchez chileno, casado, cincuenta años, comerciante, Cédula de Identidad Nº 3972911 Policía Federal, con domicilio en la calle Gregoria Pérez número tres mil doscientos setenta y nueve, Capital Federal, y la señorita Amanda Leonor García, argentina, soltera, cuarenta y tres años, comerciante, Libreta Cívica Nº 0896903, con domicilio en la calle Gregoria Pérez número tres mil doscientos setenta y nueve, Capital Federal, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada a regirse por la ley 19.550 y por las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día primero de enero de mil novecientos setenta y tres queda constituida la razón social "ISMAEL SANCHEZ RIOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, o donde los socios lo fijen en el futuro, constituyéndolo actualmente en la calle Gregoria Pérez número tres mil doscientos setenta y nueve. Igualmente podrá establecer sucursales, agencias o representantes en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a partir de su inscripción. — Cuarta: El objeto social lo constituye la realización por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Industriales: mediante la fabricación y producción de toda clase de aparatos para rayos X y demás aparatos, dispositivos y|o accesorios que se utilizan en laboratorios radiográficos; reparaciones y sus repuestos. — b) Comerciales: Mediante la compraventa, exportación, importación, permuta, representación, comisión, consignación y distribución de toda clase de aparatos y equipos, accesorios, repuestos y útiles relacionados directamente con cualquiera de las etapas de las explotaciones indicadas en el inciso anterior. — c) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, así como la explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros y construcción de edificios, inclusive las operaciones comprendidas en las disposiciones de la ley 13.512. — d) Financieras: Mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias, prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital, con las limitaciones del art. 31 de la ley 19.550. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Cuarenta mil pesos ($ 40.000), dividido en 4.000 cuotas de Diez pesos ($ 10) cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas en su totalidad por los socios, de acuerdo al siguiente detalle: Ismael Sánchez 2.500 cuotas y Amanda García 1.500 cuotas, en bienes según inventario que se adjunta, y que fueron valuados de acuerdo con las facturas de compra que se encuentran en poder de la sociedad. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios en el carácter de gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, salvo que les queda prohibido comprometer a la firma social en fianzas, garantías u operaciones ajenas a los fines de la sociedad. Para los casos de compraventa de inmuebles, constitución de hipotecas o prendas y|o derechos reales, como también la compraventa del fondo de comercio constituido por la sociedad, es requisito indispensable la firma de todos los socios. Los socios establecerán por unanimidad la retribución que corresponda reconocer a los gerentes, dejando constancia del importe en el libro de actas y se imputarán a gastos generales. — Séptima: Las resoluciones se tomarán en reuniones de socios y a iniciativa de cualquiera de ellos y por mayoría de capital, con las limitaciones indicadas en el art. 160 de la ley 19.550. Cada cuota da derecho a un voto. — Octava: El ejercicio financiero se cerrará el día treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se realizará un inventario y balance general, que será sometido a los socios para su aprobación. Si transcurridos quince días desde la notificación los mismos no fueran observados se considerarán aprobados automáticamente. Las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance serán distribuidas en la siguiente forma: el cinco por ciento (5 o|o) para el fondo de reserva legal, hasta que se alcance el veinte por ciento del Capital Social, y el remanente, en proporción a los aportes efectuados, pudiendo variarse esta proporción atendiendo méritos acreditados en el cumplimiento de funciones de la sociedad, y con el total acuerdo de los socios. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Novena: En caso de retiro de uno de los socios, los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del socio que se retira, previo balance para establecer el valor de las mismas. En caso de fallecimiento o incapacidad legal total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con sus negocios debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapaz. Será obligación de los socios sobrevivientes abonar a los herederos o representantes del mismo su parte de capital previamente determinado, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado. En caso de resolverse el pago del haber resultante a la época del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente, el mismo se hará efectivo en cuatro cuatrimestres vencidos consecutivos con el interés bancario para descuentos que rijan a esa fecha, venciendo el primero a los tres meses del fallecimiento o de la incapacidad declarada judicialmente. — Décima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento expreso de los demás. En el vencimiento del plazo legal la sociedad entrará en liquidación, salvo la manifestación expresa en sentido contrario. La misma será realizada por los socios actuando conjuntamente para tal fin. — Decimaprimera: Cualquier divergencia o desacuerdo o controversia que se suscitare en la interpretación o aplicación de este contrato será discernida por un árbitro amigable componedor, que se designará en su oportunidad por las partes, pronunciando un fallo que será inapelable y surtirá para los socios el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada. — Decimasegunda: Para todos los efectos relativos a este contrato las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados anteriormente, sometiéndose desde ya a los tribunales ordinarios de la Capital Federal, bajo tales cláusulas y condiciones en el lugar y fecha designados ut supra las partes firman el presente dejando constituida la sociedad. — Firmado: Ismael Sánchez y Amanda García. — Entre líneas: Leonor. Vale. — Inventario al 1|1|73 de Ismael Sánchez Ríos, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 1 Torno paralelo 1 m. c| puntas marca Arpe Nº 0622 c|motor 2 HP 5.000; 1 Agujereadora de banco marca Famco mod. P-16 Nº 76 c|motor 2 HP Nº 9.392 1.800; 1 Piedra esmeril de 3|4 HP marca Novomotor Nº 3471 350; 1 Equipo soldadura eléctrica marca Acaro-Welde Nº 151013 2.000; 1 Equipo soldadura autógena marca Piru Nº 450706 1.300; 1 Compresor 2 HP marca Guevara Nº 955|129 1.000; 1 Esmeriladora portátil sobre base de ruedas, de 3|4 HP marca Delta Nº 3617 300; 1 Cizalla para metales, marca Trébol Nº 4186 400; 2 Morsas Nº 3 70, 140; 1 Morsa Nº 5 60; 1 Morsa Nº 4 180; 4 Agujereadoras de mano marca FR 200, 800; 1 Dispositivo p|plato torno 200; 3 Cajas metálicas tipo Morwin 10, 30; 7 Martillos 10, 70; 12 Limas 7, 84; 10 Pinzas 20, 200; 1 Juego llaves fijas tipo Banco 450; 4 Sierras para metal 15, 60; 2 Juegos de machos 1|4 a 2" 310, 620; 3 Juegos de tarrajas 1|8 a 2" 250, 750; 140 Mechas de 1|32 a 2" 850; 2 Llaves Stillson 60, 120; 1 Máquina de escribir Remington 130 esp. Industria Argentina Nº 5513258 200; 1 Mesa de trabajo, plano hierro de 2x0,8 m. y altura 0,9 m. 100; 1 Mesa de trabajo, en madera, 2,7 x 0,6 m. y 0,9 b. de altura c|2 estantes y 2 caj. 150; 1 Mesa-base de agujereadora patas de hierro, plano madera 0,9x0,6x0,9 m. 50; 1 Mesa trabajo esquinera, armazón hierro y plano de madera 1,7x0,75x0,9 m. y 3 cajones 200; 1 Mesa trabajo madera de 1,3x0,7 x0,6 m. 100; 1 Estantería metálica de 3x0,41,2 m. c|3 estantes 200; 1 Estantería de madera de 9x0,3 m. 5 est. 500; 1 Carrito c|4 ruedas metálicas 200; 10 Tablas madera de 4 m. largo x 0,4 m. ancho x 0,03 espesor 80, 800; 1 Estantería madera de 3,5 x 0,3 m. 2 estantes 100; 2 Banquitos madera 15, 30; 300 Kg. fundición piezas de Al 13, 3.900; 120 Kg. plomo fundido 4,50, 540; 50 Rulemanes Nº 6.200 10,40, 520; 30 Rulemanes R-4 11, 330; 24 Rulemanes R-5 11,50, 276; 60 Rulemanes R-7 10, 600; 800 Chapas hierro doblado a medida vs. 4, 3.200; 1 Reductor de velocidad 1:60 Engravel 300; 2 Sin fin c|polea 250, 500; 40 kg. rieles de Al 15, 600; 5 Relays 50, 250; 140 Kg. cable Ac. trenzado 5 mm. o 12, 1.680; 3 Rieles de techo 80, 240; 3 Motores eléctricos de 1|2 HP marca Novomotor Nos. 3046, 3278 y 3941 100, 300; 60 Conos compresores 5, 300; 10 conos localizadores 12, 120; 1 mesa radiográfica antigua s|marca 1.000; 1 columna p|mesa radiográfica semimecán. 1.000. — Transporte 35.050. — 1 tapa plano p|mesa radiográfica 400; piezas de mesa radiográfica 4.550. — Total 40.000. — Son cuarenta mil pesos. modelos en madera para fundición de — Siguen las firmas.

Buenos Aires, febrero 23 de 1973. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 315.— e.8|3 Nº 88.063 v.8|3|73

Cinema International Corporation

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

QUE POR documento de fecha 19 de julio de 1972, suscripto por los socios componentes de CINEMA INTERNATIONAL CORPORATION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se ha revocado la designación de gerente general conferida al señor Jorge Antonio García Cañizares y cancelado el poder que a tal efecto se le había conferido; y en su reemplazo ha sido designado gerente general de la sociedad el señor Ismael Munilla Soldevila, con mandato para el ejercicio de dicho cargo.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.— e.8|3 Nº 88.095 v.8|3|73

Pasapoga

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercal de Regstro, doctor Jean Christian Nisse, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ESCRITURA número trescientos cincuenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos ante mí, escribano autorizante comparecen don Domingo Bagnato, italiano, casado, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.600.145, y doña Marianna Stagliano, italiana, casada, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 5.290.298, domiciliados en la calle Valentín Gómez número 3632 de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y declaran: I. Que vienen por la presente a constituir una sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de "PASAPOGA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Valentín Gómez 3634, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del exterior. — II. — La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del 1º de setiembre de 1972, a cuya fecha retrotraen los efectos del presente contrato. — III. La sociedad tendrá por objeto la explotación del hotel residencial, alojamiento por hora, situado en la calle Valentín Gómez número 3634, Capital Federal, así como también los servicios adicionales y anexos de cualquier característica que en él se presten. — IV. El capital social se fija en la suma de doce mil pesos ($ 12.000) dividido en mil doscientas (1.200) cuotas de diez pesos cada una, que los socios tienen suscripto e integrado en partes iguales, a razón de seiscientas (600) cuotas cada socio o sea la cantidad de seis mil pesos ($ 6.000) cada uno, en bienes muebles y útiles, según balance e inventario debidamente firmado por los socios que se considera formando parte integrante del presente contrato y suscripto por contador público nacional. — V. La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes actuarán en su carácter de gerentes y en forma conjunta, alternada o indistintamente pudiendo delegar tal cargo, por acuerdo unánime en una o varias personas que cumplan tal función. — En la forma expresada obligarán a la sociedad y en tal forma la representarán en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — VI. — Los gerentes como tales, gozarán de una asignación mensual por las tareas administrativas que cumplan personalmente, cuyo monto se determinará de común acuerdo, así como también sus modificaciones, insertándose en el libro de actas. — VII. Cada 31 de agosto, se realizará el balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los treinta días de puesto a consideración de los socios y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del cinco por ciento, hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto para Fondo de Reserva Legal y las previsiones y reservas que se estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — VIII. La sociedad podrá adquirir, crear o formar parte de otras sociedades constituidas o a constituirse, como socia o accionista. — IX. Los socios podrán transferir sus cuotas, preavisando de tal hecho a la sociedad mediante telegrama colacionado, teniendo la sociedad prioridad en la adquisición de las mismas a igualdad de oferta, y en las mismas condiciones. — Para hacer uso de dicha prioridad, la sociedad se obliga a contestar en el plazo de quince días, reservándose no obstante el derecho de exigir que el comprador reúna las condiciones morales necesarias. — X. En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes legales deberán unificar representación, tendrán pleno derecho a incorporarse a la sociedad como socio con el capital que correspondería al fallecido o incapacitado en concepto de capital y utilidades, practicándose un balance al efecto para determinarlo, así como se determinará también el valor llave que pueda corresponderle el que será fijado por árbitros designados uno por cada parte, quienes designarán un tercero en el caso de discordia, cuyo dictamen será definitivo y de cumplimiento obligatorio. — XI. En caso de retiro de un socio y/o incapacitado y/o tallecido, el importe que corresponda abonar por todos los conceptos indicados en el punto X será satisfecho en diez cuotas semestrales iguales y consecutivas; la primera a los seis meses de ocurrido lo expuesto, con más un interés del quince por ciento anual sobre saldos deudores, pagadero con cada cuota de reintegro. — XII. La transferencia del inmueble objeto de la explotación implica la disolución de la sociedad, salvo que los adquirentes, por transferencia de las cuotas sociales de los socios firmantes valuadas de común acuerdo, se avengan a las normas contenidas en el presente contrato. — La transferencia del inmueble se resolverá por unanimidad representando cada socio un voto. — La disolución podrá verificarse aun antes de cumplirse el término señalado en el artículo II del presente contrato. — El activo y pasivo social se determinará: a) por los valores arrojados en el balance que se practique en esa oportunidad, y b) por un "valor llave" para la determinación del cual cada parte designará un perito y éstos designarán un tercero para el caso de discordia. — No se entregará parte alguna a los socios si previamente no se han saldado las deudas sociales. — La liquidación estará a cargo de los gerentes. — Los remanentes se distribuirán entre los socios en proporción a los capitales. Si algún socio adeudare sumas en cualquier concepto, deberá entregarlas a la Caja social en el momento en que el liquidador se lo solicite. — XIII. Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, quienes serán designados por las partes en litigio, nombrando éstos a su vez un árbitro único para el caso de desacuerdo. En la divergencia ante el nombramiento de este último, será designado por el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de turno de la Capital Federal. — XIV: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones del Código de Comercio y Civil en su caso. A esta altura del acto los comparecientes dejan expresa constancia que con la presente escritura se renueva el contrato social de "Pasapoga" Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el hoy Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 20 de setiembre de 1963, bajo el número 2350, folio 467, del libro 46, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuyo vencimiento se produjo el treinta y uno de agosto último, considerándose en consecuencia, continuadora de la mencionada precedentemente. — Leída, se ratifican y firman los comparecientes ante mí, doy fe. — Domingo Bagnato. Marianna Stagliano. — Ante mí: Julio A. Orueta. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio 855 del Registro 531 de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en tres sellos de actuación notarial Serie A, numerados 013882242, 013882243 y el presente 013882250, el que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo: Julio Alfredo Orueta, escribano.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 198.— e.8|3 Nº 88.090 v.8|3|73

Estudio Larroch

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE DON RICARDO Juan Malena, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ida Elsa Rossetti, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos; quince mil trescientos sesenta y cinco, domiciliado en la calle Valentín Gómez número dos mil seiscientos cincuenta y cinco de la Capital Federal, y don Alejandro Emilio Gutiérrez, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Nélida Lydia Lettieri, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos veintitrés mil setecientos sesenta y dos, domiciliado en la calle Jean Jaurés cuatrocientos veinticinco de la Capital Federal, personas mayores de edad, capaces para contratar, por derecho propio, convienen en modificar algunas de las cláusulas del contrato de sociedad de reesponsabilidad limitada inscripto en Buenos Aires el primero de marzo de mil novecientos setenta y uno en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, bajo el número doscientos cincuenta, al folio trescientos cuarenta y ocho del libro cincuenta y nueve, de sociedades de responsabilidad limitada con el nombre de: "ESTUDIO LARROCH, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Paso número ciento sesenta y cuatro que comenzarán a regir para las partes desde el primero de julio de mil novecientos setenta y dos en las siguientes condiciones: — Artículo Quinto: "La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de los dos socios quienes invisten el cargo de gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de los dos gerentes en forma individual, o indistintamente, quienes firmarán en todos los casos con sus firmas personales debajo del sello de la razón social, excepto en los actos de disposición que firmarán en forma conjunta. No podrán afectar a la sociedad en negociaciones ajenas al giro del negocio, así como tampoco en prestaciones gratuitas, fianzas, garantías, o en recomendaciones a instituciones bancarias, a favor de terceros. En los actos de administración los socios gerentes gozarán de las más amplias facultades en el uso de la firma. — Artículo Octavo: "De la utilidad líquida y realizada se destinará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital, además de las sumas necesarias para las reservas facultativas que eventualmente se resuelva constituir. El remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: sesenta por ciento el señor Ricardo Juan Malena, y cuarenta por ciento para el señor Alejandro Emilio Gutiérrez, siendo soportadas las pérdidas en la misma proporción. — Artículo Noveno: "La sociedad se disolverá por muerte o incapacidad absoluta de cualquiera de los socios, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado, pudiendo el socio restante: a) Continuar con la sociedad agregando a la misma a los herederos del socio fallecido o incapacitado unificando la representación del mismo, debiendo designar entre los herederos a la persona que asumirá la condición de socio en sustitución del socio fallecido o incapacitado. b) Abonar a los herederos el capital y cuanto corresponda al socio fallecido o incapacitado conforme al balance practicado, conviniendo con ellos en tal circunstancia la forma y los plazos de pago. — Artículo Decimosegundo: "En caso de disolución, ya sea por voluntad de los socios, o por falencia, o por el fenecimiento de los plazos de duración de la sociedad, los socios designarán a la persona que procederá a su liquidación. En el caso previsto de incapacidad absoluta de alguno de los socios, el restante podrá ser el liquidador o designar la persona del liquidador de conformidad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, debiendo distribuirse el producto de la liquidación, en la misma proporción que se distribuyen las pérdidas y las ganancias: sesenta por ciento al señor Ricardo Juan Malena y el cuarenta por ciento al señor Alejandro Emilio Gutiérrez — Artículo Decimotercero: "La sociedad se disolverá: a) Por el vencimiento del plazo de duración de la sociedad sin perjuicio de ampliarlo por las partes. Tal evento deberá asentarse en el libro de actas y publicaciones. b) Por acuerdo de las partes antes del vencimiento del plazo de duración de la sociedad. c) Por pérdida del cincuenta por ciento del capital, excepto que las partes aún así, deseen continuar los negocios. La liquidación se efectuará conforme a lo prescripto por el libro segundo, capítulo décimo del Código de Comercio. — Artículo Decimocuarto: "El socio que deseare rescindir el presente contrato deberá avisar al otro en forma fehaciente al domicilio indicado en este contrato, o al que cada uno constituya posteriormente siempre dentro de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Decimoquinto: "La sociedad podrá transformarse en sociedad anónima siempre que lo decidan los socios de común acuerdo". No habiendo para más, las partes se ratifican del contenido del presente contrato expresando su común acuerdo, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los treinta y un días del es de mayo de mil novecientos setenta y dos. Fdos.: R. J. Malena y A. E. Gutiérrez. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 144.— e.8|3 Nº 38.047 v.8|3|73

Garage Yrigoyen

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: "Garaje Yrigoyen, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Escritura Número Cuatrocientos Veinticuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a seis de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparecen los señores: Ramiro Arias, español, casado, en pimeras nupcias con María Olimpia Vidal, nacido el veintiuno de abril de mil novecientos veintisiete, con Cédula de Identidad número 4.360.070 de la Policía Federal, comerciante, domiciliado en la calle Pizarro 6339. Capital Federal; don José María López, español, naturalizado argentino, casado en primeras nupcias con Isolina Rublo, nacido el once de febrero de mil novecientos veinticuatro, con Cédula de Identidad número 4.355.692 de la Policía Federal, comerciante, domiciliado en la calle Nahuel Huapi 4643, Capital Federal; don José Antonio Rouco Moreda, español, casado en primeras nupcias con María Carmen Gómez Iglesias, nacido el tres de febrero de mil novecientos veintiséis, con Cédula de Identidad número 4.551.640 de Policía Federal, comerciante, domiciliado en la calle San Pedro 1206, Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires; don Jorge Aversente, italiano, casado en primeras nupcias con Elvira Lorizio, nacido el dieciséis de julio de mil novecientos veintisiete, con Cédula de Identidad número 3.157.926 de la Policía Federal, comerciante, domiciliado en Pasaje Fortunato Devoto 420, Capital Federal: don Nicolás Rozas, español, casado en primeras nupcias con Encarnación Guerra, nacido el cinco de agosto de mil novecientos doce, con Cédula de Identidad número 2.062.123 de Policía Federal, comerciante, domiciliado en la calle Rams 509, Morón, Provincia de Buenos Aires: don José María Vidal Fernández, español, casado en primeras nupcias con Zulema Luz Charko, nacido el dieciséis de enero de mil novecientos treinta y tres, con Cédula de Identidad número 3.922.059 de la Policía Federal, empleado, domiciliado en la calle José María Bosch 1370, Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires; don Ergasto José Vidal, argentino, casado en primeras nupcias con María Francisca Fernández, nacido el seis de mayo de mil novecientos trece, con Cédula de Identidad número 3.992.058 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Cafayate 1475, Capital Federal; don Jacinto Antonio Stivala, comerciante, casado en primeras nupcias con Dominga Herminia Beaufi, nacido el primero de enero de mil novecientos doce, con Cédula de Identidad número 2.933.812 de la Policía Federal, argentino, domiciliado en la calle Charcas 2545, Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires; don Luis Sambucetti, argentino, casado en primeras nupcias con María Mercedes Cuevas, nacido el doce de octubre de mil novecientos veinte, con Cédula de Identidad número 2.183.184 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Balbastro 656, Merlo, Provincia de Buenos Aires; y don Vito Lorizzo, argentino, casado en primeras nupcias con Perla Oroza, con Cédula de Identidad número 3.853.508, nacido el treinta de diciembre de mil novecientos veintisiete, quien manifiesta ser de profesión comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia 2057, piso segundo, departamento "B", Capital Federal; todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "GARAGE YRIGOYEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con negocio establecido en la calle Hipólito Yrigoyen número dos mil cuatrocientos cincuenta y uno|dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco|dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve y dos mil cuatrocientos sesenta y siete, de esta Ciudad, sin perjuicio de trasladarlo y establecer sucursales en cualquier parte del país. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y dos a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y podrá prorrogarse por términos iguales indefinidamente. Se establece un término inicial mínimo de un año a partir de la fecha durante el cual ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad, ni vender o ceder su parte. El socio que deseare retirarse al finalizar este término o posteriormente, podrá hacerlo con un preaviso de ciento veinte días, dirigido a los otros socios por telegrama colacionado. — Tercera: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a la explotación del negocio de "Garaje" por cuenta propia o de terceros, pudiendo dedicarse también a otras actividades dentro de ese ramo o de cualquier otra actividad, comercial, industrial, financiera, inmobiliaria y de cualquier ramo; a tal efecto, podrá establecer casas de comercio de artículos, productos, mercaderías, depósitos de materiales y en general todo lo necesario para su normal desenvolvimiento, ya que la enunciación precedente no es limitativa sino enunciativa; en consecuencia para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) Comprar, recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar, dar dinero en préstamo con garantía o sin ella y gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, títulos, acciones, debentures, dentro o fuera de la República. b) Explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar negocios o industrias ya sea dentro o fuera de la República c) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones y cualquier otra comunidad de intereses con

otras firmas, sociedades o personas domiciliadas dentro o fuera de la República, y a esos efectos, llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración. d) Ejercer la representación de terceros ya sea particulares o cualquier otra clase de sociedades en calidad de representantes, fideicomisarios, administradores, gestores, consignatarios o mandatarios, gozando de todas las facultades y derechos inherentes a tales actividades. e) Operar con cualquier Banco del país o del extranjero, tanto oficiales como mixtos o privados, especialmente con los Bancos: Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, efectuando cualquier clase de operaciones bancarias de acuerdo con los respectivos Estatutos de cada Banco. f) Siendo la especificación precedente enunciativa y no limitativa, queda entendido que la sociedad podrá celebrar en general todos los actos y contratos que, directa o indirectamente, tiendan a favorecer su desarrollo y se relacione con sus fines sociales. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Cuatro mil pesos, dividido en cuatrocientas cuotas de diez pesos cada una, el que es totalmente suscripto en la siguiente forma: el señor Ramiro Arias suscribe ochenta cuotas equivalentes a Ochocientos pesos; y que representa el veinte por ciento del capital; el señor José María López suscribe cuarenta cuotas equivalentes a cuatrocientos pesos; y que representa el diez por ciento del capital; el señor José Antonio Rouco suscribe sesenta cuotas equivalentes a Seiscientos pesos y que representan el quince por ciento del capital; el señor Jorge Aversente suscribe sesenta cuotas equivalentes a seiscientos pesos y que representan el quince por ciento del capital social; el Sr. Vito Lorizzo, cuarenta cuotas equivalentes a cuatrocientoes pesos y que representan el diez por ciento del capital; el Sr. Nicolás Rozas cuarenta cuotas, equivalentes a cuatrocientos pesos y que representan el diez por ciento del capital; el señor José María Vidal Fernández veinte cuotas equivalentes a doscientos pesos y que representan el cinco por ciento del capital; el señor Ergastos José Vidal, veinte cuotas equivalentes a doscientos pesos, y que representan el cinco por ciento del capital; el señor Jacinto Antonio Stivale suscribe veinte cuotas equivalentes a Doscientos pesos y que representan el cinco por ciento del capital y el señor Luis Sambucetti suscribe veinte cuotas equivalentes a doscientos pesos y que representan el cinco por ciento del capital social. El capital social se suscribe en dinero efectivo y bienes de uso, según inventario firmado por las partes y Contador Público que se agrega a la presente. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de cualesquiera de los socios señores: Jorge Aversente, Ramiro Arias y José María López, quienes quedan designados como gerentes. Actuando en forma conjunta, separada o alternativa tendrán las facultades de dirección, administración y representación legal de la sociedad, sin excepción alguna, incluso la representación en juicios y otorgar y sustituir poderes generales, especiales, judiciales y administrativos y revocarlos, pudiendo contratar y obrar a nombre de la sociedad. Tendrán asimismo el uso de la firma social, que será como firman habitualmente precedido de un sello que indique la razón social. Podrán igualmente comprometer a la sociedad en todos los negocios sociales que sean su lógica consecuencia, realizando los actos jurídicos, comerciales o financieros necesarios, estando autorizados para realizar toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, girar en descubierto con todos los Bancos oficiales, mixtos o particulares, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, aceptando sus reglamentos y disposiciones internas, pudiendo tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales y personales, firmar y|o endosar y avalar toda clase de documentos, cheques, pagarés, vales, letras y todo otro papel de comercio endosable y|o al portador. Actuar representando a la sociedad ante toda clase de Instituciones Públicas Nacionales, Provinciales y Munilpales y entidades autónomas y autárquicas; adquirir y vender muebles, inmuebles, créditos y toda clase de bienes y derechos, permutarlos, transferirlos, constituir toda clase de garantías, reales; tomar y dar en arrendamiento bienes inmuebles por cualquier plazo; adquirir, transferir y permutar y vender muebles, hipotecarlos incluso a favor dq los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires y aceptar transferencias de hipotecas; los gerentes podrán además realizar todos los actos, contratos, negociaciones y operaciones que conduzcan al mejor desempeño de los fines sociales, aun aquellos para los cuales según los Códigos de Comercio y Civil se requieran poder especial y|o general, entendiéndose que la enumeración precedente no es taxativa sino meramente enunciativa, ya que los socios gerentes tendrán todas las facultades para obrar a nombre de la sociedad, salvo lo prescripto en la cláusula sexta del presente contrato. Queda expresamente convenido que los socios no podrán comprometer a la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianzas o garantías a terceros. — Sexta: Queda expresamente establecido que serán necesarias las firmas conjuntas de dos socios administradores, Aversente, Arias o López para librar cheques, documentos, tomar o dar dinero prestado en descubierto o con pagaré; suscribir como libradores, aceptantes o endosantes cheques, giros, letras, vales y pagarés; otorgar y revocar poderes de cualquier naturaleza. También se establece expresamente que será necesario el voto favorable de socios que representen el ochenta por ciento del capital social para comprar, vender, transferir o hipotecar inmuebles; dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles y comprar, transferir o vender fondos de comercio. — Séptima: Todos los socios tendrán el mismo derecho de trabajar en la sociedad en la medida en que existan puestos a cubrir y sea de interés para la misma. En ese caso, las tareas a desempeñar y las remuneraciones correspondientes serán fijadas por mayoría de los socios que representen el ochenta por ciento del capital social, como mínimo. En ningún caso se crearán cargos que signifiquen un perjuicio económico para la sociedad. Queda convenido que todos los socios podrán desempeñar cualquier otra actividad civil, comercial o industrial, siempre que no implique competencia con las que desarrolle la sociedad. — Octava: Anualmente se efectuará un balance general el treinta y uno de diciembre, para cuya aprobación se requerirá mayoría de votos, los resultados de cada ejercicio se establecerán aplicando las normas generales de evaluación de inventarios a que se refiere la cláusula siguiente y el beneficio o quebranto se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital que cada uno posea a dicha fecha. — Novena: Para la formación de inventarios y balances generales se seguirán las siguientes normas: a) Las mercaderías se valuarán por su costo de adquisición o de fabricación, de acuerdo con el sistema exigido por la Dirección General Impositiva a los efectos de liquidar el impuesto a los réditos.

b) Se practicarán las amortizaciones, previsiones y reservas que se consideren necesarias para la futura buena marcha del negócio, además de la que prescribe el artículo 20 de la ley 11.645. c) En todos los casos especiales, se adoptarán las resoluciones correspondientes en reunión de socios. Entendiéndose que la aprobación del balance mediante la firma de los socios en el libro de inventarios, importa conformidad con todo lo actuado. Décima: La sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuarán su existencia con los herederos del socio fallecido o incapaz con representación unificada; queda convenido que el heredero o representante único de los herederos que se incorpore a la sociedad, no tendrá más atribuciones que las que expresamente le fijen los demás socios. Undécima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas sociales y el precio y condiciones de pago que pagaría por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio y condiciones ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los treinta días posteriores a la notificación; para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. — Duodécima:

Para el caso de muerte señalado en la cláusula once y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la sociedad, procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas, a la señalada en la cláusula anterior, tanto en este caso como en el enunciado en el punto once, se practicará un balance general para determinar el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio saliente, así como también el saldo que pudiera arrojar su cuenta particular. Décima tercera: En caso de disolución voluntria o forzosa se abonarán primero las obligaciones sociales y luego se dividirán el saldo en proporción a los capitales. — Décima cuarta: Para cualquier modificación de las previstas en el segundo párrafo del artículo 18 de la ley 11.645, se requerirá el voto favorable de socios que representen el ochenta por ciento del capital social. — Décima quinta: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato, serán sometidas al fallo de árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, los que en caso de no llegar a un acuerdo, nombrarán un tercer árbitro. — Décima sexta: A los efectos del artículo 17 de la Ley 11.645, se llevará un libro de actas rubricado, donde se dejará constancia de todas augellas resoluciones que interesen a la buena marcha de la sociedad. — Décima séptima: Para todo lo no previsto en el presente contrato, regirn las disposiciones legales vigentes. — Leida y ratificada, firman los comparecientes, por ante mí, doy fe. — Ramiro Arias. — José M. López. — José A. Rouco. — Jorge Aversente. — Nicolás Rozas — José M. Vidal. — Ergasto Vidal. — Jacinto Antonio Stivala. — Luis Sambucetti. — Vito Lorizzo. — Ante mí: Mario Hugo Conzi. — Hay un sello. — E|L.: "argentino". Vale.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 429.— e.8|3 Nº 38.043 v.8|3|73

Garage Yerbal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: "Garage Yerbal, Sociedad de Responsabilidad Limitada". scritura número cuatrocientos treinta y cinco. En la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a diez de octubre de mil novecientos setenta y dos, ante mí, escribano público, comparecen los señores: Jorge Aversente, italiano, casado en primeras nupcias con Elvira Lorizio, nacido el 16 de julio de 1927, con cédula de identidad número 3.157.926 de la Policía Federal, comerciante, domiciliado en Pasaje Fortunato Devoto 420, Capital Federal; el señor Luis Antonio Villa, argentino, casado en primeras nupcias con Gracia Antonia Lorizio, nacido el 15 de enero de 1930, con libreta de enrolamiento matrícula individual número 4.053.604, comerciante, domiciliado en la calle Mármol 795, de la Capital Federal; don José Arias Vázquez, español, casado en primeras nupcias con María Ramos, nacido el 29 de mayo de 1913, con cédula de identidad número 2.606.872 de la Policía Federal, comerciante, domiciliado en la Avenida Juan B. Justo 9100, edificio 8, Dep. 210 de la Capital Federal; don Ramiro Arias, español, casado en primeras nupcias con María Olimpia Vidal, nacido el 21 de abril de 1927, con cédula de identidad número 4.360.070 de la Policía Federal, comerciante, domiciliado en la calle Pizarro 6339, Capital Federal; don José María López, español, naturalizado argentino, casado en primeras nupcias con Isolina Rubio, con cédula de identidad número 4.355.692 de la Policía Federal, nacido el 11 de febrero de 1924, comerciante, domiciliado en la calle Nahuel Huapí 4643 de la Capital Federal, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "GARAGE YERBAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con negocio establecido en la calle Yerbal número dos mil trescientos cuarenta y seis, de esta ciudad, sin perjuicio de trasladarlo y establecer sucursales en cualquier parte del país. — Segunda: La duración de la sociedad será de cinco años a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y dos a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato y poodrá prorrogarse por términos iguales indefinidamente. Se establece un término inicial mínimo de un año a partir de la fecha durante el cual ninguno de los socios podrá retirarse de la sociedad ni vender o ceder su parte. El socio que deseare retirarse al finalizar este término o posteriormente, podrá hacerlo con un preeaviso de ciento veinte días, dirigido a los otros socios por telegrama colacionado. — Tercera: El objeto principal de la sociedad es dedicarse a la explotación del negocio de "Garaje" por cuenta propia o de terceros, pudiendo dedicarse también a otras actividades dentro de ese ramo o de cualquier otra actividad, comercial, industrial, financiera, inmobiliaria y de cualquier ramo, a tal efecto, poodrá establecer casas de comercio de artículos, productos, mercaderías, depósitos de materiales y en general todo lo neesario para su normal desenvolvimiento, ya que la enunciación precedente no es limitativa sino enunciativa; en consecuencia para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) Comprar, recibir en pago, vender, permutar, usufructuar, hipotecar, dar dinero en péstamo con garantía real o sin ella y gravar en cualquier forma y dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, títulos, acciones, debentures dentro o fuera de la República. b) Explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar negocios o nidustrias ya sea dentro o fuera de la República. c) Formar sociedades subsidiarias, efectuar fusiones, combinaciones y cualquier otra comunidad de intereses con otras firmas, sociedades o personas domiciliadas dentro o fuera de la República y a esos efectos, llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración. d) Ejercer la representación de terceros ya sea particulares o cualquier otra clase de sociedades en calidad de representantes, fideicomisarios, administradores, gestores, consignatarios o mandatarios, gozando de todas las facultades y derechos inherentes a tales actividades. e) Operar con cualquier Banco del país o del extranjero, tanto oficiales como mixtos o privados, especialmente con los Bancos: Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, efectuando cualquier clase de operaciones bancarias de acuerdo con los respectivos Estatutos de cada Banco. f) Siendo la especificación precedente enunciativa y no limitativa, queda entendido que la sociedad podrá celebrar en general todos los actos y contratos que, directa o indirectamente, tiendan a favorecer su desarrollo y se relacione con sus fines sociales. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de cuatro mil pesos, dividido en cuatrocientas cuotas de diez pesos cada una, el que es totalmente suscripto en la siguiente forma: El señor Jorge Aversente suscribe ciento treinta y seis cuotas equivalentes a mil trescientos sesenta pesos; y que representa el treinta y cuatro por ciento del capital; el señor Luis Antonio Mariano Villa suscribe sesenta y ocho cuotas equivalentes a seiscientos ochenta pesos; y que representa el diecisiete por ciento del capital; el señor José Arias Vázquez suscribe sesenta y seis cuotas equivalentes a seiscientos sesenta pesos; y que representa el dieciséis con cinco por ciento del capital; el señor Ramiro Arias suscribe sesenta y seis cuotas equivalentes a seiscientos sesenta pesos; y que representa el dieciséis con cinco por ciento del capital, y señor José María López suscribe sesenta y cuatro cuotas equivalentes a seiscientos cuarenta pesos y que representan el dieciséis por ciento del capital. — El Capital Social se suscribe en dinero efectivo y bienes de uso, según inventario firmado por las partes y Contador Público que se agrega a la presente. — Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de cualquiera de los socios señores: Jorge Aversente, Ramiro Arias y José María López, quienes quedan designados como gerentes. — Actuando en forma conjunta, separada o alternativa tendrán las facultades de dirección, administración y representación legal de la sociedad, sin excepción alguna, incluso la representación en juicios y otorgar y sustituir poderes generales, especiales, judiciales y administrativos y revocarlos, pudiendo contratar y obrar a nombre de la sociedad. — Tendrán asimismo el uso de la firma social, que será como firman habitualmente, precedida de un sello que indique la razón social. — Podrán igualmente comprometer a la Sociedad en todos los negocios sociales que sean su lógica consecuencia, realizando los actos jurídicos, comerciales o financieros necesarios, estando autorizados para realizar toda clase de operaciones bancarias, en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazo fijo, girar en descubierto con todos los Bancos Oficiales, mixtos o particulares, especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, aceptando sus reglamentos y disposiciones internas, pudiendo tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales y personales, firmar y|o endosar y avalar toda clase de documentos, cheques, pagarés, avales, letras y todo otro papel de comercio endosable y|o al portador. — Actuar representando a la Sociedad ante toda clase de instituciones públicas nacionales, provinciales y municipales y entidades autónomas y autárquicas; adquirir y vender muebles, inmuebles, créditos y toda clase de bienes y derechos, permutarlos, transferirlos, constituir toda clase de garantías, reales; tomar y dar en arrendamiento bienes inmuebles por cualquier plazo; adquirir, transferir y permutar y vender inmuebles, hipotecarlos incluso a favor de los Bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires y aceptar transferencias de hipotecas; los gerentes podrán además realizar todos los actos, contratos, negociaciones y operaciones que conduzcan al mejor desempeño de los fines sociales, aun aquellos para los cuales según los Códigos de Comercio y Civil se requieran poder especial y|o general, entendiéndose que la enumeración precedente no es taxativa sino meramente enunciativa, ya que los socios gerentes tendrán todas las facultades para obrar a nombre de la sociedad, salvo lo prescripto en la cláusula sexta del presente contrato. — Queda expresamente convenido que los socios no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianzas o garantías a terceros. — Sexta: Queda

expresamente establecido que serán necesarias las firmas conjuntas de dos socios administradores, Aversente, Arias o López para librar cheques, documentos, tomar o dar dinero prestado en descubierto o con pagaré; suscribir con libradores, aceptantes o endosantes cheques, giros, letras, vales y pagaré; otorgar y revocar poderes de cualquier naturaleza. — También se establece expresamente que será necesario el voto favorable de socios que representen el ochenta por ciento del capital social para comprar, vender, transferir, hipotecar inmuebles; dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles y comprar, transferir o vender fondos de comercio. — Séptima: Todos los socios tendrán el mismo derecho de trabajar en la sociedad en la medida en que existan puestos a cubrir y sea de interés para la misma. — En ese caso las tareas a desempeñar y las remuneraciones correspondientes serán fijadas por mayoría de los socios que representen el ochenta por ciento del Capital Social, como mínimo. — En ningún caso se crearán cargos que signifiquen un privilegio económico para la sociedad. — Queda convenido que todos los socios podrán desempeñar cualquier actividad civil, comercial, o industrial, siempre que no implique competencia con las que desarrolle en la sociedad. — Octava: Anualmente se efectuará un balance general el treinta y uno de diciembre para cuya aprobación se requerirá mayoría de votos, los resultados de cada ejercicio se establecerán aplicando las normas generales de evaluación de inventarios a que se refiera la cláusula siguiente, y el beneficio o quebranto se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas de capital que cada uno posea a dicha fecha. — Novena: Para la formación de inventarios y balances generales se seguirán las siguientes normas: a) Las mercaderías se evaluarán por su costo de adquisición o de fabricación, de acuerdo con el sistema exigido por la Dirección General Impositiva a los efectos de liquidar el Impuesto a los Réditos. — b) Se practicarán las amortizaciones, previsiones y reservas que se consideren necesarias para la futura buena marcha del negocio, además de la que prescribe la legislación vigente. — c) En todos los casos especiales, se adoptarán las resoluciones correspondientes en reunión de socios. — Entendiéndose que la aprobación del balance mediante la firma de los socios en el libro de inventarios, importa conformidad con todo lo actuado. — Décima: La Sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la Sociedad continuará su existencia con los herederos del socio fallecido o incapaz con representación unificada; queda convenido que el heredero o representante único de los herederos que se incorpore a la Sociedad, no tendrá más atribuciones que las que expresamente le fijan los demás socios. — Undécima: En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede, debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado, en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas sociales y el precio y condiciones de pago que pagaría por las mismas, teniendo cualquiera de los socios privilegio y prioridad para adquirir las cuotas del renunciante o cedente por el mismo precio y condiciones ofertado, debiendo anunciar esta decisión dentro de los treinta días posteriores a la notificación; para el caso de que todos los socios quieran gozar de este privilegio, las cuotas disponibles se repartirán proporcionalmente al capital social. — Duodécima: Para el caso de muerte señalado en la cáusula once, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o incapaz no quisieran proseguir en la Sociedad, se procederá en igual forma, para la adquisición de las cuotas, a la señalada en la cláusula anterior; tanto en este caso como en el enunciado en el punto once se practicará un Balance General, para determinar el dividendo o utilidad que le correspondiere al socio saliente, así como también el saldo que pudiera arrojar su cuenta particular. — Decimatercera: En caso de disolución voluntaria o forzosa se abonarán primero las obligaciones sociales y luego se dividirá el saldo en proporción a los capitales. — Decimacuarta: Para cualquier modificación del presente contrato se requerirá el voto favorable de socios que representen el ochenta por ciento del Capital Social. — Decimoquinta: Todas las divergencias que pudieran surgir con motivo de este contrato, serán sometidas al fallo de árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, los que en caso de no llegar a un acuerdo nombrarán un tercer árbitro. — Decimosexta: A los efectos que determina la ley se llevará un Libro de Actas rubricado, donde se dejará constancia de todas aquellas resoluciones que interesen a la buena marcha de la Sociedad. — Decimoséptima: Para todo lo no previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones legales vigentes. — Leída y ratificada, firman los comparecientes, por ante mí, doy fe. — Jorge Aversente. — Luis Villa. — José Arias. — Ramiro Arias. — José M. López. — Ante mí: Mario Hugo Conzi. — Hay un sello.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 375.— e.8|3 Nº 88.044 v.8|3|73

José y Francisco de Cillis

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día 11 de mayo de mil novecientos setenta y dos, entre los señores José De Cillis, que usa el mismo nombre y firma J. De Cillis, de estado casado, argentino, y el señor Francisco De Cillis, que usa el mismo nombre y firma Fco. De Cillis, de estado casado, argentino, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada con efecto retroactivo al 1º de enero de mil novecientos setenta y dos, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo con las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de JOSE Y FRANCISCO DE CILLIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Boedo 1022, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República y|o exterior. — Segunda: Su objeto principal será comercial en el ramo de venta de maderas de todas clases y todos los accesorios inherentes a la carpintería y afines, siendo continuadores de los negocios de la sociedad que tenían los nombrados en el artículo anterior como sociedad de hecho y de cuyo activo y pasivo, conforme al balance agregado y que forma parte integrante de este contrato, se hacen cargo y lo transfieren totalmente a la sociedad que se constituye en este acto. — Podrán además ejercer cualquier otro objeto lícito, ya que esta cláusula es meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: La duración de este contrato es de diez años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, transcurridos los cuales se porrogará automáticamente por cinco años más. — El socio que deseare retirarse deberá dar aviso al otro con seis meses de anticipación por telegrama colacionado al domicilio de la sociedad. — Cuarta: El capital social está constituido por la suma de pesos cuarenta mil (40.000) que se divide en cuatro mil acciones de pesos diez (10), aportados el cincuenta por ciento cada uno de los socios en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes muebles provenientes del activo líquido de la extinguida sociedad, de cuyo activo y pasivo se han hecho cargo. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de los señores José De Cillis o Francisco De Cillis, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir todo acto social con su firma personal usando el sello de la razón social, José y Francisco De Cillis S. R. L. — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Salvo estas limitaciones, tendrán los gerentes todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y aun aquellas para las cuales requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — Sexta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que se requiera a su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar o vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir y efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales o revocarlos; formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester, dejándose expresa constancia que estas enumeraciones son simplemente enunciativas y en ningún caso limitativas. — Séptima: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Desarrollo y demás instituciones oficiales y|o particulares, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octava: Anualmente, el 31 de mayo, se practicará un balance general e inventario y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, y de las utilidades líquidas se separará el cinco por ciento para formar la reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social y otros porcentajes a determinar por los socios, si lo creen convenientes, para crear otras reservas. — El saldo remanente será distribuido en partes iguales a cada uno de los socios con cargo a sus cuentas particulares. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción establecida en la distribución de utilidades. — En el caso de producirse un quebranto de más del 40 o|o, cualquiera de los socios podrán pedir o exigir la disolución inmediata y anticipada de la sociedad. — Novena: A los efectos determinados en el artículo diecisiete de la ley que rige estas sociedades, se conviene que la aprobación de los balances y demás elementos contables anuales se efectuará expresamente por los socios, quienes lo suscribirán en prueba de conformidad, copiándose en el libro de Inventarios. — Décima: Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, será facultativo del otro abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la sesión de su cuota capital y utilidades de acuerdo al último balance que se efectuará para tal fin, a proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar su personería. — Decimaprimera: En caso de liquidación social, ésta se efectuará en forma conjunta por los señores gerentes, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Decimasegunda: En caso de disidencia en la interpretación de este contrato se nombrarán amigos componedores uno por cada parte y en caso de no ponerse de acuerdo se nombrará un árbitro cuyo fallo será inapelable, con una multa de $ 8.000.— para aquél que no lo cumpla. — Decimatercera: Bajo las cláusulas que anteceden, los señores José y Francisco De Cillis dejan constituida esta sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan conforme a la ley. — Se presentan los dos socios, señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: José De Cillis y Francisco De Cillis en su carácter de únicos socios de José y Francisco De Cillis Sociedad de Responsabilidad Limitada, a V. S. dicen: Que cumpliendo con lo ordenado en autos fs. 7 vta., vienen a manifestar que se domicilian en Hortiguera 1706, 1er. piso, Capital Federal, y modifican la cláusula Cuarta de su contrato de fecha 11 de mayo de 1972, la que quedará redactada en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social está constituido por la suma de pesos cuarenta mil (40.000.—), que se divide en cuotas de diez pesos (10.—); es decir, el socio José De Cillis aporta dos mil cuotas de diez pesos cada una, o sea veinte mil pesos y el señor Francisco De Cillis aporta dos mil cuotas de diez pesos cada una, o sea veinte mil pesos. — El aporte se efectúa de acuerdo al Balance General certificado por Contador Público y que forma parte integrante de este contrato". — Proveer V.S. de conformidad será Justicia. — Fdo.: J. De Cillis. — Fco. De Cillis.

Buenos Aires, 5 de febrero de 1973. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 156.— e.8|3 Nº 87.996 v.8|3|73

Sanifer

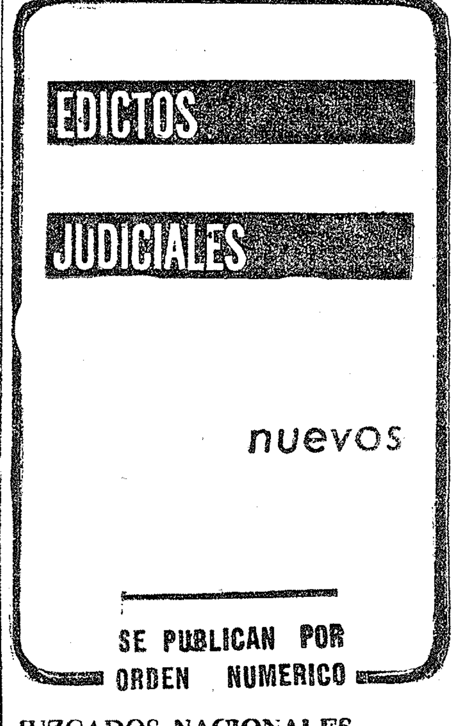
SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE CESION de Cuotas. — En la ciudad de Buenos Aires a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos, reunidos los señores Norberto Edgardo Soaje, argentino, soltero, domiciliado en la calle Terrada setecientos treinta y cinco, departamento B, de Capital Federal; Ernesto Lus, español, casado, domiciliado en la calle Reservistas Argentinos trescientos noventa y seis, tercer piso, departamento B, de la Capital Federal; César Osvaldo Bruno, argentino, casado, domiciliado en la calle Alem trescientos cincuenta y cinco piso tercero, departamento L, de la ciudad de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires y Eduardo Jorge Garro, argentino, casado, domiciliado en la calle Venezuela dos mil quinientos veinte, cuarto piso departamento H, de la Capital Federal; todos únicos socios de SANIFER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la calle Andrés Lamas un mil seiscientos cuarenta y nueve de Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de febrero de 1972, bajo el número ciento noventa y ocho, al folio doscientos ochenta y siete, del libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, que se regirá por las cláusulas que siguen a continuación: Primero: El socio señor Eduardo Jorge Garro cede, vende y transfiere sus cuotas sociales, que ascienden a la cantidad de cinco mil trescientos treinta y dos, de un peso cada una, o sean cinco mil trescientos treinta y dos pesos, a los restantes socios, en las siguientes proporciones y precios: Al señor Norberto Edgardo Soaje, un mil quinientos noventa y seis cuotas, que importan la suma de un mil quinientos noventa y seis pesos, siendo esta misma suma su precio; al socio señor Ernesto Lus, un mil ochocientos sesenta y ocho cuotas que importan la suma de un mil ochocientos sesenta y ocho pesos, siendo esta suma su precio y al señor César Osvaldo Bruno un mil ochocientos sesenta y ocho cuotas que importan la suma de un mil ochocientos sesenta y ocho pesos, siendo esta misma su precio. — Segunda: Como consecuencia del presente contrato, el señor Eduardo Jorge Garro se desvincula quinta del contrato social, queda en lo sucesivo redactada como sigue: Quinta: El capital social se fija en la suma de Pesos Ley 18.188 Veinte mil ($ 20.000.—) dividido en veinte mil cuotas (20.000) de capital de un valor nominal de Un Peso Ley 18.188 ($ 1.—) cada una, totalmente suscriptas e integradas en la siguiente proporción: Norberto Edgardo Soaje cinco mil seiscientos cuotas (5.600) o sean Cinco mil seiscientos pesos Ley 18.188; Ernesto Lus siete mil doscientas cuotas (7.200) o sean Siete mil doscientos pesos Ley 18.188 y César Osvaldo Bruno siete mil doscientas cuotas (7.200) o sean Siete mil doscientos pesos Ley 18.188. — Tercera: Quedan totalmente vigentes las cláusulas del contrato social original que no hayan sido modificadas por el presente. A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 17.711, la esposa del cedente señora Beatriz Lucía Molinero de Garro, procede a dar su conformidad a la cesión realizada por su cónyuge, implicando la firma puesta al pie del presente, prueba de ello. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo cumplimiento y obediencia las partes se obligan recíprocamente, se firma este único ejemplar en el lugar y fecha del encabezamiento. — Firmado: Norberto Edgardo Soaje — Ernesto Lus — César Osvaldo Bruno — Eduardo Jorge Garro — Beatriz Lucía Molinero de Garro.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 102.— e.8|3 Nº 87.992 v.8|3|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 10 días a LISARDO MARIO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en autos "Procón, S.A.C.I.I. c| López, Lisardo Mario y otra s|sumario", bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires 26 de febrero de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli.

$ 52,50 e. 8|3 Nº 88.368 v. 9|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA GONZALEZ de PROCOPIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Carlos R. Sanz, secretario.
$ 45.— e. 8|3 Nº 88.359 v. 12|3|73

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MARIANO JOSE CHAL. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 45.— e. 8|3 Nº 88.363 v. 12|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MAGDALENA EMILIA LEVAGGI de MONTALVETTI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 56,25 e. 8|3 Nº 88.365 v. 12|3|73

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL COLLAR. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1972. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 45.— e. 8|3 Nº 88.361 v. 12|3|73

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes de doña ANA RIGO de VELO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 45.— e. 8|3 Nº 88.300 v. 12|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL MUSANTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 45.— e. 8|3 Nº 88.319 v. 12|3|73

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL DONATO DI SANTO.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 56,25 e. 8|3 Nº 88.345 v. 12|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña GRACIA o GRAZIA CARLINO de DI GLORIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 45.— e. 8|3 Nº 88.302 v. 12|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FANNY BAUM de LERMAN o FAJGA RYWKA BAUM de LERMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 56,25 e. 8|3 Nº 88.364 v. 12|3|73

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — El Secretario.
$ 18.— e. 8|3 Nº 87.652 v. 12|3|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en la edición del Boletín Oficial del 2|3|73.

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO ANTONIO CELIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Graciela E. González, secretaria.
$ 45.— e. 8|3 Nº 88.324 v. 12|3|73

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMERICO LUIS PEREYRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 56,25 e. 8|3 Nº 88.362 v. 12|3|73

Nº 18

Juzgado Nacional de Pimera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CRESPO de FERREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 45.— e. 8|3 Nº 88.332 v. 12|3|73

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ANGILETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 45.— e. 8|3 Nº 88.328 v. 12|3|73

Nº 24

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ANA INGOUVILLE de STENGEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 45.— e. 8|3 Nº 88.301 v. 12|3|73

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secc. 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE PELAYO BLANCH. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 45.— e. 8|3 Nº 88.338 v. 12|3|73

Nº 26

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE JOSE GIACOSA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 45.— e. 8|3 Nº 88.314 v. 12|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Margarita VALLOTTO de BORTOLUZZI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 56,25 e. 8|3 Nº 88.403 v. 12|3|73

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PETRONA JUANA TIMPONE Viuda de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 56,25 e. 8|3 Nº 88.376 v. 12|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL IGLESIAS o MANUEL ANTONIO IGLESIAS o IGLESIAS CALVO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 45.— e. 8|3 Nº 88.409 v. 12|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días, la quiebra de CARUVEL S. A. C. I. C. I. Fecha provisoria de cesación de pagos: el 9 de octubre de 1971. Síndico: León Mauricio Waltman, domicilio en Avda. Corrientes 1132, piso 4º, Of. 41|42, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. — Señálase el 30 de abril de 1973, a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.

Guillermo C. Dassen, secretario.
e.8|3. — Nº 250 v.14|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días, la quiebra de AGROFINCO, SOCIEDAD ANON. AGROP., FINANCIERA, IND., COMERC., INMOB. Y MAND. Síndico: León Mauricio Waltman, con domicilio en Corrientes 1132, piso 4º, Of. 41, a quien los acredores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 30 de marzo de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 19 de junio de 1973, a las 14 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551.

Carlos L. Bosch, secretario.
e.8|3. — Nº 251 v.14|3|73

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días, la quiebra de EXIMPORT C.I.F. S. R. L. Síndico: Magdalene Marie Savio, con domicilio en Donato Alvarez Nº 21, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 17 de mayo de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 25 de julio de 1973, a las 14 horas. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Jorge A. González, secretario.
e.8|3. — Nº 252 v.14|3|73

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días, la quiebra de FRAGAL CONSTRUCCIONES S. A. — Es Síndico Félix Faruolo, con domicilio en Jujuy 1691, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 de abril de 1973. — En caso de corresponder su celebración, la junta se realizará con los acreedores que concurran, en la Sala del Juzgado, el 11 de junio de 1973, a las 14 horas. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase a la fallida y sus administradores para que dentro de cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, para que cumpla con lo dispuesto por el Art. 93 de la Ley 19.551 en veinticuatro horas y para que se someta al Art. 107 de esa Ley.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
e.8|3. — Nº 256 v.14|3|73

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días, en la quiebra de LIEBERMAN, JORGE E. "STEREALABS", s|Quiebra, Síndico: Ricardo P. Dealecsandris, con domicilio en la calle Lavalle 1290, oficina 10, a quien los creedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 19 de marzo de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 30 de mayo de 1973, a las 14 horas. — Si intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
e.8|3. — Nº 253 v.14|3|73

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Comercial número 9, secretaría Nº 17, comunica por quince días en los autos: "CESALLINI, NORMA HAYDEE y otro s|cancelación de documento" se resolvió: Buenos Aires, febrero 6 de 1973. Atento a las constancias de autos y lo dispuesto por el art. 89 del Dec. Ley 5.965|63, ...dispónese la cancelación del siguiente documento: Nº 10.093 (Letra), cuyo firmante es el Laboratorio Squibb S. A., librado por la cantidad de $ 8.320, Ley 18.188, con fecha 28|9|72 y fecha de vencimiento del 27|11|72, figurando como titulares la señora Norma Haydée Cesallini y|o Luis José Cesallini. Adviértese que se autorizará el pago del referido documento si dentro de los sesenta días desde el vencimiento no se dedujere oposición por el deudor. Publíquese edictos por quince días en Boletín Oficial. — Buenos Aires, febrero 16 de 1973. — El Secretario.
$ 675. — e.8|3-Nº 88.360-v.28|3|73

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, secretaría Nº 19, comunica por un día en los autos caratulados "CUARETTA ELISA s|quiebra s|incidente de Calificación de Conducta" se cita a la fallida a estar a derecho en este incidente por el término de cinco días. — "Buenos Aires, febrero 19 de 1973. — Carlos A. Dell Oro, secretario.
e.8|3-Nº 254-v.14|3|73

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, secretaría Nº 19, comunica por dos días que en autos "CUARETTA ELISA LUCIA s|quiebra", se cita a la fallida a dar explicaciones sobre la no existencia de fondos en autos para sufragar los gastos del juicio ni los honorarios (art. 233 de la Ley 19.551). — Buenos Aires, febrero 19 de 1973. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
e.8|3-Nº 255-v.14|373

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio número 13, secretaría Nº 26, comunica por cinco días que en la quiebra "ATICOR S. A.", en la cual ha sido designado síndico el contador Bernardino Kopcow, domiciliado en la calle Lavalle 1527, 4º piso, oficina 16, a quien los acreedores deberán presentar los títulos judstificativos de sus créditos hasta el día 9 de abril de 1973. — Buenos Aires, febrero 27 de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
e.8|3-Nº 257-v.14|3|73

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por cinco días que en la quiebra "LAN CON SCA, JOSE SCHNEIDER, JUANA S. de SCHNEIDER, RITA SCHNEIDER y ENRIQUE ABRAMOVICH" en la cual ha sido designado síndico el contador Oscar Alfredo Minotti, domiciliado en la calle Tucumán 1427, 6º piso, oficina 607|8, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de abril de 1973. — Buenos Aires, febrero 27 de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
e.8|3-Nº 258-v.14|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 13, secretaría Nº 26, comunica por cinco días en los autos: "MOLDOVAN y GRUNBERG SCC y otros s|quiebra", el llamado a licitación pública judicial (Aº 199, Ley 19.551) respecto a la venta de: 1) Inmueble calle Virrey Cevallos 363, Capital Federal, y 2) bienes muebles inventariados en autos a fojas 643|671. Fecha de apertura de las propuestas 14 de marzo de 1973 a las 11 horas, en la Sala del Juzgado. Pliegos de bases y condiciones en Secretaría y en el domicilio del síndico Cont. Jorge A. Pardo, San Martín 690. — Buenos Aires, febrero 28 de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 187,50. — e.8|3-Nº 88.313-v.14|3|73

REMATES JUDICIALES

nuevos

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio "GONZALEZ ROSSI CARLOS SANTIAGO s|concurso civil" (expediente Nº 17350), que el rematador Raúl T. Ezeyza, rematará el 14 de marzo de 1973, a las 11 hs., en el salón de ventas de la calle Venezuela Nº 3155, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una camioneta Estanciera Ika, modelo 1961, patente de la ciudad de Buenos Aires Nº 350755, un espejo con marco labrado, un espejo de interior de placard, una repisa biblioteca con tres tomos de la Enciclopedia Sapiens, una araña de bronce cinco luces, una silla plegable de metal, una alfombra de lana de 1,80 x 1,20 aproximadamente. Sin base, contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, efectivo. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 105 e.8|3 Nº 88.334 v. 9|3|73

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "PECHINOTTI CARLOS NAZIANSENO s|sucesión" (Expediente Nº 13.816), que la martillera Angélica Isasmendi, rematará el 13 de marzo de 1973, a las 14,30 hs., en Humberto I 2042, Capital, la mitad indivisa de la unidad número 5 (G) de la planta baja de la calle Carlos Calvo 3922, con una superficie propia de 44,57 mts. cuadrados y el porcentual 5,81 por ciento. La unidad consta de dos ambientes, baño, cocina y patio. Ocupada según manifestación de la martillera por la señorita Nélida Spadavecchia, Lorenzo Spadavecchia y Sra. de acuerdo al informe de fs. 205 en autos. La unidad adeuda por expensas comunes la suma de $ 374,52 (ver fs. 190). Base $ 793,33. Contado. Seña 8 por ciento. Comisión 3 o|o. Sellado el 3 por mil. Visitar viernes y sábados de 9 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Néstor Luis Lloveras, secretario.

$ 191,25 e. 8|3 Nº 88.316 v. 12|3|73

Nº 6

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en los autos: "CALVEIRO de LIBERATORE AURORA ZULEMA y otros c|MAGLIONE MANUEL RICARDO s|ejec. hipotec." (Expte. 21425), que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 13 de marzo de 1973, a las 14 hs., en Humberto I 2042, Capital, la unidad Nº 9, del piso 9, de la finca de la calle Paraguay 1184 y 1186 entre las de Cerrito y Libertad, Capital Federal. Superficie propia cubierta 213,65 mts. cuadrados que unida a la del depósito que tiene 3.43 m2. hace un total de 217,8 mts. cuadrados con un porcentual de 8,65 por ciento, teniendo además el propietario derecho a guardar dos coches en el garaje del edificio. Ocupada por el demandado. La unidad consta de: Living-comedor. 4 dormitorios, dos baños, un toilette, dos dormitorios de servicio y baño, cocina grande. Deuda por expensas comunes al 30|12|72 $ 1.359,63: gastos de administración: diciembre de 1972. $ 839,61. Cláusula 8ª de escritura de hipoteca: "...en ambos casos la parte deudora se obliga a entregar desocupado el bien al que resulte comprador quedando convenido que el Juez de la ejecución será competente para hacer efectivo el correspondiente desalojo". El comprador deberá constituir domicilio en la Capital F deral. Base $ 122.978. Contado. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. Sellado: el 5 por mil al comprador. Todo en efectivo. Visitar, martes y miércoles de 10 a 12 hs. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — María Sira Benaventano, secretaria.

$ 258,75 e. 8|3 Nº 88.333 v. 12|3|73

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio: "LA CAUTIVA SOC. CTA. ACC. c|ITUZAINGO S. A. C. I. I. F. y A. s|Ej. Hip.", Exp. 15824, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 14 de marzo de 1973, a las 16 hs, en el Salón de Ventas, de Talcahuano 479, Capital, el inmueble unidad funcional Nº 2, pta. baja, con entrada por Av. Maipú 230, Vicente López del edificio Av. Maipú 220|26|30|34|38|40|50 y unidades complementarias A, B, C, D y E con entrada por el Nº 234, existiendo actualmente 9 locales con una superficie total cubierta de 325,12 m2. y un porcentual del 18,95 o|o con los siguientes estados de ocupación: Local Nº 1: Alq. mensual $ 700 contrato p|4 años a partir del 21|9|72; local Nº 2: vacío; local Nº 3: alq. p|2 años a $ 450 p|mes; local Nº 4: alquilado p|1 año a $ 400 p|mes; local Nº 5: vacío; local Nº 6: alr. a $ 600 p|mes por 2 años; local Nº 7: vacío; local Nº 8, bowling ocupado por Sr. Frías, alq. $ 1.500 p|mes contrato p|5 años; local Nº 9: ocupado por Estoril S.R.L. c|contrato por 5 años a $ 500 p| mes. Adeuda por expensas comunes al 27|7|72: $ 1.587,60. Siendo el gasto mensual de $ 121.20 aprox. La cláusula 15 del mutuo hipotecario establece que: "...en caso de ejecución la deudora deberá desocupar totalmente el inmueble hipotecado...". Visitar diariamente de 9 a 19 hs. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Base $a. 120.000 en block. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado de ley 5 p|mil. Dinero efectivo o cheque certificado. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Alejandro C. Molina, secretario.

$ 303,75 e. 8|3 Nº 88.379 v. 12|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en autos "COOP. MARIANO ACOSTA COOP. DE CONSUMO Y VIVIENDA LTDA. c|CASTRO PEDRO B. s|Ejec.", Expediente Nº 42424, que la martillera María Cecilia Sáenz, rematará el día jueves 15 de marzo de 1973, a las 16 horas, en Humberto I Nº 2042|46, Capital, donde se exhiben: Un combinado radio tocadiscos de pie, mueble de madera; enceradora y aspiradora "Siam"; ventilador de mesa "Gesa"; licuadora "Yelmo"; guitarra con funda plástica. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. Sin base, en efectivo. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 67,50 e. 8|3 Nº 88.340 v. 9|3|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por dos días en el juicio "ARGAHN SAFICI. c|POMINI GINO s|ejec." (Expte. 31946), que la martillera Angélica E. Isasmendi, rematará el 13 de marzo de 1973, a las 19 hs., en Humberto I 2042, Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: Un bahut de madera al parecer de cedro, de tres puertas con bar interno de 2,10 x 1,90 de alto con tapa de mármol color gris floreado y aplicaciones de bronce la puerta del centro del mueble; un juego de living compuesto de un sofá y dos sillones tapizados en pana color marrón, el sofá y verde los sillones; una mesita redonda de 0,50 cmts. de diámetro de cuatro patas de 0,80 cmts. de alto con tapa de mármol color blanco; una lámpara de mesa de madera dorada de una luz con una pantalla; una estufa a gas marca Orbis, una mesa redonda de cuatro pies centrales con tapa al parecer de cristal; cuatro sillas de madera esterilladas, sin respaldo y tapizadas en su asiento tela color verde floreado. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Jorge A. González, secretario.

$ 135 e. 8|3 Nº 88.315 v. 9|3|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días, en el juicio "PROMOTOR S.R.L. c|JOSE A. SALIS s|ejec." Expte. 32697, que el martillero Jorge R. Torres, rematará el día 9 de marzo de 1973, a las 16 horas, en Sarandí 844, Capital, donde se exhiben: Una máquina de escribir Olivetti número 96264566 y un tubo circulador Bellomo. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega previo pago total del precio. — Buenos Aires, marzo 1º de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 75.— e.8|3 Nº 88.619 v.9|3|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "F. DE CILLIS E HIJOS c NIGRO LUIS y otro s|ejecutivo" Expte. Nº 20.178, que el martillero don Armando G. Marolda, rematará el día viernes 16 de marzo de 1973, a las 15.30 horas, en Paraguay 776, planta baja, de esta Ciudad, el inmueble calle Cerrito 4631-4639, lindero al Nº 4645, en La Tablada, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, ocupado por el demandado y familiares, compuesto por una casa habitación en planta baja, en construcción sin terminar, que consta de porch, living-comedor, 2 dormitorios, baño, comedor diario, cocina y patio; y al fondo, otro cuerpo con comedor, otras 2 habitaciones y dependencias. Todo sobre terreno de 10 mts. de frente y 351,45 m.c. de superficie, individualizado como lote 9 de la manzana 106. Nomenclatura catastral: Circ. II, Sección M, Manzana 80, Parcela 9. — Base $ 2.486,66 Ley 18.188. — Al contado y al mejor postor. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Carlos Viale, secretario.

$ 225.— e.8|3 Nº 88.336 v.12|3|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por un día en el juicio: "HOME S.C.A. c|MARQUEZ ANTONIO s|ejec. prend.", Expte. número 35.124, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, ematará el día 24 de marzo de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, donde se exhibe, todos los días 22 y 23 de marzo de 9 a 12 horas, el siguiente bien: Un televisor marca "Yabiru", modelo 23|114, Nº 20.612, con mesa y antena. — Base $ 812. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión 10 o|o. Art. 16 inc. a Ley 18.254.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Fernando M. Bosch Seeber, secretario.

$ 37,50 e.8|3 Nº 88.438 v.8|3|73

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio: "BERNART SILVIO ALBERTO contra CONSTRUYE S.A.C.I. e I. sobre ejec." (Expte. Nº 37.216), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 15 de marzo de 1973, a las 15.30 horas, dos inmuebles en bloque ubicados en esta Capital, calle Chile 2294, entre Pichincha y Pasco y Chile 2296 esquina Pichincha, según el siguiente detalle: Chile número 2294, en el lote señalado en el plano expedido por la Dirección de Catastro de la Municipalidad de la Capital Federal, con el Nº 10, manzana 35, que mide 7m01 de frente al N., 5m80 en el contrafrente al S., 17m43 en el costado O. y 17m71 en el del E. Chile 2296 esquina Pichincha, sin número, en el lote señalado en el plano expedido por la Dirección de Catastro de la Municipalidad de la Capital Federal, con el Nº 11, manzana 35, mide: 4m72 de frente al N. sobre Chile, 15m74 en su otro frente al O. sobre Pichincha, 2m19 en la ochava al N.O. formada por la intersección de las calles Chile y Pichincha, 6m25 en el costado S. y 17m43 en su otro costado E. Según plano de catastro Nº 163|70, las parcelas 10 y 11 se unificaron y forman la parcela 10 a. Desocupado. Base en bloque $ 75.500 Ley 18.188. Al contado, mejor postor. Se visita de 9 a 18. 8 o|o de seña 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Juan Carlos Bengolea, secretario

$ 236,25 e.8|3 Nº 88.330 v.12|3|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14. Sesretaría Nº 27, comunica por un día en los autos: "HAZAN PITCHON Y CIA. S.A.C.I. c|REY de VENTIMIGLIA AMPARO s|ejec." (Expte. Nº 44.867), que el martillero señor Juan Palombo, rematará el día 10 de marzo de 1973, a las 11 horas, en el local sito en la calle Avda. Gaona Nº 1822, de esta Capital Federal, donde se exhiben de 9 a 18 horas, los siguientes bienes: 100 cajas de medias con bombachas, marca "Can-Can" de brital, conteniendo cada caja un par de medias. — Sin base y al contado y en efectivo y mejor postor. — Comisión 10 o|o. Entrega inmediata. Entrega previo pago total del precio.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 37,50 e.8|3 Nº 88.592 v.8|3|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 29, comunica por un día en los autos: "RUBIN ROBERTO c|PIERINI ROBERTO y otro s|ejecutivo", Expte. Nº 37.636, que el martillero Enrique Zabala, rematará el día 9 de marzo de 1973, a las 15.30 horas, en el depósito de la calle Humberto I 1725, donde se exhiben todos los días de 14 a 18 horas, los siguientes bienes: Un tocadiscos de mesa a válvula, sin marca ni número visbile, compuesto de un plato giratorio con su brazo, una pastilla estereofónica marca Bonette; un amplificador, sin marca ni número visible, con cuatro perillas al frente y dos baffles de 25 por 25 cms., sin marca ni número visible, funcionando; dos sillones color claro tapizados en plástico .— Sin base, al contado. — Comisión 10 o|o. — Seña 30 o|o.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Aydée Elvira Cáceres Cano, secretaria.

$ 45.— e.8|3 Nº 88.535 v.8|3|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 6

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 6 comunica por un día en los autos caratulados: "BORETTO ANGEL c|RIBON ANGEL GUILLERMO s|ejecutivo", Expte. Nº 139.698, que el martillero Enrique Zabala, rematará el día 9 de marzo de 1973, a las 15.30 horas, en la calle Humberto I 1725, el siguiente bien: Un tocadiscos marca "Winco Fonovalija", Nq 229, con parlante portátil. Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Bruno Quintana, secretario.

$ 30.— e.8|3 Nº 88.537 v.8|3|73

Nº 15

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 15, comunica por un día en el juicio: "MULTIGRAFICA S.R.L. c|LAJMANOVICH ENRIQUE s|Ejecutivo Prendario", Expte. Nº 163.094, que el martillero Raúl Alberto Fernández, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de marzo, a las 9 hs., en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Valdenegro 2658, el siguiente bien: Una máquina cosedora, marca Brehmer de 12 mm., modelo manual Nº 11052, usada, para uso de la industria gráfica. Base $ 511,25 ley 18.188. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — Alejandro Kamenecky, secretario.

$ 45.— e.8|3 Nº 88.440 v.8|3|73

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, comunica por un día en el juicio: "HOME S.C.A. c|GUTIERREZ HORACIO G. s|prendaria". Expte. Nº 129.723, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de marzo de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Concordia 53, el siguiente bien: Una cocina para gas envasado, marca "Gardenia" modelo 672, Nº 62548. Base: $ 110. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 37,50 e.8|3 Nº 88.439 v.8|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, comunica por un día en el juicio: "BRUKMAN SZULEM c|MIRALLES PEDRO s|prendaria". Expte. Nº 120.645, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de marzo de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Murguiondo 4056, el siguiente bien: Un ventilador marca "Caeba", modelo 16 columna, Nº 697330. Base: $ 70. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 37,50 e.8|3 Nº 88.437 v.8|3|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, comunica por un día en los autos: "EUGENIO BALDESSARI E HIJO SOC. DE HECHO c|DI LAZARO SERAFIN s|ejecutivo", expediente 119036, que el martillero Enrique Zabala, rematará el día 9 de marzo de 1973, a las 15,30 horas, en la calle Humberto Iº 1725, el siguiente bien: una máquina de soldar, eléctrica, marca 'Mir-Maxi", completa y en funcionamiento, sin base, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.

$ 30.— e. 8|3 Nº 88.538 v. 8|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, comunica por un día en el juicio: "HOME S.C.A. c|INSAURRALDE RAMON s|prendaria" Expte. Nº 120.380, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de marzo de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Concordia 53, el siguiente bien: Un combinado radiofono, marca "Champion", modelo R.V. 1000, Nº 053995. Base: $ 400. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 37,50 e.8|3 Nº 88.450 v.8|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, comunica por un día en el juicio: "HOME S.C.A. c|BENITEZ JULIO A. s|prendaria", Expte. Nº 120.716, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de marzo de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Concordia 53, el siguiente bien: Un ropero de madera en petiriby, de tres puertas, de 2 mts. de largo x 0,60 mts. de ancho x 1,80 mts. de alto. Base: pesos 100. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 45.— e.8|3 Nº 88.444 v.8|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 21, comunica por un día en el juicio 'HOME S. C. A. c|BOGADO SEBASTIAN—DUARTE GIMENEZ s|prendaria" expediente Nº 120717, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de marzo de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Concordia 53, el siguiente bien: un televisor marca "Gardenia', eléctrico, modelo 23|114, número CH5194|530356. — Base: $ 202,50. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 26 de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 37,50 e. 8|3 Nº 88.442 v. 8|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 21, comunica por un día en el juicio "HOME S. C. A. c|MENDOZA AGUIRRE RAFAEL — CHAZARRETA NORMA s|prendaria", expediente Nº 120389, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la actora, rematará el día 24 marzo de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Concordia 53, el siguiente bien: una cocina para gas envasado, marca 'Gardenia", modelo 672, Nº 69240, con regulador, sin garrafa. Base: $ 25. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o.o.
Buenos Aires, febrero 26 de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 45.— e. 8|3 Nº 88.446 v. 8|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 21, comunica por un día en el juicio "HOME S. C. A. c|ARANDA FAUSTINO s|prendaria", expediente número 120720, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de marzo de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Concordia 53, el siguiente bien: una heladera eléctrica marca "Gardenia", modelo 750, Nº 6496|E 52133. — Base: $ 306. — Al contado. — Al mejor postor. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 26 de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 37,50 e. 8|3 Nº 88.448 v. 8|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 21, comunica por un día en el juicio: "HOME S.C.A. c|GOROSITO ANTONIO C. s|prendaria", Expte. Nº 120.722, que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de marzo de 1973, a las 9 hs., en la calle Humberto Iº 2046, exhibiéndose en Concordia 53, el siguiente bien: Una cocina a gas de garrafa, marca Gardenia, modelo 672, Nº 99441 con garrafa y regulador. Base: $ 221,50. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Alberto R. Dibar, secretario.
$ 37,50 e.8|3 Nº 88.443 v.8|3|73

Nº 24

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 24, comunica por un día en los autos: "CAPITAL CIA. ARG. DE SEG. S. A. c|NIEVA MIGUEL ANGEL s|ejecutivo", expediente 155054, que el martillero Enrique Zabala, rematará el día 9 de marzo de 1973, a las 15,30 horas, en la calle Humberto Iº 1725, el siguiente bien: un televisor marca Wells Gardner", con controles al frente, sin número visible. — Sin base, al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1973. — Juan Martín de Yaniz, secretario.
$ 30.— e. 8|3 Nº 88.534 v. 8|3|73

Nº 38

Juzgado Nacional de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 38, comunica por un día en autos "RIO DE LA PLATA S. A. c|BETTINI MARIA C. y otro s|ejec." (expediente Nº 5809), que el martillero Eduardo A. Discoli, rematará el día 9 de marzo de 1973, en Rocamora Nº 4237, Capital, donde se exhiben diariamente lo siguiente: un tocadiscos marca Barret, cuatro botones horizontales gabinete de fórmica, sin Nº visible; una heladera marca Siam, eléctrica, de 10 pies, esmaltada en blanco, sin Nº visible. — Sin base, al contado. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 o|o. — Entrega previo pago total.
Buenos Aires, dos de marzo de 1973. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 45.— e. 8|3 Nº 88.532 v. 8|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 38, comunica por un día en los autos: CIA. SALINERA ARGENTINA S. A. c|BALARDINO OSVALDO u otro s. sum. (expediente Nº 16703), que el martillero señor Juan Palombo, rematará el día 10 de marzo de 1973, a las 11 horas, en el local sito en la calle Avda. Gaona Nº 1822 de esta Cap. Fed., donde se exhiben de 9 a 18 horas y en estado en que se encuentran, los siguientes bienes: 1 juego de jardín de hierro forjado, con almohadones de plástico, color verde, compuesto de cuatro sillones, en buen estado de conservación. — Sin base. — Al contado, en efectivo y al mejor postor. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, marzo 2 de 1973. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 45.— e. 8|3 Nº 88.591 v. 8|3|73

Nº 40

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 40, comunica por dos días en el juicio: "PENDZIK MOISES c|RIZZO JOSE A., s|ejec. prend." (Expte. 140.518), que el martillero Luis Alberto Bieule rematará el 16 de marzo de 1973, a las 17.30 hs., en Venezuela 1320, donde se exhiben, de 9 a 17 hs., los siguientes bienes: Un televisor Rochester, modelo Universal, número de fabricación 15.048, con mesa y antena. — Base: $ 390. Al contado. Comisión 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Gastón J. M. Firpo, secretario.
$ 75.- e.8|3 Nº 88.472 v.9|3|73

Nº 44

JUDICIAL. — Juzgado Nac. Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, comunica por dos días en autos: 'PEREZ MARQUEZ FRANCISCO ANTONIO c|VITALE BLANCA y AFFINITO HECTOR CARLOS, s|ejecutivo" (Expte. 9.373), que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el jueves 15 de marzo de 1973, a las 11.30 horas, en Humberto 1º Nº 2042, Cap., donde se exhiben y en el estado en que se encuentran: Un aparato de aire acondicionado York; un lavarropas Siam; un batidora Kenwood Chef, completa; un bahut de 4 puertas, bar y tapa de vidrio; una mesa de comedor redonda c|tapa de vidrio; un televisor marca Zenith Space Comande 300; seis sillas de comedor, cuerina blanca, patas de madera; dos mesitas ratonas c|tapa mármol; una mesita ratona, base de madera y tapa vidrio; un sillón de pana roja y cuerina blanca; una máquina de tejer portátil con pie metálico. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. En efectivo. Entrega inmediata.
Buenos Aires, marzo 1º de 1973. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 105.- e.8|3 Nº 88.337 v.9|3|73

Nº 47

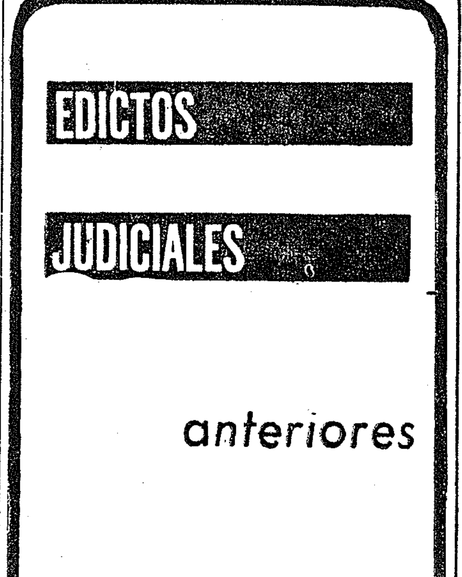
Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, comunica por un día en el juicio: "BRUKMAN SZULEM c|CIVALERO CARLOS ALBERTO y otros, s|ejecutivo" (Expte. Nº 21.324), que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de marzo de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en la calle Murguiondo 4056, el siguiente bien: Un aparato auto stereo marca Kenia, modelo K-200, faltándole el pasacinta y los parlantes. Base: $ 250. Al contado, al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 26 de 1973. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 45.- e.8|3 Nº 88.436 v.8|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 47, comunica por un día en el juicio: "HOME S.C.A. c|DECTLER FELIPE, s| ejecutivo" (Expte. Nº 21.328), que el martillero Enrique S. Bichman, propuesto por la parte actora, rematará el día 24 de marzo de 1973, a las 9 horas, en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en Concordia 53, el siguiente bien: Una heladera eléctrica marca Gardenia, modelo 900E, Nº 15765|687143. Base: $ 100. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 26 de 1973. — Ricardo A. Sangiorgi, secretario.
$ 37,50 e.8|3 Nº 88.435 v.8|3|73

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 29

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 29, comunica por un día en autos: "VACA, MARIA PILAR y otras c|VAINSTEIN, SALOMON, s|espido" (Expte. Nº 17.035), que el martillero Manuel E. García Herrera rematará el día 9|3|73, a las 13 hs., en el local de la calle Talcahuano 479, Capital, un inmueble sito en la calle Alvarez Jonte 3880 y 3882, de Capital Federal, lote 7, manzana 51. Medidas: 8,66 mts. de frente al N.O. por 25,06 mts. de fondo en el costado S.O. y 23,09 mts. en el N.E., teniendo 8,88 mts. en su contrafrente al S.E.; lindando por su frente con la calle Alvarez Jonte, al fondo con parte del lote 9 al S.O. con el lote 8, y al N.E. con el lote 6. — Nomenclatura Catastral: Circunscripción 15, Sección 79, Manzana 86, Parcela 7. — Adeuda: Municipalidad, $ 697,11; Obras Sanitarias $ 330,90. Se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. Base: $ 29.593,33, 2|3 partes de la valuación fiscal. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal, como así también abonar la parte correspondiente del sellado de ley.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Mario Isola, secretario.
$ 67,50 e.8|3 Nº 88.544 v.8|3|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de COLIN, ALEJANDRO MACLEOD. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.7|3 Nº 88.113 v.9|3|73

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PERFECTO OREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.
$ 18.— e.2|3-Nº 88.035 v.8|3|73

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO PANTALEON MEZZOTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1973. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.2|3-Nº 87.943 v.8|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA LORENZO o LORENZO ROSENDE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.2|3-Nº 87.926 v.8|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO JOSE CASTRILLON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1973. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.2|3-Nº 88.053 v.8|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EUGENIA BLANCO DE AGRELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1973. — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.2|3-Nº 88.054 v.8|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION BERMEJO DE CARBONELL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973 — Ricardo L. Burnichón, secretario.
$ 18.— e.2|3-Nº 87.981 v.8|3|73

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TOMASA CARLOTA PALACIOS DE SEJAS y EUDOSIO DE JESUS SEJAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973 — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 22,50 e.2|3-Nº 88.006 v.8|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta ditas a herederos y acreedores de don PEDRO COLICCHIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 18.— e.7|3 Nº 88.250 v.9|3|73

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER o ESTERINA o ESTER MANTELLI DE PROVERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Oscar J. Chiocca, secretario.
$ 22,50 e.7|3 Nº 88.114 v.9|3|73

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ANTONIO JOSE VAGO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.2|3-Nº 88.023 v.8|3|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTIN BERNAL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 18.— e.2|3-Nº 87.962 v.8|3|73

Nº 5

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DE LA SANTISIMA TRINIDAD PEREZ o PEREZ SANTOS.
Buenos Aires, febrero 14 de 1973. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 18.— e.2|3-Nº 87.994 v.8|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de OLGA COLACIRO de DE BONIS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 18.— e.2|3-Nº 88.099 v.8|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSIAS GOLDMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1973. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 18.— e.2|3-Nº 88.059 v.8|3|73

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA MOSQUERA DE GUTIERREZ y AURELIO GUTIERREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — María S. Beneventano, secretaria.
$ 22,50 e.7|3 Nº 88.141 v.9|3|73

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCAS HOLUBIKA y ANA HAIDUSEKOVA DE HOLUBIKA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1972. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 22,50 e.7|3 Nº 88.142 v.9|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADELA KRAINTEN DE MALUF. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — María S. Beneventano, secretaria.
$ 18.— e.7|3 Nº 88.186 v.9|3|73

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA ADZEMIAN DE VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
$ 18.— e.7|3 Nº 88.189 v.9|3|73

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUFINO BLAZQUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de febrero de 1973. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 18. e.2|3. — Nº 88.052 v.8|3|73

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMA ELVIRA PENSA o MAXIMA ELVIRA PENSA DE SCAVIA. — Publíquese por tres días.
Buenos ires, 26 de febrero de 1973. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 25,80 e.7|3 Nº 88.114 v.9|3|73

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MANUEL MARIANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 18.— e.7|3 Nº 88.196 v.9|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN BROGNO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1972. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 22,50. e.2|3. — Nº 87.919 v.8|3|73

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO MODERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18.— e.7|3 Nº 88.115 v.9|3|73

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO DOMINGO BALATTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18. e.2|3. — Nº 87.922 v.8|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA PACHECO de ROBERT. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 22,50. e.2|3. — Nº 87.923 v.8|3|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ROSA LIZZI y PANFILO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, setiembre 1º de 1972. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18. e.2|3. — Nº 87.939 v.8|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA URRUTIA de GOYENECHEA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Germán Voss, secretario.
$ 18. e.2|3. — Nº 88.037 v.8|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIA ZAMAR de PRIETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Juan C. Quintana Terán, secretario.
$ 18. e.2|3. — Nº 88.040 v.8|3|73

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS ANTONIO SPIRITO. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.- e.7|3 Nº 88.143 v.9|3|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELA AVERSENTE de ROMIO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1973. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 18.- e.7|3 Nº 88.138 v.9|3|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA VIRGINIA COMBI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1972. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 22,50 e.7|3 Nº 88.215 v.9|3|73

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO DAVI y NUNZIA ORSOLA MIDOLO de DAVI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Eilsa G. Arias, secretaria.
$ 18. e.2|3. — Nº 88.008 v.8|3|73

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita a la demandada "CASA FAURE S.A. C.I.F.I.A.G.", por el plazo de diez días para que tome la intervención que corresponde en los autos: "Domínguez Jorge Luis c|Casa Faure S.A.C.I.F.A.G., s|escrituración", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 27.- e.7|3 Nº 88.117 v.8|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "CRESPO RAUL, s|sucesión". Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1972. — Osvaldo A. Badino, secretario.
$ 18.- e.7|3 Nº 88.264 v.9|3|73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 10, Secretaria Nº 19, comunica por cinco días la apertura del Concurso Civil de don RAIMONDO PROGNO, con los efectos y alcances previstos por los Arts. 106 a 118 de la Ley 19.551. Ha sido designado Síndico el Dr. Federico Gerardo Cooke con domicilio en Maipú 699, 3er. piso. Se ha fijado el día 15 de marzo de 1973 a las 13.30 hs. como el plazo hasta el cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura los pedidos de verificación de sus créditos.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 75.— e.1º|3-Nº 87.912-v.9|3|73

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMBROSIA OLIVERO de PAOLETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1971. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.- e.7|3 Nº 88.293 v.9|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO COSENZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 25,20. e.2|3. — Nº 88.078 v.8|3|73

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PABLO SERVERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. —
$ 18.- e.7|3 Nº 88.245 v.9|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ZULEMA BAÑOS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18. e.2|3. — Nº 87.965 v.8|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELISA SALINAS de MELFI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 22,50. e.2|3. — Nº 87.953 v.8|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL NICOLINI.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1972. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 18.- e.7|3 Nº 88.133 v.9|3|73

Nº 12

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAUL ALBERTO MALIER. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, febrero 14 de 1973. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 18.- e.7|3 Nº 88.269 v.9|3|73

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO CASTAGNA. — Publíquese por tres días. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.2|3 Nº 87.959 v.8|3|73

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AGUSTIN ANIBAL JUAN CHIESA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 1º de 1973. — Carlos Raúl Ponce, secretario.
$ 18 e.2|3 Nº 87.967 v.8|3|73

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALERIA FLEGMAN de LANG. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 18.- e.7|3 Nº 88.195 v.9|3|73

Nº 15

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por 5 días a don BERNARDINO FERNANDEZ en autos "Marina de Fernández, Luisa, s|autorización", bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 15.- e.7|3 Nº 88.132 v.8|3|73

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LAMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1973. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 18.- e.7|3 Nº 88.145 v.9|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA LORENZA BELAUSTEGUIGOITIA de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de Febrero de 1973. — Margarita J. Amengual de Amisano, secretaria.
$ 18 e.2|3 Nº 88.056 v.8|3|73

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO RUBEN MENDIETA.— — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 8 de Febrero de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 22,50 e.7|3 Nº 88.288 v.9|3|73

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, interinamente a mi cargo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA LA VIA de CASELLAS, en autos "La Vía de Casellas, Aida, s|sucesión". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 13 de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 22,50 e.7|3 Nº 88.126 v.9|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALOMON BERENSOHN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1972. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.2|3 Nº 87.927 v.8|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y empleza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO PABLO LUIS LAMPERTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de Febrero de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.2|3 Nº 87.969 v.8|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISABEL o ISABELLA MAZZA de BARLETTA y de SALVADOR BARLETTA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de Febrero de 1973. — Ana María Conde, secretaria.
$ 18 e.2|3 Nº 87.971 v.8|3|73

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta dios a herederos y acreedores de don CAYETANO MARTURANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e.7|3 Nº 88.190 v.9|3|73

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don MOISES EPSZTEIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1972. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 22,50 e.7|3 Nº 88.236 v.9|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita por treinta días a herederos y acreedores de BENITA GOMEZ CUENDE de ALI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e.7|3 Nº 88.259 v.9|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO CIMENT — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18 e.2|3 Nº 88.016 v.8|3|73

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO FABUES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de Febrero de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 18 e.7|3 Nº 88.268 v.9|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JUAN LAURIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 16 de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 22,50 e.2|3 Nº 87.963 v.8|3|73

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE EDUARDO RAFFO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de Febrero de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario interino.
$ 18 e.2|3 Nº 87.921 v.8|3|73

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ESTEBAN AMIGONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 26,40 e.2|3 Nº 87.984 v.8|3|73

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE AMATO y BIAGIA NIGITA de AMATO, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 22,50 e.2|3 Nº 87.948 v.8|3|73

Nº 20

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS PABLO DELBURG. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 8 de 1973. — Juan L. Peña, secretario.
$ 18 e.7|3 Nº 88.116 v.9|3|73

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANTONIO JOSE ESQUIVEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 18 e.7|3 Nº 88.121 v.9|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ TESTA y NICOLASA ANSA de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de Febrero de 1973. — César R. Herbón, secretario.
$ 22,50 e.7|3 Nº 88.271 v.9|3|73

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GARCIA y FRANCISCA ZERON de GARCIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1973. — Leonardo Parisi, secretario.
$ 18 e.7|3 Nº 88.191 v.9|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA WILKES de DI BAJA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 23 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.7|3 Nº 88.239 v.9|3|73

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES PALMIRA RUFFINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1973. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 18 e.2|3 Nº 88.009 v.8|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA BRISOLESE de BAULE o BAULEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de Febrero de 1973. — Horacio Carlos Amisano, secretario.
$ 18 e.2|3 Nº 88.030 v.8|3|73

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA REIDICH de GRUVMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires Diciembre 22 de 1973. — Julio César Benedetti secretario.
$ 22,50 e.7|3 Nº 88.197 v.9|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 18 e.7|3 Nº 88.198 v.9|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO MARABINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.- e.2|3 Nº 88.083 v.8|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES IGLESIAS de BARREIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1972. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 22,50 e.2|3 Nº 87.966 v.8|3|73

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA PAGANI de SALGUEIRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 18.- e.2|3 Nº 88.028 v.8|3|73

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN OSCAR MEONIZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e. 7|3 Nº 88.111 v. 9|3|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID DYMENSZTAIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 18.— e. 7|3 Nº 88.227 v. 9|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO FERNANDO GUASTINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Guillermo Juan Blanch, secretario.
$ 22,50 e.2|3 Nº 87.980 v.8|3|73

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRENE GARCIA de FIDALGO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.
$ 18.— e. 7|3 Nº 88.267 v. 9|3|73

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE EUSEBIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.— e. 7|3 Nº 88.282 v. 9|3|73

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA HUBER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1973. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 18.- e.2|3 Nº 87.957 v.8|3|73

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA RODELLAR de TILBES. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.— e. 7|3 Nº 88.128 v. 9|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil número veintisiete, Secretaría número cincuenta y cuatro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO MONTENEGRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — A. J. La Rosa, secretario.
$ 18.— e. 7|3 Nº 88.242 v. 9|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE GUARNERI o GUARNERI y MAZZAFERRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.- e.2|3 Nº 87.937 v.8|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE ITALO ARGENTINO ZANETTI o JOSE ITALO ZANETTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.- e.2|3 Nº 87.958 v.8|3|73

Juzgado Civil 27, Secretaría 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CALLIARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.
$ 18.- e.2|3 Nº 87.987 v.8|3|73

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GUZMAN o JUAN ANDRES GUZMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1973. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 18.- e.2|3 Nº 88.064 v.8|3|73

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza a herederos y acreedores de SZYLD JULIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Francisco A. Fernández Cepeda, secretario.
$ 18.- e.2|3 Nº 87.940 v.8|3|73

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA FUMEGA de DOPAZO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.— e. 7|3 Nº 88.134 v. 9|3|73

Juzgado Nacional Nº 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE LIZZI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 22,50 e. 7|3 Nº 88.238 v. 9|3|73

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por treinta días, emplazándolos, a herederos y acreedores de ANGEL SANTIAGO GAMBOA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 27 de 1973. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 18.- e.2|3 Nº 88.101 v.8|3|73

Nº 33

Juzgado en lo Civil Nº 33, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO JOSE AGUSTIN CARZOGLIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, febrero 26 de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 18.- e.2|3 Nº 88.017 v.8|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

El Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días, en la quiebra de "FUCHS ESTAB. INDUSTRIAL DEL MUEBLE MODERNO S. C. A. y JOSE HASBANI" que ha sido designado Síndico el Contador Ramiro Honorio Muñoz, con domicilio en Uruguay 654, 9º, 911, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 30 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 6 de julio de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y|o sus administradores y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, febrero de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.28|2 Nº 210 v.8|3|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de "A.C.T.U.A.R. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", Mendel Gottlieb, Dalila Ruth Gottlieb de Alterman y Mabel Catalina Eli de Gottlieb. Fecha provisional de cesación de pagos el 31 de diciembre de 1969. Síndico: Carlos Walter Cantamessa, con domicilio en Viamonte 1345, 2º E. Señálase la audiencia del 25 de abril de 1973, a las 14 horas, para la reunión de la Junta de Acreedores, en la sala del Juzgado, la que se realizará con los acreedores que concurran, en la que se tratará, además, las siguientes autorizaciones para articular acciones de nulidad: 1º) sobre la venta del inmueble de Juncal Nº 2731, Capital, ordenado a fs. 162; 2º) sobre el contrato social de Progreso, Sociedad de Responsabilidad Limitada, ordenado a fs. 211; y 3º) respecto de la venta del piso 3º, que incluye dos cocheras, en Córdoba Nº 1235, Capital, ordenado a fs. 364 vta.
Buenos Aires, febrero 20 de 1973. — Jorge A. González, secretario.
$ 135.— e.28|2 Nº 87.678 v.8|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de INDUGOM S. R. L.; Síndico: María Luisa Marforio, con domicilio en Avda. Corrientes 1132, piso 4., Oficina 41|42, Capital, a quien dos acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 12 de marzo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de Mayo de 1973, a las 14 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 6 de febrero de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
e.1º|3 Nº 217 v.9|3|73

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de "MIGLIOLI HERMANOS Y RIZZO S.R.L.". Síndico: Oscar Serafín Mendaña, con domicilio en Av. Corrientes 1250, 6º, Dto. "I", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 30 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 6 de julio de 1973, a las 15 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
e.28|2 Nº 211 v.8|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de "SCHUFF, ADOLFO s|quiebra". Síndico: Esther Felisa Aizen, con domicilio en Tucumán 1506, 9º piso, Of. 903, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 2 de mayo de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 11 de julio de 1973, a las 14 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Felipe M. Cuartero, secretario.
e.28|2 Nº 212 v.8|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de "ESTABLECIMIENTOS DIRECTORIO S.R.L.". Síndico: Luis María D. Daglio, con domicilio en Libertad número 94, 5º piso, "I", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 23 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 29 de junio de 1973, a las 15 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímasele también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
e.28|2 Nº 213 v.8|3|73

Nº 7

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría número 13, comunica por cinco días a los acreedores de ESTABLECIMIENTO METALURGICO LUROMA S. A, C. I. F. I. el concurso preventivo solicitado, fijándoseles un plazo hasta el día treinta de marzo para presentar al Síndico Contadora Amanda E. García, con domicilio en Gurruchaga 2218, piso 6º, "dto. 12", los títulos justificativos de sus créditos. El 8 de Junio de 1973, a las 14 hs., se celebrará la junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, Febrero 26 de 1973. — Marcos T. Muñiz, secretario.
$ 67,50 e.1º|3 Nº 87.891 v.9|3|73

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría número 16, comunica por cinco días la quiebra de "ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES COLOMBO Y CIA. S. A. I. C. y F."; Síndico: Juan Carlos Borriño, con domicilio en Paraná 467, 6º piso, dto. 21, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 13 de abril de 1973. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, pro-

hibiéndose hacer pagos o entrega de bienes; so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a los administradores de la sociedad para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.

e.1º|3 Nº 218 v.9|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por 15 días, en los autos: "SADE S.A.C.C.I.F.I.M. s|cancelación de pagaré", la siguiente resolución: "Bs. As., 20 de octubre de 1972. Autos y Vistos: ...Cancélase el pagaré librado por los señores Virgilio Machado Ramos y Jacobo Rososzka presidente y secretario del Club Deportivo Morón, sito en la calle Bmé. Mitre 1421, y avalados por: Virgilio Machado Ramos, domiciliado en José Hernández 2511, Carlos R. Piera, domiciliado en Vicente López 381, Morón, José M. Villar, domiciliado en Intendente Reboredo 840, Castelar, Raúl Inchausti, Crucero La Argentina 78, Morón, Alfredo Becerra E. Bellaco 572, Morón, Carlos D. Solia, domiciliado Brown 524, Morón, Martin R. Rossi, domiciliado Rivadavia 16944, Haedo, Oscar R. Hernaez, domiciliado Casullo 826, Morón, Oscar A. Guarino, domiciliado Humberto Iº 266, Morón y Julio Joandet, domiciliado Rivadavia 18467, Morón. Por la suma de pesos dos mil ochocientos sesenta y uno, con once centavos (2.861,11), con vencimiento al 12 de febrero de 1972, a la orden de SADE S.A.C.C.I.F.I.M., con domicilio en la calle Bmé. Mitre 699, 6º piso. Autorizándose el pago del mismo para después de transcurridos los sesenta días, contados desde la fecha de la última publicación y siempre que en el intervalo no se dedujese oposición por el tenedor. — Publíquense edictos por 15 días en el Boletín Oficial y notifíquese por cédula a los libradores y a los avalistas... Salvador María Lozada, Juez".

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1972. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 495.— e.22|2 Nº 86.985 v.16|3|73

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de "MEEKS S.C.A. y JUAN ALBERTO COVELLI. Síndico. Oscar Rane Riva, domicilio Av. Córdoba 744, P.B., a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 30 de abril de 1973. En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio, la junta se celebrará, con los que concurran, el 6 de julio de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas entregue al Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — Carlos Viale, secretario.

e.28|2 Nº 214 v.8|3|73

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días, la quiebra de ASCENSORES RAYTRONIC S.C.A. Síndico: Sr. Ricardo Juan Deza, con domicilio en la calle Viamonte 1529, 6º piso, "I", a quien los acreedores deberán presentar los títulos y justificativos hasta el día 9 de abril de 1973. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 11 de junio de 1973, a las 13 horas. Se intima al fallido o a quienes tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes a los fallidos so pena de considerarlos ineficaces. Intímese al fallido para que constituya domicilio dentro de los dos días del primer día de publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese al fallido para que cumpla con los requisitos del Art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico los lobros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, febrero 23 de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.

e. 7|3 Nº 248 v. 13|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 5 días, la quiebra de "CARLOS MENDEZ S.A.I. C.F. e I. s|Quiebra". Síndico: Eva Beatriz Yaroschevsky, con domicilio en Viamonte 1592, piso 6º, Of. 1, de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de abril de 1973. La reunión de acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los que concurran, el día 5 de junio de 1973, a las 13 horas. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos del fallido, los entreguen al síndico, y no le efectúen pagos o entrega de efectos so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Juzgado y entregue al síndico, dentro de las 24 horas, sus libros de comercio y demás documentos, debiendo asimismo constituir domicilio en esta jurisdicción dentro de 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (Arts. 1.295 inc. 1º, 3º, 4º, 5º y 7º de la Ley 19.551).

Buenos Aires, febrero 21 de 1973. — Carlos Alberto dell'Oro, secretario.

e. 7|3 Nº 249 v. 13|3|73

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11 de la Capital Federal. Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la quiebra de TANCAL S. A. C. F. I. y A. Síndico, Benjamín Glusberg. Domicilio: Florida 323, 3º, of. 307, a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el 26 de marzo de 1973. — En caso de ofrecerse acuerdo resolutorio la junta se celebrará con los que concurran el 7 de junio de 1973, a las 14 horas, en la Sala del Juzgado. Ordénase al fallido y a terceros entreguen al síndico los bienes de aquél. — Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a fin de que dentro de las 48 horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires 15 de febrero de 1973. — Helios A. Guerrero secretario.

e.1º|3 Nº 196 v.9|3|73

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12. Secretaría Nº 24, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "JAQUE S. A.". Síndico, el contador Juan A. Victoriano, Corrientes 1955, 1º "A" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5 de abril de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 2 de julio de 1973, a las 13 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 hs.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario

e.1º|3 Nº 219 v.9|3|73

Juzgado Comercial Nº 12. Secretaría Nº 24, comunica por cinco días la quiebra de JOSE ROGELIO AYUDE. Síndico, el contador Enrique Raichman, con domicilio en la calle Córdoba 1838, 3º piso, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de marzo de 1973. — En caso de presentar concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 5 de junio de 1973, a las 13 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo, a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer entrega de bienes y pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase al fallido para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551 y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.

e.1º|3 Nº 220 v.9|3|73

Nº 13

El Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en la quiebra "PIACENTINI S. A. DE PUBLICIDAD", en la cual ha sido designado Síndico el contador Gabriel E. Tevez, domiciliado en la calle Suipacha 245, 5º piso, Of. 3, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de mayo de 1973.

Buenos Aires, febrero 22 de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

e.7|3 Nº 241 v.13|3|73

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber que en autos: "LANGER Y CIA. S.R.L., s|quiebra", se ha presentado proyecto de distribución de fondos.

Buenos Aires, 2 de febrero de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

e.7|3 Nº 242 v.13|3|73

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días la quiebra de "OVNI CUER S. A.". Fecha provisoria de cesación de pagos, 1º de julio de 1970. Los acreedores presentarán sus títulos al síndico Alberto T. Bouzigues, domiciliado en Corrientes 1309, 2º 5, Capital, hasta el 14 de mayo de 1973. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacérsele pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. Intímase al fallido a que constituya domicilio en la Capital Federal, en 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.

e.7|3 Nº 243 v.13|3|73

Nº 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber la quiebra de "MAMMA ROSA - Cantina Italiana, S. R. L.", declarada con fecha 23 de febrero de 1973. Intímese a la fallida y a los que tengan bienes de ésta para que los entreguen al síndico y a la fallida para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbase hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico nasta el día 30 de marzo de 1973. Fíjanse los días 27 de abril y 21 de mayo de 1973, para que el síndico presente sus informes individual y general respectivamente, y el plazo de diez días, a contar de la última fecha, para que los interesados puedan observar la fecha de iniciación del estado de cesación de pago que indique el síndico.

Síndico: Conrado Martínez. Domicilio Corrientes 1309, piso 2º, oficina 5.

Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Roberto Emilio Silva, secretario.

e.7|3-Nº 244-v.13|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, en autos: "Materiales S.A.C., s|quiebra - incidente de calificación de conducta" (Expediente Nº 44.962), cita y emplaza a FRANCISCO HORACIO MIRABELLA para que dentro del plazo de diez días conteste el traslado conferido en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por representado por el Señor Defensor de Ausentes. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, febrero 23 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e.7|3 Nº 245 v.13|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza al señor JOSE AGUSTIN MUNARRIZ, para que dentro de los diez días conteste el traslado conferido en el expediente "Artes Gráficas San José, S. R. L. s|quiebra-Incidente de Calificación de Conducta". Expediente Nº 45.119, bajo apercibimiento de tenerlo por representado por el señor Defensor de Ausentes. Publíquese por un día. — Buenos Aires, febrero 23 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e.7|3-Nº 246-v.13|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, en autos: "F. A. R. A., S. C. A. s|Quiebra-Incidente de Calificación de Conducta", Expediente Nº 43.297, cita y emplaza al señor JULIO BIANCHI para que dentro del plazo de cinco días conteste el traslado conferido en autos, bajo apercibimiento de tenerlo por representado por el señor Defensor de Ausentes. Publíquese por un día. — Buenos Aires, febrero 23 de 1973. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

e.7|3-Nº 247-v.13|3|73

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Secretaría Nº 30, hace saber por dos días que en autos "EUROSTIL S. C. y otros s|quiebra" se han regulado los siguientes honorarios: Síndico M. Ricardo Sacca, doscientos cincuenta pesos, escribano Francisco Pita, cien pesos; letrada del acreedor peticionante, doctora Edith Melman, cuarenta y cinco pesos y su apoderado doctor Gunther Frey Engel, veinte pesos.

Buenos Aires, febrero 1º de 1973. — Edgardo M. Alberti, secretario.

$ 27.— e. 7|3 Nº 88.146 v. 8|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber por dos días que en autos BAILLY TEXTIL S. R. L. s| quiebra se han regulado los siguientes honorarios: Síndico David Steinhendler, cien pesos; Síndico M. Ricardo Sacca, setecientos pesos; escribano Esteban A. Palermo, diez pesos; escribana Clarisa E. de Parkanski, ciento ochenta pesos. letrado del acreedor peticionante doctor Luis A. Estaup, noventa pesos y apoderado Isaías D. Sacco, treinta pesos.

Buenos Aires, 1º febrero de 1973. — Edgardo M. Alberti, secretario.

$ 30.— e. 7|3 Nº 88.148 v. 8|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "PEÑAL HORACIO que gira en plaza bajo la denominación de Creaciones Mader". — Fecha provisoria de cesación de pagos: 15 de junio de 1970. — Síndico: Enrique Feld, Lavalle 1619, 10º "D" a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 11 de junio de 1973, a las 11 hs. para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, febrero 1º de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti secretario.

$ 82,50 e.1º|3 Nº 87.605 v.9|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, hace saber que se ha declarado la apertura del concurso preventivo de NESTOR ANTONIO MUZZIO, fijándose el 30 de abril de 1973 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar los pedidos de verificación al síndico. — La Junta de acreedores se celebrará con los acreedores que concurran el día 23 de julio de 1973, a las 14 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado. Síndico: contador Javier A. Bustos domiciliado en la calle Florida número 274, P. 5º of. 55. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 23 de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 90.— e.1º|3 Nº 87.704 v.9|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por cinco días la quiebra de "CURTIEMBRE KOHAN S. C.A. s|quiebra". Fecha de cesación de pagos el día 10 de diciembre de 1968. Síndico: Juan Andrés Sinde, con domicilio en Avda. Corrientes 1132, 4º piso, oficinas 41|42, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el día 8 de mayo de 1973, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la sala del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 75.— e.28|2 Nº 87.644 v.8|3|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y comercial Nº 2, de la Capital Federal, en autos: "Banco de Galicia y Buenos Aires c|Coronel, Enrique Alberto y otro s|ejecutivo", cita y emplaza a MIGUEL ANTONIO ABARZUA, a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1972. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 21. —e7|3 Nº 88.213 v.8|3|73

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO RODIO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Juan R. Luciani Vera, secretario.

$ 18.— e. 2|3 Nº 88.038 v. 8|3|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial de la Capital Federal Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA FRASCINO de BRUNO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Rodolfo Salgueiro, secretario.

$ 22,50 e2|3 Nº 87.935 v.8|3|73

Nº 17

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA GHILINI de CRISTIANI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Héctor P. López, secretario.
$ 18.— e.2|3 Nº 88.048 v.8|3|73

Nº 20

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ANDRADE, OMAR MANUEL ANDRADE y ROMERO y de doña EMILIA MACIAS de ANDRADE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Santiago Reati, prosecretario.
$ 27.— e.2|3 Nº 88.084 v.8|3|73

Nº 29

El Juzgado Nacional Especial de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PILUSO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1973. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 22,50 e.2|3 Nº 88.007 v.8|3|73

Nº 35

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Especial Civil y Comercial Nº 35, cita por cinco días a DELIA LOJO para comparecer en el juicio "Losada Antonio c|Lojo Delia s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días. Juan Diego Vila, Juez.
Buenos Aires, febrero 19 de 1973. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 21.— e.7|3 Nº 88.258 v.8|3|73

Nº 38

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 38, cita por 10 días a AIDA MOREIRA de ANATRELLA y MARIO T. ANATRELLA para que comparezcan a estar a derecho y oponer excepciones en los autos "Lopardo, Antonio c|Anatrella, Aída Moreira de y otros s|Cobro de Alquileres", bajo apercibimiento de tenérselos por constituído en los Estrados del Juzgado y continuar la ejecución. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 36.— e.2|3 Nº 87.941 v.8|3|73

Nº 44

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDO RAMON OTERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 1973. — Roberto Fernández Morán, secretario.
$ 22,50 e.7|3 Nº 88.270 e.9|3|73

Nº 48

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Especial Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA SUAYA de LAPRIDA.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1972. — Luis Gerardo Lérida, secretario.
$ 18.— e.2|3 Nº 88.089 v.8|3|73

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 48, cita y emplaza por diez días a JORGE SAENZ VALIENTE, INDALECIO MANUEL RIOS y JORGE ULISES FIGUEIRA para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Granda Rico Jesús c|Sáenz Valiente Jorge y otros subinq. y|u ocup. s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — E. Secretario.
$24.— e.7|3 Nº 88.237 v.8|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a PASCUAL COMPERATORE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. artículo 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Eduardo F. Marquardt, secretario.
e.1º|3 Nº 225 v.9|3|73

Juzgado Criminal y Correccional Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a OLGA SPIELFIELDEL DE KURT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por desopitario infiel, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.1º|3 Nº 226 v.9|3|73

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a OMAR CROCHETTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cohecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1973. — Jorge A. del Campo, secretario.
e.1º|3 Nº 227 v.9|3|73

Nº 2

Luis María Rodríguez, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital Federal, cita, llama y emplaza para su presentación dentro del quinto día de publicado el presente a ALEJANDRO TEIJEIRO en la causa Nº 11.819 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz si no compareciera.
Lucio César Somoza, secretario.
Buenos Aires, febrero 13 de 1973. —
e.1º|3-Nº 221-v.9|3|73

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a GERARDO EDUARDO RIMAZZA, a fin de que comparezca dentro de dicho término a estar a derecho en la causa Nº 10.879, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Lucio C. Somoza, secretario.
e.1º|3-Nº 238-v.9|3|73

Nº 3

El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANTONIO PINTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por irregularidades en el Sindicato de Ob. del Tabaco, bajo apercibimiento de declarlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de febrero de 1973. — Mario L. Alba Posse, secretario.
e.1º|3 Nº 228 v.9|3|73

CAMARA FEDERAL EN LO PENAL

Nº 2

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Sala III, Vocalía 2ª, Secretaría del Dr. Carlos A. Brady Alet, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO HECTOR CARRERA (M.I. número 3.501.572), a JOSE MARIA LUJAN (M.I. Nº 7.986.854), a JUAN CARLOS AMAYA y a CARLOS MIGUEL HEREDIA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 745 que se les sigue por el delito de tenencia de arma de guerra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 1973. — Carlos A. Brady Alet, secretario.
e.1º|3-Nº 222-v.9|3|73

Nº 4

Cámara Federal en lo Penal de la Nación, Vocalía 4ta. Cita y emplaza por treinta (30) días a contar de la primera publicación del presente a JOSE ANTONIO ORUETA y ALEJANDRO ANGEL NORIEGA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de rebelión, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 1973. — Carlos A. Brady Alet, secretario.
e.1º|3-Nº 223-v.9|3|73

Nº 6

Vocalía Nº 6 de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación. Cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO ARGUELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 745 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Pedro Carlos Narváiz, secretario.
e.1º|3-Nº 224-v.9|3|73

Vocalía Nº 6 de la Excma. Cámara Federal en lo Penal de la Nación. Cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL ARTURO CARLOTTA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 745 que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1973. — Pedro Carlos Narváiz, secretario.
e.1º|3-Nº 239-v.9|3|73

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Aguilar, Domingo s|malversación". Exp. 24.994, cita, llama y emplaza a DOMINGO AGUILAR, por el término de cinco días a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz en caso de incomparecencia.
San Martín, 9 de febrero de 1973. — Horacio L. Tulián, secretario.
e.1|3 Nº 229 v.9|3|73

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO FUOCCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 19.062|69 que se le sigue por robo calificado bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 15 de febrero de 1973. — Héctor L. Jour, secretario.
e.1|3 Nº 230 v.9|3|73

José Víctor Manuel Zabala, Juez Federal a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, por ante la Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del Dr. Horacio Luis Tulián, en los autos caratulados: "Lajous, Fernando s|malversación", cita, llama y emplaza a ALFREDO RAFAEL LAJOUS por el término de cinco días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
San Martín, 12 de febrero de 1973. — Horacio L. Tulián, secretario.
e.1|3 Nº 231 v.9|2|73

AZUL

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Azul, Provincia de Buenos Aires, Dr. Dante Norberto Ippolito, se cita y emplaza por el término de cinco días contados desde la publicación del presente edicto, a los imputados: STAMATIOS STATHARAKOS, griego, hijo de Demetrio y de María Thatamotru, nacido en Larizza —Grecia— el 7 de febrero de 1915, con 36 años de residencia en el país, casado, industrial, instruído, con domicilio en Barrio Batán, Km. 15, Mar del Plata, y CAYETANO AGLIANO, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, gerente de la firma "Statharakos y Cía. S.R.L.", con domicilio en la Capital Federal, calle Lavalle Nº 3828, y en la ciudad de Mar del Plata, calle 96 Nº 268, a fin de que se presenten ante este Juzgado de Azul, a cargo del suscripto, Secretaría Nº 4 del Dr. Roberto A. Hansen, por ser requeridos en la causa número 13.443 caratulada: "Statharakos, Stathatos y otros. Inf. art. 173, inc. 9º del Código Penal", haciéndoseles saber que si al vencimiento del plazo acordado no se presentaren, serán declarados rebeldes, conforme lo prescripto por los artículos 139 y siguientes y concordantes del Código de Procedimientos en lo Criminal.
Azul, 20 de febrero de 1073. — Roberto A. Hansen, secretario.
e.1|3 Nº 232 v.9|3|73

LA PLATA

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL ANGEL CORDOBA para que comparezca a estar a derecho en el término citado en la causa Nº 22.135-C que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 9 de febrero de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.1|3 Nº 233 v.9|3|73

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA CARDOZO para que comparezca a estar a derecho en el término citado en la causa Nº 22.500-N que se le sigue por hurto en Lanús, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 9 de febrero de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.1|3 Nº 234 v.9|3|73

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 2 de La Plata, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO CORDOVA VASQUEZ para que comparezca a estar a derecho en el término citado en la causa Nº 22.521-C que se le sigue por infracción art. 190 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
La Plata, 12 de febrero de 1973. — Ernesto G. I. Vásquez, secretario.
e.1|3 Nº 235 v.9|3|73

Por disposición del señor Juez doctor Luis C. Guerello, se cita y emplaza a GLADYS OSMAN, por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por malversación se le sigue por la Secretaría Nº 2 del doctor Carlos L. Molteni, del Juzgado Nº 1 de La Plata.
Carlos L. Molteni, secretario.
e.1|3 Nº 236 v.9|3|73



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio: "DADINO SALVADOR y otros c|GRASSO ALFREDO s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 1.404|7), que el martillero E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 14 de marzo de 1973, a las 16.30 horas, un inmueble ubicado en José C. Paz, Pdo. de General Sarmiento, Barrio Obrero, vivienda Nº 57. Mide 12 mts. frente SSO, 36 mts. costado ONO, 12 mts. contrafrente NNE, 36 mts, costado ESE. Superficie 43 ms. cs. Ocupado por el propietario demandado. Según cláusula 6ª del Contrato de Mutuo en caso de venta el inmueble deberá ser entregado desocupado. Dentro de los 15 días de recibida la citación judicial respectiva. Base $ 38.502,16 Ley 18.188. Venta al contado. 8 o|o del precio en concepto de seña. 3 o|o de comisión. Se visita de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 225.— e.7|3 Nº 88.308 v.9|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "BINK de PANNO GUILLERMINA c|MORALES REYNALDO FRANCISCO

s|ejecución hipotecaria" (Expte. número 1.512|1972), que los martilleros E. A. Quintana & Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 14 de marzo de 1973, a las 16.30 horas, un inmueble ubicado en Lanús Oeste, calle Olegario Andrade 872, entre Presidente Urquiza y Río de Janeiro. Mide 8m66 de frente al Norte por 34m64 de fondo. Superficie 299,9824 ms. cs. El inmueble lo ocupa el propietario demandado. Según cláusula 7ª del Contrato de Mutuo: Se obligó a entregar el bien libre de ocupantes. — Base $ 15.308 Ley 18.188. Venta al contado. — 8 o|o del precio en concepto de seña. — 3 o|o de comisión. El inmueble podrá visitarse de 15 a 17 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 180.— e.7|3 Nº 88.309 v.9|3|73

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en el juicio: "FERNANDEZ, HILARIO c|GONZALEZ MARINO, ALFONSO RICARDO s|ejecución hipotecaria", Expte. Nº 20.415, que los martilleros Carlos Alberto y|o Mario César Romero, con oficinas en la Av. de Mayo 749, 6º piso, Nº 49|51, T.E. 34-3348|2059, Capital, rematarán el día viernes 16 de marzo del cte. año, a las 15.30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Capital, el terreno baldío ubicado en esta Capital Federal, Parroquia de Palermo, Zona Norte, Circunscripción XVII, con frente a la Avenida Santa Fe, antes sin número, hoy número 4910|12|14, lindero al número 4916, entre las de Fitz Roy y Bompland. Según plano de mensura M-313-64, el inmueble desígnase como Parcela 2ª, Manzana A y mide: 8,96 mts. de frente al NO. s|Av. Santa Fe; 24,78 mts. de fondo en su costado NE.; 22,17 mts., también de fondo, en su otro costado al SO. y 8,70 mts. en el contrafrente al SE., lo cual hace una superficie de 202,50 m2. ad corpus. Según constancia en autos se adeuda por alumbrado, barrido, limpieza, contribución territorial y contribución de pavimentos, hasta 1971 inclusive: $ 634,89 y O.S.N., hasta 1970, inclusive: $ 724,90. Según cláusula 4ª del testimonio hipotecario, el bien deberá entregarse totalmente desocupado, constando en autos que el mismo se encuentra en tal estado. — Sin base, al contado y mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado de Ley 5 por mil, todo en efectivo o cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 9 de febrero de 1973. — Héctor López Carrillo, secretario.

$ 126.— e.7|3 Nº 87.235 v.9|3|73

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en los autos: "BOTTA de DIEZ MARIA LUISA s|sucesión" (Expediente número 14.897|69), que el martillero Oscar A. Mezzullo rematará el jueves 22 de marzo, a las 15 horas, en Perú 27, Capital, los siguientes inmuebles: A) Casa calle Emilio Lamarca 278|280, Capital: Por el número 278, desocupada, hall, sala a la calle, balcón, dormitorio, baño y cocina. Por el Nº 280: Ocupada, dos ambientes, piecita en altos, baño y cocina. Mide 8,40 metros de frente por 18,68 metros de fondo. Superficie total: 156,91 metros cuadrados. Ad Corpus. — Base $ 40.000. Al contado. Horario de visitas: de lunes a sábado de 16 a 19 horas. B) Unidad funcional de vivienda Nº 7, planta alta, primer piso y azotea, con entrada independiente por Av. Corrientes Nº 5375 y entrada común por Av. Corrientes 5369, Capital. La unidad expresada se halla ocupada. Porcentual 28,50 o|o. Superficie total: 410,86 metros cuadrados. Ad Corpus. — Base $ 50.000. A contado. Horario de visitas: de lunes a viernes de 9 a 11 horas. C) Unidad funcional Nº 2, planta baja, local de negocio y baño, ubicada en la Av. Corrientes Nº 5371. Al frente con entrada independiente. Porcentual: 6,27 o|o. Superficie cubierta: 48,36 metros cuadrados. Ocupada. Base $ 60.000. Al contado. Horario de visitas: de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 20 horas. Escrituras a celebrarse ante la escribana doña Alicia N. Sturla de Mognoni. Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña 20 o|o. — Comisión 3 o|o. Ambas en dinero efectivo. Informes: Acevedo 661, T.E. 772-1449.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Graciela E. González, secretaria.

$ 108.— e.7|3 Nº 88.221 v.9|3|73

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días en los autos: "VARAS JULIO A. c|ALONSO DIAZ JULIO y otros s|ejecución hipotecaria" Expte. Nº 21.646 bis, que el martillero Enrique A. Ramos, rematará el día 10 de marzo de 1973, a las 10 y 30 horas sobre los mismos, tres lotes de terreno designados con los números 13, 18 y 19, del Partido de Almirante Brown, próximos a la estación Turdera, con frente a la calle Dekay entre Frías y Amenedo, con las siguientes superficies: lote 13: 643m.5644c2. Lote 18: 369m.5222c2. Lote 19: 369m.5222c2. — Base $ 34.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o ambas en efectivo. Desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.

$ 58,50 e.2|3 Nº 87.978 v.8|3|73

Nº 18

El Juzgado Nacional en lo Civil número 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en autos caratulados: "SCARABINO, EDUARDO y otros c|GUEVARA, JUAN A. y otros s|división de condominio", Expte. Nº 10.653, que el martillero Jorge A. Kern, rematará el 15 de marzo de 1973, a las 16 horas, en Florida Nº 259, ofic. 103|07, Capital Federal, un lote de terreno, desocupado, situado en la calle Sánchez de Bustamante número 148, lindero al 142, de Capital Federal, que mide 8m.66 de frente al Este por 50m80 y 49m64 de fondo por cada lado. Deudas: Por impuesto municipal $a. 995,34, pavimentos $a. 135,60, Obras Sanitarias $a. 639,40 y a Municipalidad por otros conceptos $a. 447,68. — Base $ 80.000 Ley 18.188, al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. El que resulte comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 67,50 e.7|3 Nº 87.910 v.9|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en el juicio: RAZE, ERNESTO y otra c|DURAND, CORDERO, EDUARDO B. s|ejecución hipotecaria, Expte. 17.824|72, que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el miércoles 14 de marzo de 1973, a las 16,30 horas, la unidad número 5, 1º piso, del inmueble Arenales 2176, entre Junín y Uriburu, Capital, Superficie total 94,14 mc. cs. — Porcentual 4,68 o|o. — Ocupado por el propietario demandado, que según cláusula 8ª, del Contrato de Mutuo, "Se obligó a entregar la unidad desocupada dentro de los 15 días de notificado de la sentencia de trance y remate. — Base $ 39.000,— Ley 18.188. — Venta al contado. — 8 o|o del precio en concepto de seña. — 3 o|o de Comisión. — La deuda por expensas comunes al 14|11|72, asciende a $ 1.924,64 Ley 18.188. — La cuota mensual asciende a $ 170, Ley 18.188. — Se visita de 15 a 17 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Mariano Calafell Loza, secretario.

$ 202,50 e.7|3 Nº 88.310 v.9|3|73

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por tres días en autos: CONSORCIO DE PROP. EDIF. CASTELLI 28|32|36 y 40 c|SCALA HUGO A. y otro s|ejecutivo, Expte. 18.357, que el martillero Horacio E. Garrido, rematará el viernes 9 de marzo a las 15,30 horas, en Perú 27, de Capital, la unidad 36, del piso 2º, del edificio Castelli 28|32|36|38 y 40. — Sup. cub. 36,19 mc. — Porcentual 0,63 o|o. — Ocupado por el demandado. — Visitar de 10 a 12 horas. — Base pesos 11.573,33. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 28 de 1973. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 112,50 e.7|3 Nº 88.381 v.9|3|73

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por tres días en autos: PALACIOS MARIA C. c|COSTILLA ANGEL S. s|divorcio y tenencia, Expte. 19.200, que el martillero Horacio E. Garrido, rematará el viernes 9 de marzo a las 15,30 horas, en Perú 27, de Capital, el inmueble ubicado en Villa Tesei, Hurlingham, Ptdo. de Morón, Pvcia. de Buenos Aires, frente calle Villarroel 984, esquina Jacarandá. — Sup. total 240,2162 mc. — Desocupado. — Visitar de 10 a 12 horas. — Base pesos 3.313,33. — El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal. — Al contado y mejor postor. — Seña 8 o|o y a cuenta de precio. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Antonio José Copello, secretario.

$ 123.75 e.7|3 Nº 88.382 v.9|3|73

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en el juicio: CABRAL ALBERTO A. y otro c|BUFFETTI HUGO V. A. s|División de condominio, Expte. Nº 42.304, que el martillero Armando L. Manzione, subastará públicamente el día 12 de marzo de 1973, a las 11,30 horas, en el local de la calle Venezuela 1318, el inmueble en propiedad horizontal (local de oficina) sito en la calle Corrientes Nº 2436|38, piso noveno, oficina 34, situada al frente del edificio, totalmente desocupada, según informa el Oficial de Justicia, y puede visitarse en el horario de 12 a 13,30 horas. — Adeuda Impuestos Municipales al segundo semestre de 1972, $ 627,66; Obras Sanitarias de la Nación al tercer bimestre de 1972, $ 641,50 y expensas comunes al 25 de Septiembre de 1972, $ 2.460,95, según constancias en autos. — Sin base y al mejor postor. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o todo al contado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — César R. Herbón, secretario.

$ 191,25 e.7|3 Nº 88.341 v.9|3|73

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en el juicio: SANCHEZ DE MOYANO JULIA y otros c|FABYDIS C.I.F.I.A. S.R.L. s|ejecución hipotecaria, (Expte. Nº 5190), que el martillero Orlando Scatturice, rematará en el lugar del inmueble calles Acevedo Nº 1693, y El Salvador Nº 4634, el día martes 13 de marzo a las 11 y 30 horas, los que tienen entrada independiente y miden: calle Acevedo, edificada en el lote 12, de la manzana D, cuyo terreno afecta la forma de un martillo: 7,80 m. de frente al N.O. por Acevedo 26,84 m. de fondo en el S.O.; 17,40 m. en el otro costado al N.E.; 7,67 m. en frente sobre el Salvador; 19,3 m. de fondo en el costado S.E. y 10,30 m. en su otro costado al N.O. — Superficie: 305 m2., ocupado por personas que dicen ser cuidadores, según informa el martillero. — Se rematará en el estado de ocupación en que se encuentra. — Según cláusula 6a. del contrato de mutuo las propiedades se entregarán desocupadas. — Mandamiento de constatación agregado a fs. 63|64 de autos. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Visitar lunes, miércoles y viernes de 10 a 12 horas. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — César R. Herbón, secetario.

$ 202,50 e.7|3 Nº 88.389 v.9|3|73

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45 comunica por tres días en los autos: "PAPALARDO de SARQUIS, ANGELA c|HERMIDA ROBERTO LUIS y otra su ejecución hipotecaria", que el martillero Francisco de la Fuente, rematará sobre la misma, el viernes 16 de marzo de 1973, a las 17 horas, la propiedad Lavalle 149, del Pueblo de Avellaneda (Provincia de Buenos Aires), que de acuerdo a la cláusula de la escritura hipotecaria decimoprimera, deberá entregarse el inmueble totalmente desocupado, compuesta de sala, tres habitaciones, baño, baño auxiliar, cocina, comedor, patio y galería cubierta Superficie 397.12 mts2. ad corpus. — Base pesos Ley 42.500. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Adeuda Impuestos Municipales $ 50; O.S.N. $ 168,15; Impuestos Inmobiliarios $ 238,92. Visitarse de 9 a 12 horas días hábiles. Expte. Nº 1.210. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 72.— e.2|3 Nº 97.930 v.8|3|73

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, comunica por 3 días en el juicio: "CALIFANO, BARTOLOME ANTONIO y otros c|CALIFANO de TACCONI, ROSA s|división de condominio". (Expte. 23.443|71), que los martilleros E. A. Quintana y Cía. rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 14 de marzo de 1973, a las 16,30 horas, las unidades Nº 1 y 2, planta baja y la unidad Nº 5, 1º piso al frente, del inmueble Avda. Montes de Oca 934|36|38, Capital. Las unidades constan de: U. 1, local, trastienda, una habitación, baño, cocina y patio. — Sup. Cub. 81,73 mts. cdrs. Descubierta 17,83 mts. cdrs. Total U. F. 99,56 mts. cdrs. Porcentual 19,07 o|o. — Se encuentra alquilado por la Srta. Olaga Sara; con contrato por 5 años: inicia 23|9|69, vence 23|9|74. — Base: $ 51.261. — La U. 2, local negocio, cuarto de baño y cocina. Sup. Cub. y total funcional 87,50 mts. cuadrados. Porcentual: 18,03 o|o. Se encuentra alquilado a Bombonería La Confianza S. R. L. — Base: $ 59.379. — La U. 5, living comedor, dos dormitorios, baño, cocina, habitación y baño de servicio. Sup. Cub. 81,65 mts. cdrs. Sup. descubierta 23,49 mts. cdrs. Balcón 3,05 mts. cdrs. Total U. F. 108,19 mts. cdrs. Porcentual: 2,20 o|o. Desocupada. — Base: $ 43.462,40. — Ventas al contado. — En caso de no haber postores, los inmuebles serán subastados media hora después de la señalada, con una retasa del 20 o|o sobre los valores antes indicados. — 8 o|o del precio en concepto de seña y 3 o|o de comisión. — Se visitan de 15 a 18 horas. — Los compradores deberán constituir domicilio legal en jurisdicción de Capital Federal.

Buenos Aires, febrero de 1973. — Pedro Mingrone, secretario.

$ 270 e.7|3 Nº 88.311 v.9|3|73

Nº 27

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por 2 días en los autos: "MAISANO, ANDRES sucesión", Expte. Nº 13.920, que el martillero Sr. Antonio Larocca, propuesto por las partes rematará el día 15 de marzo a las 9 horas en la calle Saladillo número 5742|44, y se exhibirán los días 13 y 14 de marzo de 17 a 19 horas, los siguientes bienes: Una cortadora de fiambres marca Iris Nº 4363; una balanza marca Inter, modelo 54 Nº 804; una heladera eléctrica mostrador vitrina marca Electra de 3 puertas; una alacena para fideos; un reloj de pared eléctrico; una estantería; una báscula; un televisor marca Riomar sin funcionar; un elevador de voltaje; un juego de dormitorio compuesto de 1 cama de 2 plazas, 2 mesitas de luz y 1 toilette con 5 cajones con espejo; y otros muebles de cocina; 297 pares de zapatos y zapatillas de distintos números y colores. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión: 10 o|o. Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Ana María Luaces, secretaria.

$ 48 e.7|3 Nº 88.249 v.8|3|73

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por tres días en el juicio: "ESTANCIA EL OCHO S. A. y otra c|DEL FRESNO JUAN P. y otra s|ejec. dipotecaria", Expte. Nº 3.283-1972, que el martillero Edelmiro S. Daneri, rematará el día 14 de marzo de 1973, a las 16 horas, en el salón de la calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Gaspar Campos 6055, de la localidad de José C. Paz, Villa Altube, Pdo. Gral. Sarmiento, Prov. Buenos Aires, edificado en el Lote 5, Manzana 39, que consta según diligencia practicada a fs. 92 y vta. de: Salón negocio al frente destinado a farmacia, dos habitaciones, comedor diario, cocina y baño instalado, sótano. En planta alta, hall, dos dormitorios comedor, living, habitación, baño, balcón y en la terreza una habitación cocina, baño y lavadero. Construcción de material y en buen estado de conservación. — Base $ 65.000 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o en efectivo. La propiedad es ocupada por el demandado y su familia. Se visita todos los días de 15 a 17 horas. Cláusula hipotecaria undécima: "...debiendo entregarlo desocupado en caso de ejecución" Adeuda Imp. Inmobil. $ 556,51; Municipales $ 557,37. Comprador constituirá domicilio en la Capital.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — José María Scorta, secretario.

$ 94,50 e.2|3 Nº 88.161 v.8|3|73

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "MARQUINA, ANTONIO c|SORIA, HECTOR ALDO s|ejecutivo", Expte. 38.682, que el martillero Adolfo M. Buren rematará el 16 de marzo próximo a las 15 hs. en Talcahuano 479, Capital, un lote de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, ubicado en el partido de Lanús, provincia de Buenos Aires, calle Florida 2838, entre Aristóbulo del Valle y José F. Uriburu, que mide s|título 8,66 mts. de frente por 45,96 de fondo, designación catastral circunscripción I), sección L), manzana 124), parcela 37, partido de Lanús. — Dominio inscripto bajo Nº 1.848|58. — Al contado y al mejor postor. — Base: pesos 2.053,32 ley 18.188, en el estado de ocupación en que se encuentra. — El comprador deberá fijar domicilio en esta Capital y depositará el saldo de precio en autos en el término legal. — Seña: 8 o|o, comisión: 3 o|o y sellado de ley, en efectivo. — Puede visitarse a toda hora.

Buenos Aires, febrero 22 de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 81 e.7|3 Nº 88.209 v.9|3|73

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en autos: "FINANCIERA WALL STREET S. C. A. c|GAGO GONZALEZ, HIPOLITO ISIDRO y otra s|ejecución prendaria", Expte. Nº 37.572, que el martillero Manuel E. Mariño rematará el 21 de marzo de 1973, a las 13 horas, en el local de la calle Tucumán 2353, Capital, donde se exhibe y en el estado en que se encuentra, un automóvil usado marca Citroen, modelo Azam año 1969, motor número 3029006139-AZC y chasis Nº 3002225255,

dominio: C205424. — Base: $ 2.388,38. — Comisión: 10 o|o en efectivo. — Entrega previo pago total.
Buenos Aires, febrero 26 de 1973. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 112,50 e.7|3 Nº 88.326 v.9|3|73

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos: "PATERNO LUIS y otro c|INOCENTI AMERICO s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 38.174|71), que el martillero Ricardo Oscar López Cabana, rematará el día 12 de marzo de 1973, a las 15.30 horas, en el local de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, calle Talcahuano 479, Capital Federal, el siguiente inmueble: Unidad funcional número 16, departamento letra "D", del tercer piso, Ley 13.512, de la finca ubicada en la calle Billinghurst 1719, Capital Federal; superficie cubierta propia de 64,35 m2., con un porcentual de 3,98 o|o. Se adeudan impuestos municipales $ 447,52 hasta segundo semestre de 1972 inclusive y Obras Sanitarias $ 316,80 hasta segundo bimestre de 1972 inclusive y expensas comunes $ 9.954,73 a diciembre de 1972. Según constancia de autos se encuentra ocupada por una persona que dice ser inquilina y familiares. Según cláusula tercera del contrato de mutuo, en caso de ejecución el deudor se compromete a entregar el inmueble libre de ocupantes. Se visita todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — Base de venta $ 50.000,00 al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1973. — Guillermo C. Dassen, secretario.
$ 90.— e.2|3 Nº 88.167 v.8|3|73

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos: 'CONSTRUCTORA VIAL s|quiebra", Expte. 4529, que el martillero Adolfo M. Buren, 25 de Mayo 158, Of. 63, T. 33-0486 rematará el 15 de marzo próximo, a las 15 hs., en Talcahuano 479, Capital, la unidad Nº 31 (Depto. "C"), piso 7º, del edificio de la calle Uruguay 869 de esta Capital, dentro del régimen de propiedad horizontal, cuyo dominio consta en autos. — Desocupado. — Tiene dos ambientes con placares, baño y cocina. Al contado y al mejor postor. — Base: $ 2.800 ley 18.188. — Deudas por expensas comunes al 31|10|72: $ 12.828,85 ley 18.188. — El comprador deberá fijar domicilio en esta Capital y depositará el saldo de precio en autos, dentro del término legal. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o y sellado de ley en efectivo. — Perteneciente a los mismos en autos se rematará seguidamente 1 sillón de dos cuerpos, dos sillones chicos, tapizados; 1 mesa redonda de madera; 1 cama de dos plazas tipo Provenzal con su correspondiente colchón de lana y crin. — Al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. — Visitas, días hábiles de 15 a 18, preguntar en portería.
Buenos Aires, febrero 26 de 1973. — Ricardo Matías Richards, secretario.
$ 90 e.7|3 Nº 88.103 v.9|3|73

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días en el juicio: "GRASSO, RAYMUNDO A. c|PAEZ, MIGUEL ANGEL s|ejec.", Expediente Nº 9137, que el martillero Manuel Sánchez Guerra rematará el día 12 de marzo de 1973, a las 10 horas, en la calle Humberto Iº 2046, Capital, lugar donde también se exhiben todos los días de 10 a 16 horas, los siguientes bienes: Una escalera mecánica de aluminio de once metros y una agujereadora completa eléctrica marca Barbero con motor de 1|4 HP. Salen a la venta sin base y al mejor postor. — Entrega inmediata, previo pago total del precio. Al contado. — Seña: 30 o|o y comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 82,50 e.7|3 Nº 88.299 v.8|3|73

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "AMUT HALCON S. A. I. C. c|GUGLIELMONI, HECTOR ADOLFO s|ejec. prend.", Expte. Nº 1.359, que el martillero César Martín Estevarena rematará el día 19 de marzo de 1973, a las 16 hs., en la calle Talcahuano 479: una máquina extrusora para la construcción de perfiles de PVC rígidos acincrono número 53461-21-67, tipo FNDT 2|4-16|19 HP., 1460|2900 rpm., un tablero eléctrico para control de temperatura Scotty, modelo de tiro Quace a 5 zonas de 3000W c|u. tipo 5 R.B-805|A Nº 367-7-68; un banco de tiro Amut modelo Riurno número 0445, un motor sierra AEG número 96011972, 0,75 HP. c|variador de velocidad AEG Nº 0871645, 1 HP. 0,55 kw, un turboventilador centrífugo Morelli Nº 829711, tipo 43-2, 0,58 HP., una bomba de vacío Becci Nº 25827 de 5,8 HP., un descargador automático Amut de 4 mts. de largo Nº 0507|6 c|punzón y contrapunzón, un cabezal matriz calibre Amut modelo FIAV Nº 747 UVE, un cabezal matriz calibre Amut modelo TEAW Nº 748 UVE, un portacalibre Amut modelo Regno, un túnel de enfriamiento Amut mod. Túnel de 40 x 60 x 800 mm, en buen estado que se exhibe días hábiles de 9 a 12 hs., en la calle Zeiarrayán 5939|47. — Base: $ 13.844,34. — Seña: 30 o|o. Comisión: 10 o|o. Dinero en efectivo o cheque certificado.
Buenos Aires, 1º de marzo de 1973. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 270 e.7|3 Nº 88.380 v.9|3|73

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, anuncia durante dos días en el juicio: "PROMOBRA S. A. I. C. I. F. s|quiebra" (Expte. 34675), que el martillero Sofanor Novillo Corvalán, rematará el miércoles 14 de marzo, a las 9 horas, en calle Paraná 720, 4º piso, Capital, el siguiente mobiliario de oficina: Máquinas de contabilidad, de calcular, de escribir; equipos varios; escritorios, mesas, sillones, sillas, armarios modulares, bibliotecas, lámparas, cuadros, heladeras, cocinas, alfombras, cortinas, apliques, archivos, teléfonos, acondicionadores de aire, útiles, etc. Exhibición en el lugar de la subasta, 4º y 5º piso, el lunes 12 y martes 13 de marzo, de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. Sin base, al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 42 e. 7|3 Nº 88.229 v. 8|3|73

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "GORIN ALBERTO RAUL c|BADARACO ALBERTO M. s|ejecutivo", Expte. Nº 26282, que el martillero D. Armando G. Marolda, rematará el día viernes 16 de marzo de 1973, a las 15,30 horas en Paraguay 776, planta baja, de esta ciudad, el inmueble ubicado en Mar del Plata, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, calle Liniers Nro. 545 entre calles 18 y 20, compuesto por una casa baja habitada por el demandado y que consta de jardín al frente, living-comedor, 2 dormitorios, baño instalado, cocina, lavadero, office y garaje sobre terreno de 10,392 m. de frente al S. E. por 32,908 m. de fondo. Superficie 341,979936 metros cuadrados, individualizado como lote A de la manzana B, chacra 338. Nomenclatura catastral: Circ. VI, Sección B, Manzana 166 A, Parcela 11 A. Base $ 11.300, Ley 18.188. Al contado y mejor postor. Seña 10 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Carlos Viale, secretario.
$ 85,50 e. 7|3 Nº 88.123 v. 9|3|73

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Comercial Nº 9, Dr. Guillermo F. Tabanera, se comunica por tres días, en los autos: "IRAZABAL, BOUCIGUEZ, GUASTELLI Y CIA. S. R. L. c| JUAN FLORINDO DIRAZAR y otro s| ejecución prendaria", radicado en la Secretaría Nº 17, que el martillero Antonio Núñez, rematará el 10 de marzo de 1973, a las 10,30 horas, en la calle Avenida Leandro N. Alem 137, que se exhibe en la de: Manuel Cichero Nº 363, ambos domicilios de la Ciudad de Monte Grande, Partido de Esteban Echeverría, un automóvil usado, marca "Chevrolet", modelo 1965, con motor Nº 234-15010, serie Nro. C 2900-8, chapa patente de la provincia de Buenos Aires Nº 1.218.021, en el estado en que se encuentra. Base $ 4.591,80. Al contado. Debiendo percibir del que resulte comprador el 30 o|o de seña y el 10 por ciento de comisión, todo esto en dinero efectivo. En caso de pago total en el acto de la subasta, el citado vehículo será entregado al comprador. — Buenos Aires, febrero 28 de 1973. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 168,75 e. 7|3 Nº 88.327 v. 9|3|73

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por dos días en autos "BOSCH MOTORS S. A. C. I. F. c|BERARDIS JUAN s|ejecución prendaria", Expte. Nº 32065, que el martillero Jacobo Joaquín, rematará el 21 de marzo de 1973, a las 15 horas, en la calle Dorrego 715, Capital Federal, donde se exhibirá días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 horas, con una semana de anticipación, el siguiente bien: Un automóvil marca Rambler Ika, modelo 660-RA-5R, año 1965, motor Nro. 657011610, de 145 C.V., chasis (carrocería) tipo Rural Classic Cross Country Nº 01276, usado en el estado que se encuentra. Base $ 3.139,95. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, febrero 26 de 1973. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 36 e. 7|3 Nº 88.265 v. 8|3|73

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días, en el juicio: "TECNIMEX S.A.C.I.F. e I. c|APLICACIONES INDUSTRIALES S.A. I. y C. - Ej. Prend.", Exp. 33.474, que el martillero Martín Ortelli, rematará el 12 de marzo próx., a las 16 hs., en Sarandí 844, Capital, exhibiéndose el bien en Sargento Cabral 5256, Tablada, Pcia. de Bs. As., días hábiles de 9 a 12 hs.: Una agujereadora de columna Burani, mod. B-250, Ind. Arg., Nº 448 c|mesa rect. completa c|motor eléct. Davica de 3 CV 1.400 r.p.m. 220|380 V Nº 229383 y electrobomba Ferrari de 0,12 CV Nº 9885, Ind. Arg., la mesa rectangular es de 530 x 630 mm., marca Buranin Nº 448, Ind. Arg., el mot. eléct. Davica de 3 CV, Nº 229383, es de Ind. Arg. y la mesa rect. es accesorio de la agujereadora Burani en óptimas condiciones. Base $a. 4.645,86. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, dinero efectivo.
Buenos Aires, febrero 23 de 1973. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 67,50 e. 2|3 Nº 87.993 v. 8|3|73

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio "LUISIONI JULIO ALBERTO y otros contra EVSON S. C. A. s|Ejec. hipotecaria (Expte. 40485|72), que el martillero Enrique A. Quintana, rematará en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 14 de marzo de 1973, la unidad Nº 23, 7º piso del inmueble, Avda. Pueyrredón 2464|66|68 entre Guido y Avda. Quintana, Capital. Sup. total por piso y unidad funcional 72,05 ms. cs., porcentual 1,58 o|o, desocupado. Base $ 74.800, Ley 18.188. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La deuda por expensas comunes al 13|11|72 asciende a $ 2.969,39 Ley 18.188. El inmueble se visita de 16 a 18 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro de Capital Federal. — Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Fernando J. Pascual, secretario.
180 e. 7|3 Nº 88.305 v. 9|3|73

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días, en el juicio: "SAGUIER CASTEX Y ASOCIADOS S.A. c|PEREZ OSCAR FELIPE y otro s|ejecutivo", Expte. 40.678, que el martillero Ricardo Pablo Ferrari, rematará en el Salón de Ventas, sito en la calle Talcahuano Nº 479, Capital, el día 15 de marzo de 1973, a las 11 horas, el inmueble ubicado en la calle Fray Justo Sarmiento Nº 2666 entre Ricardo Gutiérrez y Rubén Darío, de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires. Inscripción del Dominio: al folio 134 del año 1959, de Vicente López. Medidas: 10 m. fte. al N.E. por 32,50 m. de fondo. Superficie: 325 m2. Designación Catastral: Circunscripción I, Sección B, Manzana 32, Parcela 3. El inmueble se encuentra ocupado, tal como surge de autos. Días de visita: 12, 13 y 14 de marzo de 1973, de 13 a 16 horas. Base: $ 89.373,32. Venta al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1973. — Fernando Jesús Pascual, secretario.
$ 72.— e. 2|3 Nº 87.968 v. 8|3|73

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días, en autos: "EMPRESA EDITORIAL HAYNES S.A. s|quiebra", que los martilleros Luis Oscar Ovando y Antonio Freijedo, rematarán en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, sito en Perú 27, Capital, el día martes 13 de marzo de 1973, a las 15,30 hs., tres lotes de terrenos, ubicados en "Sierra de los Padres", Partido de General Pueyrredón, Pcia. de Bs. As., a la altura del Km. 16, de la Ruta 226, con desvío de 4 Km. hacia la sierra (20 Km. de Mar del Plata), todo pavimentado. A saber: Lote 5, fracción 119-G, Nomen. Catastral III-I-119-5, Partida 262504, Dominio M39262, Val. año 1972 $ 4.960.—; con sup. 604,36 m2.; Lote 6, fracción 119-G, Nomen. Catastral III-I-119-6, Partida 262505, Dominio M-39264, Val. 1972 $ 6.420.—, con sup. 672,08 m2. Ambas fracciones de medidas irregulares ubicadas en la zona del Golf Club, sobre avenidas pavimentadas de excelente trazado, luz eléct. agua corr. y buena forestación; Lote 11, fracción 114, Nomen. Catastral III-I-114-11, Partida 209409, Dominio M-39263, Val, 1972, $ 4.420.—, con sup. aprox. de 714,34 m2. Bases: Lote 5, $ 3.306,66; Lote 6, 4.280.—; Lote 11, pesos 2.946,66; o sea las 2|3 partes de la valuación fiscal de cada lote. Al contado. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal. Informes y visitas de estos lotes dirigirse a martilleros, en Bartolomé Mitre 2637, piso 2º, 40, Capital Federal, T.E. 47-3749 y sobre los mismos terrenos a la Administración de Alfranco Constructora de Tierras y Urbanización S.A., en ambos casos diariamente 9 a 18 hs.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 225.— e. 2|3 Nº 88.266 v. 12|3|73

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 5, comunica por tres días, en autos: "BENVENUTO S.A.C.I. c|DE VEGA GREGORIO V. y otros s|ejecutivo, Expte. 170.198|69", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el día 15 de marzo de 1973, a las 11 hs., en Talcahuano Nº 479, Capital Federal, lo siguiente: Una finca ubicada en la localidad de Pasteur, Cuartel 18, Partido de Lincoln, Pvcia. de Buenos Aires, con todas sus dependencias que contiene, edificada en los solares señalados en plano general de ese punto con letras A y B, Manzana 41; mide su terreno 20 mts. frente al N.E., cada solar, por 50 mts. al N.O. y S.E. igual a una Sup. de 2.000 mts., linda al N.E. calle en medio de manzana 40, al N.O. con los solares L y M, al S.O. con solares F y G, por el S.E. con el solar C, los tres últimos rumbos de su manzana y, un lote de terreno que según título es lote C, de la manzana 41 y según plano ya mencionado se designa como lote dos-c, mide 8 mts. de frente al N.E. por 50 mts. de fondo, Sup. 400 mts., lindando al frente al N.E. calle en medio con manzana 40, al N.O. solar B, al S.O. solar H y al S.E. con parcela dos-c, inscripto el Dominio en Matrícula 148 y 149, anotado en Catastro Circunscripción Quince, Sección A, Manzana 36, Partida 5.236. Según consta en autos, el señor Gregorio V. de Vega tiene instalado un local con negocio de almacén y ramos generales, ocupando todas las dependencias en calidad de copropietario. Base al contado $a. 20.433,33. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, febrero 16 de 1973. — Carlos Domínguez, prosecretario.
$ 103,50 e. 2|3 Nº 87.936 v. 8|3|73

Nº 14

Juzgado Nacional Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 14, comunica por dos días en autos "FINKELSZTEIN, ISAAC su SUCESION c| PALJERCIO, ALFREDO s|Ejec.", Expte. Nº 105.197|70, que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 9 de marzo de 1973, a las 16,30 hs., en Bernardo de Irigoyen 842|48, Cap., donde se exhiben: Dos rollos de cable de acero de una pulgada aprox. de 100 mts. cada uno. Según constancias fs. 34 vta., los 200 mts. se retiraron en un solo carrete; un cigüeñal de ómnibus "Leylan". Sin base. Al contado. En efectivo. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1973. — Juan Carlos H. ..zetta, secretario.
$ 90.— e.7|3 Nº 88.383 v.8|3|73

TRIBUNAL DEL MERCADO DE ABASTO

Juzgado Nacional del Tribunal del Mercado de Abasto de la Capital Federal, Secretaría Sr. Juan Carlos Cernadas, comunica por tres días en los autos "COLOMBO y MAGLIANO S. A. c| SUCESION de ANTONIO BIANCHI y|o MARIA BALDONEA MEDINA de BIANCHI s|cobro de pesos", Exp. Nº 637 que el martillero Sr. Luis Laino, rematará el día viernes 23 del mes de marzo del cte. año, a las 17 hs., en el Salón de Ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479, el lote de terreno ubicado en el Partido de Moreno, Paraje denominado La Reja, designado con el Nº 2 de la Manzana A. 2 con frente hoy a la calle Balcarce entre Alvarez Thomas y Nahuel Huapi. Mide 10 metros de frente al NO. por 23,717 metros de fondo, o sea una superficie total de 237,165 metros cuadrados. Base Pesos Ley 18.188 $ 620. El que resulte comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal y abonar en el acto del remate el 10 o|o en concepto de seña y el 3 o|o de comisión, todo en efectivo.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1973. — Juan Carlos Cernadas, secretario.
$ 81.— e.2|3 Nº 87.995 v.8|3|73